



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza

Cooperación Suiza en Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Proyecto de Formación Técnica Profesional

TEXTO GUÍA DE GOBERNABILIDAD

para facilitadores y
facilitadoras


swisscontact



Texto Guía de Gobernabilidad

Texto y coordinación general:

David S. Coaquira Siñani

Medios digitales:

Julio César Suarez

Diagramación:

Godelieve Guerra Gómez

Con el apoyo de la Cooperación Suiza en Bolivia

Proyecto Formación Técnica Profesional

Fundación Educación para el Desarrollo FAUTAPO

Noviembre de 2021

La Paz – Bolivia



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza

Cooperación Suiza en Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Proyecto de Formación Técnica Profesional

TEXTO GUÍA DE GOBERNABILIDAD

para facilitadores y
facilitadoras

Bolivia
2021


swisscontact



Índice

Presentación.....	7
¿Qué aprendizajes esperamos?	8
¿En qué consiste la Guía?.....	9
¿Preparado/a para comenzar?.....	11
¿Cuáles son los contenidos del Texto Guía?.....	14
Unidad 1: Gobernabilidad y Formación Técnica Profesional.....	15
Tema 1: ¿Qué entendemos por Gobernabilidad?.....	18
Tema 2: Gobernabilidad como Tema Transversal.....	22
Tema 3: Gobernabilidad y Formación Técnica Profesional.....	23
Actividades de Aprendizaje	27
Evaluación	28
Unidad 2: Rendición de Cuentas.....	31
Tema 1: ¿Qué es Rendición de Cuentas?.....	34
Tema 2: Rendición de Cuentas en el Estado Plurinacional de Bolivia.....	36
Tema 3: Rendición de Cuentas en el Ámbito Educativo	41
Actividades de Aprendizaje	45
Evaluación	46
Unidad 3: Transparencia y Acceso a la Información	47
Tema 1: ¿Qué es Transparencia?.....	51
Tema 2: Transparencia en el Estado Plurinacional de Bolivia.....	53
Tema 3: Transparencia en el Ámbito Educativo	58
Actividades de Aprendizaje	62
Evaluación	64

Unidad 4: No - Discriminación.....	65
Tema 1: Principio de No - Discriminación	68
Tema 2: No - Discriminación en el Gestión Pública	75
Tema 3: No - Discriminación en el Ámbito Educativo	78
Actividades de Aprendizaje	82
Evaluación	83
Unidad 5: Participación Ciudadana	85
Tema 1: Participación Ciudadana	88
Tema 2: Participación y Gestión Pública.....	91
Tema 3: Participación Ciudadana en el Ámbito Educativo	96
Actividades de Aprendizaje	100
Evaluación	102
Unidad 6: Eficacia - Eficiencia.....	105
Tema 1: Principio de Eficacia - Eficiencia	109
Tema 2: Eficacia - Eficiencia en la Gestión Pública	111
Tema 3: Eficacia - Eficiencia en el Ámbito Educativo	114
Actividades de Aprendizaje	119
Evaluación	120

Presentación

El presente “Texto Guía de gobernabilidad para facilitadores y facilitadoras”, es un recurso didáctico que permite tratar el tema de gobernabilidad como tema transversal en la formación técnica profesional. Tiene especialmente carácter digital, con aplicación en la modalidad virtual, sin embargo, pretende tener utilidad también en la modalidad de atención presencial o en una combinación de ambas modalidades.

El desarrollo de los contenidos, como insumos para provocar el aprendizaje, busca contribuir al desarrollo de una cultura de gobernabilidad democrática en los/as estudiantes de formación técnica profesional y en el entorno de la comunidad educativa. Se espera que las nuevas generaciones de técnicos y tecnólogos salgan al mundo del trabajo con conocimientos, actitudes y cierta experiencia de aplicación de los principios de gobernabilidad.

El texto se fundamenta en el enfoque de derechos y equidad de género, además de las regulaciones de la normativa boliviana, mecanismos legales que exigen el cumplimiento de los principios de gobernabilidad, tanto en el sector estatal a través de los/as servidores/as públicos/as, como en los/as ciudadanos/as, promoviendo la participación de la gente en los procesos de la gestión pública.

El desarrollo de los temas se realiza presentando los principios de: rendición de cuentas, transparencia, participación, No-discriminación y eficacia-eficiencia, considerando y reflexionando sus fundamentos teóricos, luego conociendo la legislación que garantiza su aplicación en diferentes espacios y niveles del Estado, incluyendo el ámbito educativo.

Está diseñado para que al finalizar los aprendizajes con el texto guía, los/as estudiantes puedan aplicar los principios de gobernabilidad como parte del ejercicio de sus derechos ciudadanos. Metodológicamente pretende ser una guía con procedimientos flexibles y favorecer el criterio didáctico y experimentado de los/as facilitadores/as.

Queda abierta la invitación a participar del aprendizaje activo de los principios de gobernabilidad, entendiendo su conocimiento como una necesidad para que todo/a ciudadano/a pueda contribuir en la construcción de nuevas formas de convivencia democrática, sobre la base del ejercicio de sus derechos humanos.

¿Qué aprendizajes esperamos?

El presente texto guía pretende que se conozcan los principios de gobernabilidad: rendición de cuentas; transparencia; No-Discriminación; participación; y, eficacia-eficiencia, a partir de sus aspectos conceptuales y la legislación boliviana que respaldan su vigencia en la gestión pública. Se espera que los/as estudiantes tengan bases para ejercer sus derechos ciudadanos, respecto de los temas que se abarcan en este texto. Desde ese marco, planteamos el siguiente objetivo general de aprendizaje. Al concluir el estudio del texto:

Implementamos un plan de acción para promover los principios de gobernabilidad en el entorno inmediato, tomando en cuenta sus fundamentos teóricos y la normativa legal boliviana que regula la participación y el control social en diferentes espacios de la gestión pública.

¿En qué consiste la Guía?

Para trabajar con el presente texto es importante reiterar su carácter de Guía, entendido como orientaciones para facilitar el aprendizaje de los principios de gobernabilidad, sus procedimientos no pueden ser considerados como un camino rígido, único y obligatorio. Se apela a la experiencia de los/as facilitadores/as para hacer prevalecer los mejores criterios didácticos considerando la gran diversidad de los/as estudiantes y de los contextos, las iniciativas propias y la disponibilidad oportuna de recursos, entre otros factores.

La guía, está organizada de la siguiente manera:

- Después de la identificación formal del texto guía, se presenta el índice, la iconografía o dibujos fácilmente reconocibles para reconocer el tipo de actividad que se presenta en el desarrollo de las unidades de aprendizaje; luego los acrónimos o siglas que se usaran con frecuencia y una presentación general de la Guía.
- **¿Qué aprendizajes esperamos?**

El objetivo de aprendizaje, se presenta bajo la pregunta ¿Qué aprendizajes esperamos? que expresa la intención educativa del texto en términos de lo que podremos hacer al finalizar el estudio del texto guía, sobre la base de los conocimientos y actividades desarrolladas.

- **¿Preparado/a para comenzar?**

Una primera actividad es el reconocimiento de experiencias y saberes previos de los/as estudiantes bajo el rótulo de: ¿Preparado/a para comenzar? Es importante realizar esta actividad para identificar las primeras ideas que nos suscita la temática, ¿es completamente nueva? ¿Qué grado de conocimiento tenemos? La actividad también nos sumerge y motiva a seguir conociendo las temáticas planteadas, en el momento de comenzar el proceso de aprendizaje.

Esta parte puede realizarse de manera virtual, aplicando un formulario que proporciona resultados inmediatos para el/la facilitador/a y que también puede ser compartido con los/as estudiantes. Es también posible de realizar la actividad de manera presencial, con las adecuaciones pertinentes, e inclusive de manera híbrida, combinando ambas modalidades, presencial y virtual.

- **¿Cuáles son los contenidos de la Guía?**

La primera presentación de los contenidos de la guía, se realiza mediante un gráfico con el título: ¿Cuáles son los contenidos de la Guía? Lo importantes es quedarse con una visión clara de las temáticas que serán abordadas en las diferentes Unidades de Aprendizaje.

- **Unidades de Aprendizaje**

Las Unidades de Aprendizaje, presentan los temas de fondo, el desarrollo de cada uno de los principios de gobernabilidad, de la siguiente manera:

- Reconocimiento del bagaje de conocimientos respecto de una temática específica, con los cuales comenzamos el aprendizaje. Se realiza a través de una actividad que demanda la participación plena de los/as estudiantes, en general, puede realizarse de manera virtual o presencial.
- Desarrollo de los contenidos o los aspectos teóricos de la Unidad. Se inicia con aproximaciones y reflexiones conceptuales de cada temática; luego, cómo ésta se presenta en la legislación boliviana y otras fuentes significativas y para concluir con la temática en el ámbito educativo. Este recorrido se realiza con apoyo de documentos, videos y otros recursos vinculados al presente texto.
- Actividades prácticas que motivan a la reflexión y aplicación de lo aprendido. Se privilegia la interacción de los/as estudiantes, por lo que se presentan trabajos grupales, análisis, debates, etc., además de formularios en línea. En general puede realizarse de manera virtual, pero se recomienda, en la medida de las posibilidades, también hacerlo de manera presencial.
- Actividades de evaluación. Se sugieren formas de evaluar los aprendizajes, generalmente mediante la aplicación de lo aprendido, contiene formularios en línea. Puede realizarse de manera virtual o presencial. Se recomienda la modalidad presencial cuando involucra actividades con actores del entorno educativo.

¿Preparado/a para comenzar?

Es muy común que hagamos planes en la vida cotidiana, ya sea en función de nuestros estudios, del trabajo o de cualquier otro campo de acción que tenemos como seres humanos.

Planteamos un primer reto: Elaborar un plan sencillo para ayudar a conocer los diferentes principios de gobernabilidad, a tus compañeros/as de estudio, a algunos/as de ellos/as, con los conocimientos que tenemos en este momento.

El desafío es el que podamos realizar un pequeño plan, con sus elementos básicos, para lo cual nos ayudaremos con las siguientes preguntas:

- ¿Para qué? Cuya respuesta nos brindará los objetivos del plan, lo que queremos lograr.
- ¿Por qué? Hará que escribamos la justificación o las razones que nos lleva a plantearnos y proponernos llegar al objetivo planteado.
- ¿Cómo? Significa plantear actividades que nos conduzcan hacia el objetivo por alcanzar. ¿Qué hacemos para lograr el objetivo?
- ¿Con que? O los recursos que necesitamos para desarrollar las actividades.

Anímate, prueba de responder hasta donde puedas en el siguiente formulario:

Formulario

¿Qué íconos utilizaremos?



Ícono de Objetivo

Diagnóstico



Recuerdo de Idea Principal

Actividades de Aprendizaje



Evaluación

Código QR



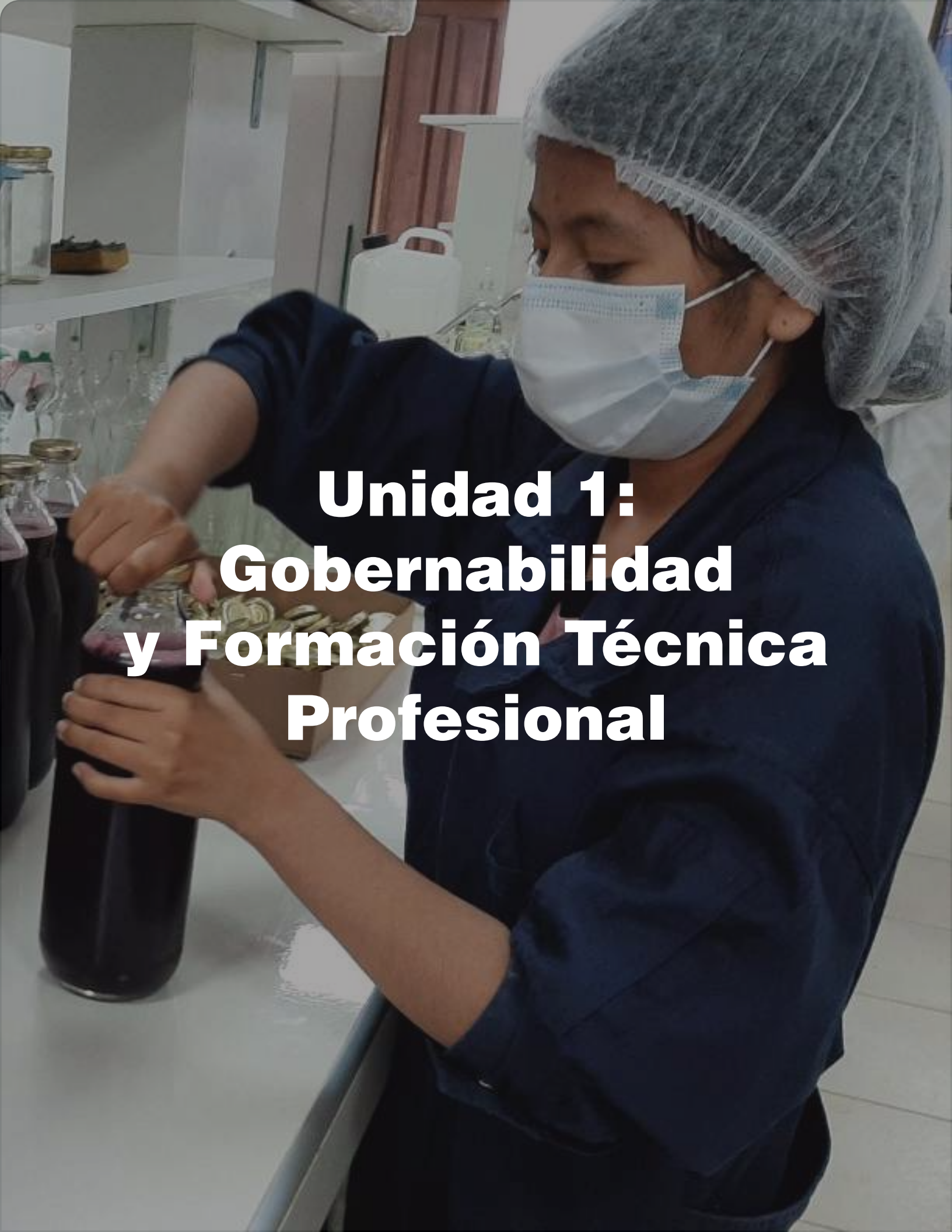
¿Qué siglas utilizaremos?

Sigla	Descripción
Ftp	Formación Técnica Profesional
FAUTAPO	Fundación Educación para el Desarrollo
CPE	Constitución Política del Estado
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
GAR	Gobierno Autónomo Regional
ETA	Entidad Territorial Autónoma
POA	Plan Operativo Anual
ME	Ministerio de Educación
RPC	Rendición Pública de Cuentas
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
TICs	Tecnologías de la Información y Comunicación
SEP	Sistema Educativo Plurinacional
ITT	Institutos Técnicos y Tecnológicos
MESCP	Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo
CEA	Centro de Educación Alternativa
UTLCC	Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

¿Cuáles son los Contenidos del Texto Guía?

El texto comprende 6 unidades de aprendizaje:



A person wearing a dark blue lab coat, a white hairnet, and a white surgical mask is working in a laboratory. They are focused on a task, possibly related to food or beverage production, as they are seen handling a large dark bottle and a tray of small items. The background shows laboratory shelves with various glassware and equipment.

**Unidad 1:
Gobernabilidad
y Formación Técnica
Profesional**

Gobernabilidad y Formación Técnica Profesional

Unidad 1

¿Qué aprendizajes lograremos con esta Unidad?

Identificamos el enfoque teórico, las características y los principios de gobernabilidad en programas de desarrollo y formación técnica profesional, como base de transversalización en diferentes ámbitos de los procesos educativos desarrollados por Institutos Técnicos y Tecnológicos y de Centros de Educación Alternativa.



¿Preparado/a para comenzar?

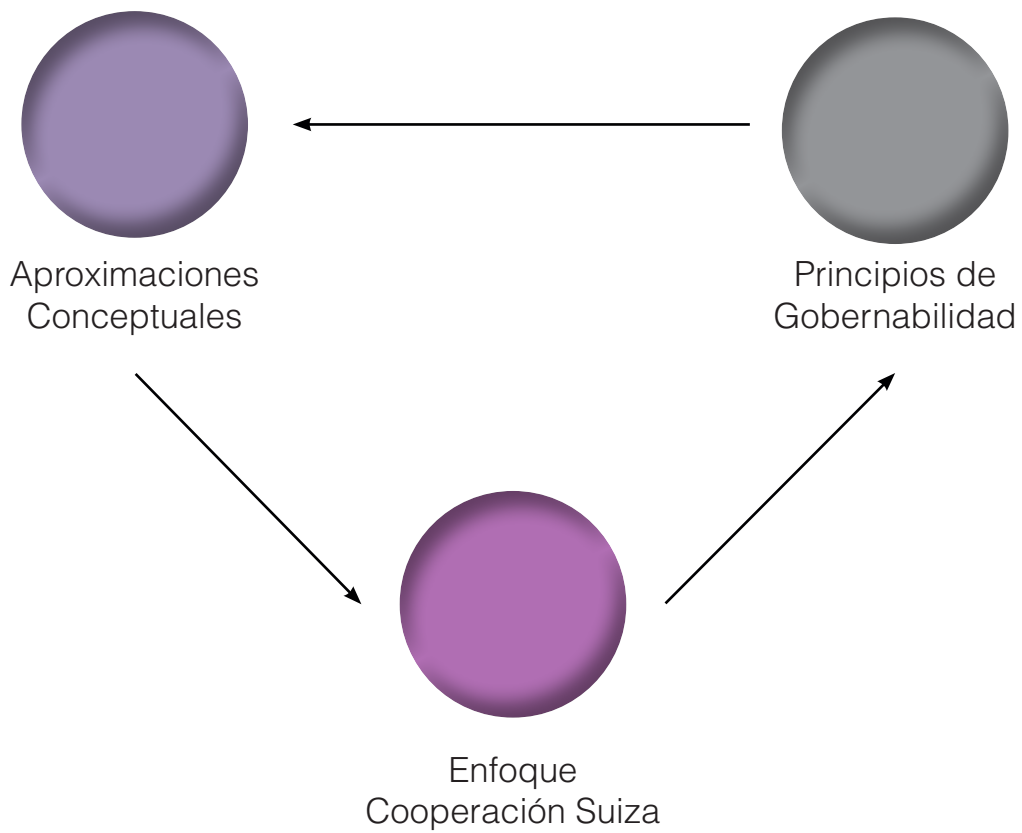
¿Qué ideas tienes sobre Gobernabilidad? Por favor respondamos las siguientes preguntas, primero de manera individual en los formularios A y B. Luego con ayuda del/a facilitador/a compartimos nuestras respuestas del Formulario B en pequeños grupos, no mayores de 5 personas. Si es de manera virtual por la aplicación de video conferencia que mejor prefieran, o de manera presencial.



Formulario A

Formulario B

MAPA MENTAL



Tema 1:

¿Qué entendemos por gobernabilidad?

a. Aproximaciones conceptuales

Gobernabilidad para la Real Academia Española significa: “Cualidad de gobernable”¹, este concepto surge en la década de 1970 a raíz de una serie de hechos que ponían en crisis el sistema político y democrático y en los 1990 es incorporado al lenguaje de actores políticos y de organismos internacionales.

No hay una sola definición de gobernabilidad, en América Latina se ha generado un amplio debate entre las propuestas convencionales que dan importancia preeminente a la gestión del poder “desde arriba”, al ejercicio del poder que el Estado realiza como ejecutor de políticas públicas, hasta otras que involucran una amplia participación de la sociedad civil.

Para las ciencias sociales, la sociedad civil es el grupo de sujetos que, asumiendo su rol de ciudadanos, desarrollan ciertas acciones para incidir en el ámbito público. La sociedad civil, en este sentido, puede actuar en política sin formar parte del gobierno o incluso sin pertenecer a un partido político o a otro tipo de organización.²

La gobernabilidad, desde una perspectiva democrática, replantea el espacio político incorporando el ejercicio de la ciudadanía, es decir, toma en cuenta cómo la propia población establece sus formas de convivencia y la solución de sus necesidades, cursos de acción que un gobierno debe tomar en cuenta. En ese sentido, la gestión del poder desde el Estado, debe considerar democráticamente la participación de la gente.

Implica que la población pueda acceder a mecanismos y dispositivos de participación y control del gobierno nacional y de los gobiernos locales y regionales favoreciendo las interacciones horizontales entre la gente, y verticales, entre la gente (sociedad civil) y el sistema político, en referencia al proceso de toma de decisiones en un contexto social concreto.

Esta idea de gobernabilidad se fundamenta en la idea que la sociedad en su conjunto (la suma de Estado y sociedad civil) se relacionen para la solución de las necesidades colectivas.



¹ Real Academia Española RAE, 2020. Diccionario de la lengua española, edición del tricentenario, actualización 2020. <https://dle.rae.es/gobernabilidad> [septiembre de 2021]

² Julián Pérez Porto y Ana Gardes. 2014. Actualizado: 2016. Definición de sociedad civil (<https://definicion.de/sociedad-civil/>) [septiembre de 2021]



Entre las iniciativas para medir gobernabilidad se reconoce que se debe considerar en cualquier índice de gobernabilidad: el estado de derecho, la estabilidad política, la efectividad gubernamental, la ausencia de violencia, el control efectivo de la corrupción y la confianza en las instituciones³



b. Enfoque de la Cooperación Suiza en Bolivia

En ese marco, la Cooperación Suiza plantea el tema de la gobernabilidad desde un enfoque de derechos humanos y equidad de género⁴, tomando en cuenta que las ciudadanas y ciudadanos responsables tienen derechos y deberes y que un Estado está obligado a la protección y a garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos, considerando un adecuado equilibrio de oportunidades entre hombre y mujeres.

³ José Parada. 23 jun 2019. Gobernabilidad y Gobernanza [Video] <https://www.youtube.com/watch?v=IRgca9c1-Ys> [septiembre de 2021]

⁴ Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). 2007. La gobernabilidad como tema transversal: Guía de orientación para su implementación. p.10. https://www.eda.admin.ch/dam/deza/es/documents/themen/anwaltschaft-regierungsfuehrung/156840-governance-transversal-theme_ES.pdf [septiembre 2021]



La gobernabilidad es definida como la buena gestión de los asuntos públicos y la manera de ejercer el poder para responder a las demandas y necesidades de la población. Permite al Estado, mejorar las condiciones de vida de la población de manera transparente con la participación activa de la población en los procesos de decisión del gobierno. Supone un Estado de Derecho, con separación y equilibrio de poderes, la existencia de una adecuada legislación, procesos de gestión, administrativos, institucionales y políticos que funcionen de manera satisfactoria.

La gobernabilidad es una de las condiciones necesarias para el desarrollo de un país y un mejor funcionamiento de la democracia.

La Cooperación Suiza en Bolivia, distingue dos niveles de Gobernabilidad: La gobernabilidad nacional, que hace referencia al ejercicio de las funciones públicas en instituciones estatales de carácter nacional, del gobierno nacional que ejecuta sus políticas principalmente a través de sus ministerios y a las instituciones de nivel regional y local. También comprende las relaciones del sector privado y de las ciudadanas y ciudadanos con cualquiera de esos niveles de gobierno. La gobernabilidad global, que comprende dos elementos:

- La gobernabilidad internacional, que en muchos casos tiene influencia decisiva en el nivel nacional. Hace referencia al marco legal y político internacional, al cual los países se comprometen y pueden expresarse como tratados, convenios, pactos, acuerdos, alianzas, etc., así como a los mecanismos de cooperación al desarrollo para buscar el bienestar económico y social de los países.

- La gobernabilidad institucional que hace referencia al funcionamiento de entidades internacionales, en cuanto a sus fines, políticas, procedimientos y cultura institucional que marcan la manera de administrar y dirigir una organización, de cómo se relacionan sus diferentes niveles en su estructura interna entre sí y de estos con los beneficiarios. Los principios de rendición de cuentas, riesgo y eficacia son muy importantes en este nivel.

La gobernabilidad es definida como la buena gestión de los asuntos públicos y la manera de ejercer el poder para responder a las demandas y necesidades de la población, de manera transparente con la participación de la gente en los procesos de decisión del gobierno.



c. Principios de Gobernabilidad

La Cooperación Suiza en Bolivia plantea cinco principios de Gobernabilidad fundamentados en el sistema de valores de los derechos humanos universales e indivisibles: la rendición de cuentas, la transparencia, la no discriminación, la participación y la eficacia.

Rendición de Cuentas

Es un proceso mediante el cual las entidades, servidores/as públicos y quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, tienen la obligación de informar y explicar los avances y los resultados de sus acciones, a la ciudadanía, que a su vez tiene derecho de solicitar información, explicaciones y brindar opinión y juicio con el fin de mejorar la gestión pública.

Transparencia

Como principio de la gobernabilidad, es la acción de poner a disposición del público en general, la información relativa a la administración y gestión pública, de manera comprensible, permanente, completa y oportuna, mediante mecanismos establecidos de fácil acceso para la ciudadanía.

No - Discriminación

El principio de no discriminación se refiere a la garantía de igualdad de derechos, dignidad y trato entre las personas, sin distinción de raza, género, religión, nacionalidad, ideología o credo, pensamiento político y orientación sexual, entre otros.

Participación

El principio de participación, es un derecho que ejerce la ciudadanía en la conformación de los órganos del Estado, en la formulación, ejecución, control y evaluación de políticas públicas, leyes y desempeño general de la gestión pública, basado en los fundamentos de la democracia.

Eficacia

El principio de eficacia implica que los objetivos de la política pública se logran de manera satisfactoria con los recursos disponibles y utilizados de manera óptima, sin derroches, ni retrasos, ni corrupción. Existe una adecuada relación entre objetivos y recursos.

La existencia de una relación constructiva entre los/as ciudadanos/as y el Estado contribuye a la gobernabilidad y tiene influencia positiva sobre el logro de la satisfacción de necesidades y expectativas de la población y un mejor funcionamiento del sistema político en su conjunto.



Tema 2:

Gobernabilidad como Tema Transversal

a. ¿Qué es un tema transversal?

En general, un tema transversal es un contenido muy importante que se incorpora en el conjunto de áreas de trabajo de una actividad humana sistemática, orientada por objetivos claramente definidos, estas acciones pueden ser de diseño y ejecución de políticas, programas y/o proyectos.

En educación, un tema transversal es un contenido que abarca el conjunto de un currículo de formación, no se desarrolla exclusivamente dentro de un área, materia, asignatura o disciplina concreta e independiente, está presente –de alguna manera- en todas o casi todas las asignaturas. Se trata de contenidos de interés común, y que se refieren sobre todo a valores y actitudes.

b. Gobernabilidad y transversalidad

Para la Cooperación Suiza en Bolivia, la gobernabilidad, como tema transversal, se implementa integrando los principios y normas de los derechos humanos, en el diseño, implementación y monitoreo de los programas y proyectos, contribuyendo, además, al empoderamiento de los/as ciudadanos/as para facilitar el ejercicio de sus derechos y al desarrollo de las capacidades de las autoridades estatales para el cumplimiento de sus compromisos.

La gobernabilidad se transversaliza en todos los programas de la Cooperación Suiza, mediante la incorporación operativa de cinco principios básicos: rendición de cuentas, transparencia, participación, no discriminación y eficacia, con el propósito de reforzar el logro de mejores resultados y la sostenibilidad

de los apoyos que ofrece, así como para mejorar el funcionamiento institucional y tener mejores efectos sociales y económicos para la población.

Sobre la base de la experiencia ya desarrollada, se enfatiza en la rendición de cuentas y en el estado de derecho, asimismo, se considera que es muy importante enfocarse en la gobernabilidad local, que es el nivel de mayor interacción de casi todos los proyectos. Por otro lado, se favorece el ejercicio de derechos y obligaciones de la ciudadanía, así como el cumplimiento de los deberes de los agentes e instituciones estatales⁵.



Un tema transversal es un contenido muy importante que se incorpora en el conjunto de áreas de trabajo de una actividad humana sistemática.

En educación, un tema transversal es un contenido que se desarrolla a través de un currículo de formación, generalmente en gran parte o en todas las materias, asignaturas o disciplinas de un plan de estudios.



5 Estrategia de Cooperación para Bolivia 2018 – 2021. Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE). Junio 2018. P.20 <https://www.eda.admin.ch/dam/countries/countries-content/bolivia/es/estrategia-de-cooperacion-corregida.pdf> [septiembre 2021]

Tema 3:

Gobernabilidad y Formación Profesional

La transversalización del tema gobernabilidad se realiza incorporándolo de manera sistemática en el diseño curricular, para luego ejecutar su desarrollo y evaluación, en las diferentes especialidades de formación técnica profesional. En esta Guía se orienta sobre cómo transversalizar los principios de rendición de cuentas, transparencia, no discriminación, participación y eficacia en la formación técnica profesional, considerando los diferentes actores de la formación técnica y tecnológica.



Los principales y directos actores de la formación técnica y tecnológica, en primera instancia, son: estudiantes, docentes y personal directivo y administrativo de los centros educativos. Por la naturaleza de la formación técnica profesional y su vinculación necesaria con los procesos productivos, también son actores las instituciones estatales de nivel local, regional o nacional vinculadas a determinados sectores productivos, de la misma manera que los productores de bienes y servicios del sector privado, con los cuales interactúan los actores directos.

En ese sentido, estudiantes, docentes y personal directivo de las instituciones educativas tienen al Estado y a los sectores productivos como

participantes de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en mayor o menor medida. En todo caso esta relación es deseable para una adecuada formación de los/as futuros técnicos/as.

De esta manera la transversalización del tema de gobernabilidad alcanza principalmente a la gestión del entorno productivo de las instituciones educativas, a la gestión de la institución educativa y la gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje, espacios en los que estudiantes, docentes y personal directivo tienen o pueden tener activa participación.

a. Gobernabilidad en la Gestión del Entorno

Es muy importante que los actores de sectores productivos privados y entidades estatales, especialmente del sector productivo, estén presentes en la agenda de los actores directos (estudiantes, docentes y personal administrativo) puesto que se gestionan bienes y servicios que atingen directamente a los procesos formativos en espacios reales de producción, gestión de pasantías, inserción laboral y otros, en cuya interacción es importante aplicar los principios de gobernabilidad.

Los/as estudiantes, docentes y personal directivo de Institutos Técnicos y Tecnológicos (ITT) y de los Centros de Educación Alternativa (CEAs) requieren interactuar con varias instituciones del entorno con fines educativos y de inserción laboral⁶, incluyendo

⁶ Ya existen iniciativas de este tipo, por ejemplo, el de Fexpo Laboral cuya página pueden visitar: Fexpo Laboral 2021. Fexpo 2021 Encuentra tu nuevo empleo aquí ...<https://fexpolaboral.com/>



espacios no tradicionales de formación. A continuación, se muestra una relación de actores del contexto de la formación técnica profesional:

Y la lista se puede seguir ampliando, dependiendo de la especialidad técnica y del sector productivo al que pertenece.

b. **Gobernabilidad en la Gestión Académica - Administrativa**

La transversalización de los 5 principios de gobernabilidad, unos con mayor énfasis que otros, también puede realizarse en la gestión al interior de la institución educativa, en el ámbito académico y/o administrativo, implica a personal directivo, administrativo, docente y representaciones estudiantiles, cuando corresponda.

A continuación, una relación de lo mencionado:

Bienes o Servicios	Entidades Estatales	Sociedad Civil: Sector Productivo Privado
Infraestructura, equipamiento y pago de servicios administrativos para Centros de Educación Alternativa (CEAs).	Gobiernos Autónomos Municipales	Potencial Aliado
Infraestructura, equipamiento y pago de servicios administrativos para Institutos Técnicos y Tecnológicos (ITT).	Gobiernos Autónomos Departamentales	Potencial Aliado
Ítems y selección de personal docente y administrativo. Diseños curriculares, certificaciones oficiales.	Gobierno Central: Ministerio de Educación	Potencial Aliado
Servicios no financieros: Pasantías y/o formación dual.	Proyectos productivos o de apoyo a los sectores productivos administrados por el gobierno central, departamental o local.	Empresas de escala micro, medianas y grandes, por sector productivo
Servicios no financieros: Asesorías, estudios, investigación.	Instituciones estatales por sector.	Instituciones privadas por sector
Servicios financieros especializados.	Banco de Desarrollo Productivo (BDP)	Banca especializada en micro financiamiento y/o de fomento.

Y la lista se puede seguir ampliando, dependiendo de la especialidad técnica y del sector productivo al que pertenece.

b. Gobernabilidad en la gestión académica - administrativa

La transversalización de los 5 principios de gobernabilidad, unos con mayor énfasis que otros, también puede realizarse en la gestión al interior de la institución educativa, en el ámbito académico y/o administrativo, implica a personal directivo, administrativo, docente y representaciones estudiantiles, cuando corresponda.

A continuación, una relación de lo mencionado:

Áreas de Administración y Gestión	Actores	Funciones Generales
Administración General	Director/a de CEA. Rector/a o Director/a de Instituto y personal de apoyo. Representación docente y/o estudiantil, si corresponde.	Dirigir y velar por la aplicación de los principios de gobernabilidad en todos los ámbitos de la institución educativa.
Administración de Personal	Director de CEA Rector/a o Director/a de Instituto y personal de apoyo. Directores/as de carrera. Representación docente y/o estudiantil, si corresponde.	Dirigir y velar por la aplicación de los principios de gobernabilidad, en la selección, desarrollo y evaluación del personal de la institución educativa.
Administración Financiera	Director de CEA Rector/a o Director/a de Instituto y personal de apoyo. Director Administrativo financiero. Contador. Representación docente y/o estudiantil, si corresponde.	Dirigir y velar por la aplicación de los principios de gobernabilidad en el manejo financiero de la institución educativa.
Administración Académica	Director/a de CEA Rector/a o Director/a de Instituto y personal de apoyo. Director/a de carrera. Representación docente y/o estudiantil, si corresponde.	Dirigir y velar por la aplicación de los principios de gobernabilidad en los planes de estudio de las diferentes carreras y en los diferentes espacios de formación: aulas, talleres, laboratorios y ámbitos productivos reales.

c. Gobernabilidad en la Gestión de la Enseñanza y el Aprendizaje

Los/las docentes y los/as estudiantes son los actores principales de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en cuyo diseño, desarrollo y evaluación también pueden aplicarse los principios de gobernabilidad. Veamos la siguiente la siguiente tabla:

Proceso Educativo	Actores (Reales o Potenciales)	Funciones Generales
Diseño curricular	Docentes, directores/as de carrera. Representación estudiantil, si corresponde.	Adecuaciones regionales (currículo regionalizado) y locales (currículo diversificado) del currículo base.
Desarrollo curricular en diferentes espacios de formación: aulas, talleres, laboratorios, áreas de trabajo de la institución educativa, en empresas e instituciones productivas.	Docentes regulares Docentes no formales (Técnicos de empresas, especialistas eventuales, etc.) Estudiantes.	Enseñanza. Aprendizaje.
Evaluación Curricular	Docentes regulares y no formales y eventuales. Estudiantes.	Verificación de aprendizajes teóricos y prácticos.
Administración de espacios de enseñanza y aprendizaje.	Personal específico. Docentes. Estudiantes.	Verificación de condiciones de enseñanza y aprendizaje. Mantenimiento.

Como se puede observar, son diferentes los ámbitos en los que se puede transversalizar el tema de gobernabilidad y de esta manera contribuir a desarrollar una cultura de participación, rendición de cuentas, transparencia, no discriminación y eficacia en la Formación Técnica Profesional.

La aplicación de los principios de gobernabilidad en formación técnica profesional, rebasa los espacios tradicionales de una institución educativa, puesto que tiene relaciones necesarias con actores públicos y privados del mundo del trabajo y de la producción.





Actividades de Aprendizaje

El Paseo

- Indicar a los/as estudiantes que imaginen estar en un momento de descanso en el CEA o el ITT, paseando en el patio o en uno de los corredores, pasean con la condición de no parar hasta encontrar una persona para conversar.
- Cuando se encuentran dos personas, una le pregunta a la otra ¿Cuál es el principio de gobernabilidad que más claro te quedó? ¿Puedes explicármelo brevemente? La respuesta no debe pasar de 3 minutos.
- Luego, a la inversa, la persona que respondió, pregunta lo mismo ¿Cuál es el principio de gobernabilidad que más claro te quedó? Con igual tiempo de respuesta.
- Después de este primer intercambio, los/as estudiantes siguen paseando hasta encontrar a otro compañero o compañera. Esta vez la pregunta será ¿Cuál de los principios de gobernabilidad no entendiste bien? O ¿Cuál de los principios de gobernabilidad te resultó más difícil de entender? ¿Por qué?
- Y en la misma dinámica del primer encuentro, la persona que respondió, ahora hace la misma pregunta.
- Después de finalizar el paseo y una vez los/as estudiantes se hayan acomodado en sus respectivos asientos, se realiza una plenaria. El/la docente solicita, a 3 estudiantes que quieran explicar el principio más fácil para su compañero o compañera con el/la que dialogaron. El/la docente anota el principio en el pizarrón o un papelógrafo.
- El/la docente pide lo mismo a 3 estudiantes, esta vez sobre el principio más difícil de entender. Anota las respuestas en un papelógrafo o pizarrón. Luego recuerda nuevamente el concepto de gobernabilidad y cómo se expresa en sus cinco principios. Esta vez, profundiza en los principios menos comprendidos, con ejemplos e indica que estos serán ampliamente tratados a lo largo del proceso de transversalización del tema gobernabilidad.

Evaluación



Concurso de TV

Bajo la modalidad presencial:

- El/la facilitador/a prepara tarjetas o fichas de un solo color y tamaño, con preguntas relevantes al enfoque teórico, a las características y los principios de gobernabilidad. Se plantean 5 preguntas, cada una equivale a 20 puntos, si es explicada de manera completamente satisfactoria y 10 puntos si es poco satisfactoria, cuando no hay respuesta el puntaje es 0. Gana el grupo que más puntos acumule.
- Ya en el espacio de evaluación, el/la facilitador/a organiza 3 grupos o más de estudiantes, utilizando el método que prefiera, cada grupo se pone un nombre y se comunica al plenario, el jurado toma nota. Indica que se presentaran a un concurso de televisión, en el que el/la facilitador/a es el moderador. También organiza un grupo de hasta 4 estudiantes, a quienes se les asigna el rol de jurado. Se solicita que imaginen que están en un estudio de TV, con varias cámaras de filmación al frente.
- El jurado tiene las fichas o tarjetas volcadas del lado que no se ven las preguntas, luego de barajar las tarjetas o fichas, uno de sus miembros elige una al azar y lee la pregunta para todos los grupos. Puede ser respondida por cualquiera de los grupos. Responde el grupo que primero levante la mano al cual se le asigna el número 1, al segundo el 2 y al tercero que levantó la mano, el número 3, solamente para esa pregunta. Se indica que de igual manera todos los grupos trabajen la respuesta.
- Si la respuesta del grupo 1 es satisfactoria se otorga los 20 puntos y se pasa a la segunda pregunta, si no es satisfactoria, tiene puntaje de 10 y si no responde 0 puntos. En estos 2 últimos casos, se pregunta al grupo 2 si quiere mejorar la respuesta, y si lo hace se le otorga 10 puntos, o 0 puntos si no responde satisfactoriamente. De la misma manera se procede con el grupo 3. Para la segunda y sucesivas preguntas se procederá de la misma manera.

- En caso de no disponer de fichas o tarjetas, el/la docente puede realizar las preguntas de manera verbal para todos los grupos.

- Las respuestas deben ser consideradas por cada uno de los grupos y luego dar la respuesta al plenario de la clase en un tiempo determinado, por ejemplo 7 minutos; 4 para ser considerada en grupo y 3 para expresar la respuesta verbal al plenario por un componente elegido en cada grupo.

- La decisión respecto del puntaje que se asigna a cada respuesta, lo tiene el jurado conformado por estudiantes, en un 50 % y el o la facilitador/a el otro 50%. Si hay concordancia entre jurado y facilitador/a, se asigna automáticamente. Si hay discrepancia, se argumenta por ambas partes, jurado y facilitador/a, si el desacuerdo persiste, se califica sacando un promedio de ambos puntajes. Recuerde que solo pueden emitir puntajes de 20, 10 o 0.

- El jurado anota los puntajes para cada grupo por pregunta y luego realiza la suma total de puntos de cada grupo. Gana el grupo con mayor puntaje.

Ahora respondemos las siguientes preguntas en el siguiente formulario:

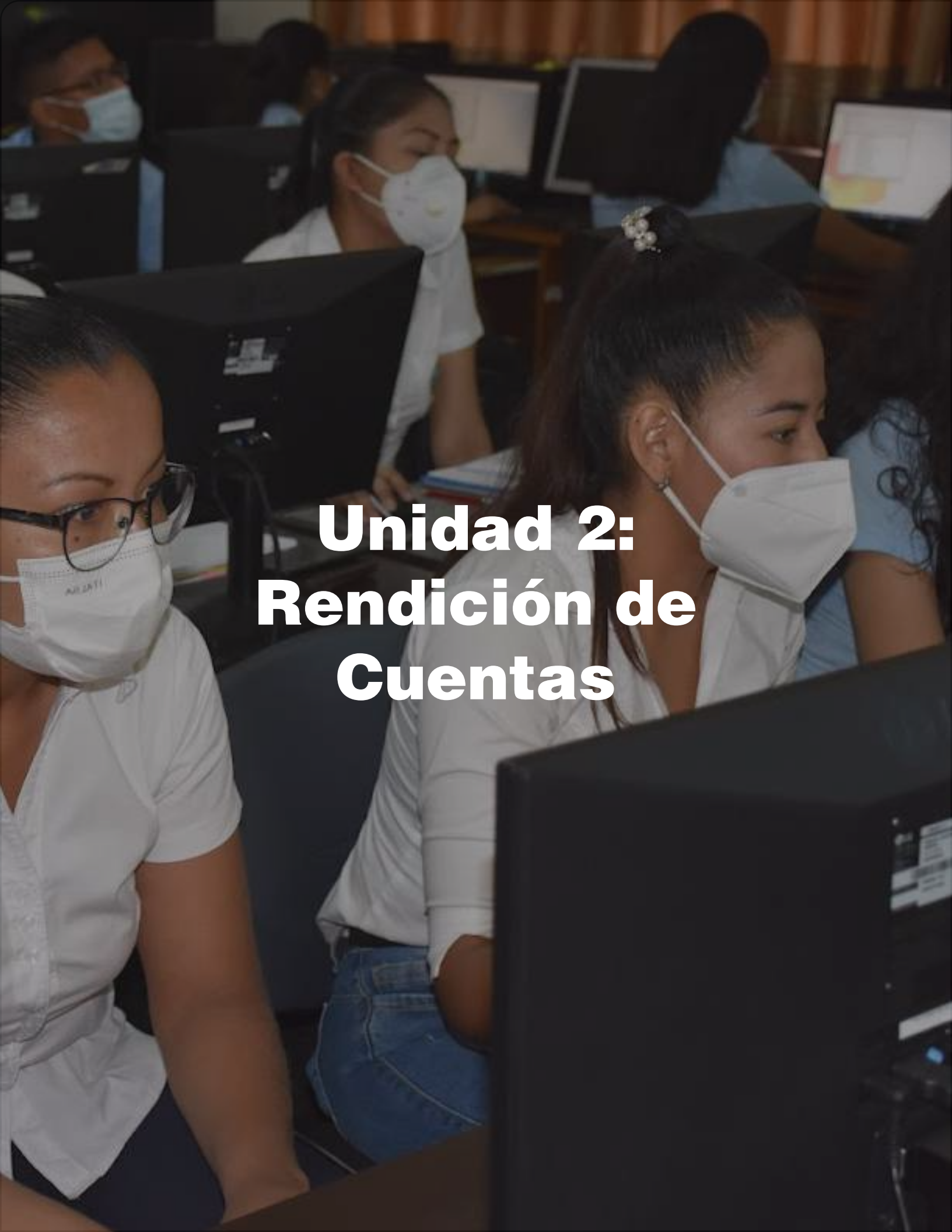
- Redacte un concepto de gobernabilidad:
- Escriba todos los principios de gobernabilidad:
- ¿Cómo puede aplicar el concepto de gobernabilidad en la formación técnica profesional?

El/a facilitador/a elige una o más respuestas para aclarar, complementar y retroalimentar.

Puede también aplicar el Formulario A de la evaluación inicial de ésta misma Unidad de Aprendizaje.

Formulario A

Recuerde que se evalúa para educar y no se educa para evaluar.

A photograph of a computer lab with several students wearing white face masks and working at their desks. The students are focused on their work, and the room is dimly lit with the glow of computer monitors. The text 'Unidad 2: Rendición de Cuentas' is overlaid in the center of the image.

Unidad 2: Rendición de Cuentas

Rendición de Cuentas

Unidad 2

¿Qué aprendizajes lograremos con esta Unidad?



Examinamos la normativa boliviana que regula la rendición de cuentas en diferentes espacios de la actividad humana, especialmente en el ámbito de la educación técnica y tecnológica.

¿Preparado/a para comenzar?

Se solicita responder las siguientes preguntas, primero de manera individual, en su cuaderno de apuntes o ingresando al siguiente formulario:

- ¿Qué ideas tenemos sobre el significado de Rendición de cuentas?
- ¿Conocemos alguna norma, ley, decreto o reglamento que regule la rendición de cuentas? Escriba cuál:
- ¿Existe rendición de cuentas en la formación técnica profesional?

Si la interacción es virtual utilice la aplicación de video conferencia indicada por el/a facilitador/a.

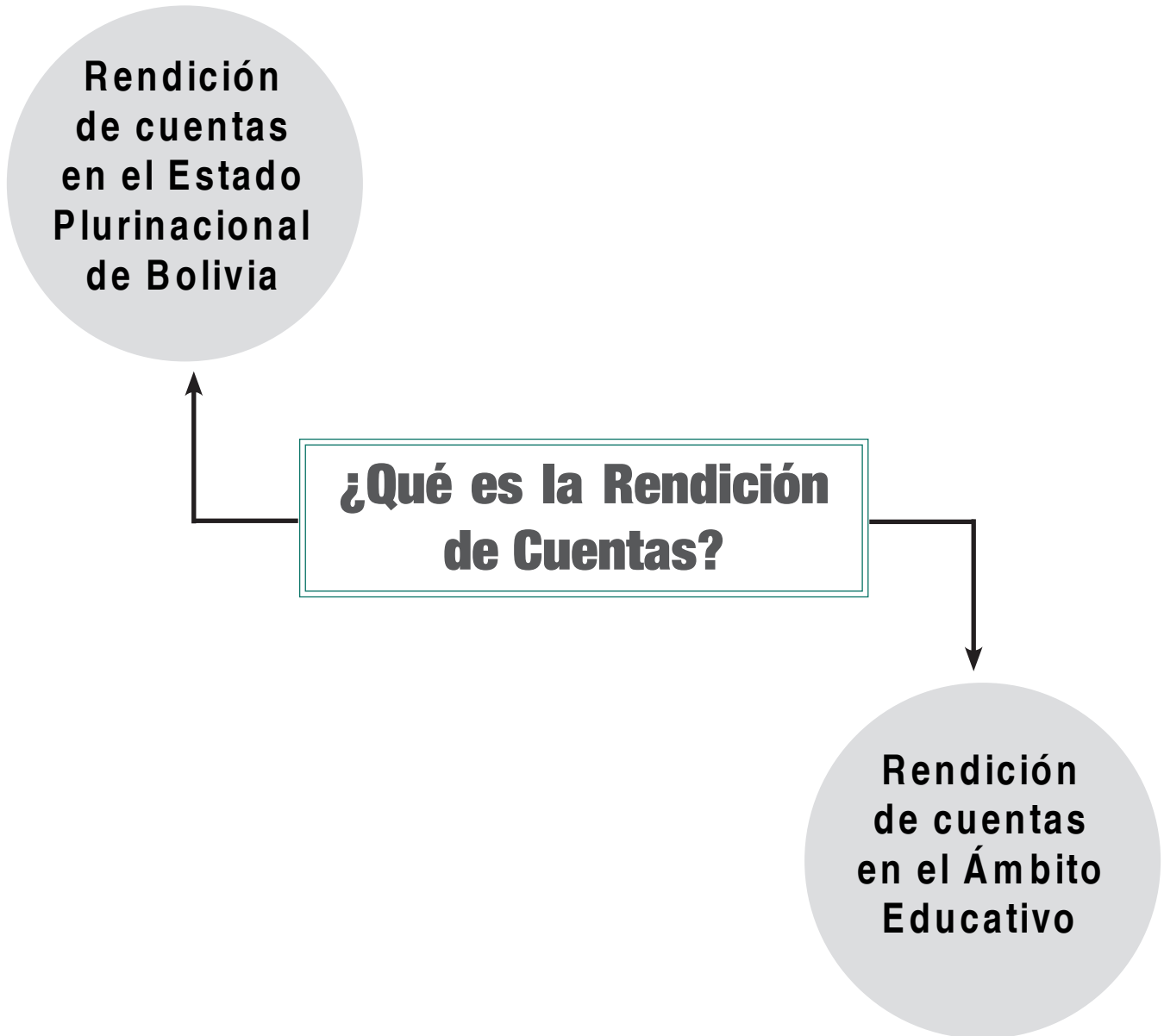
Luego compartir las respuestas en pequeños grupos, no mayores de 5 personas, de manera presencial o virtual.

Después de un análisis conjunto cada grupo presenta una síntesis de sus respuestas por escrito al/a facilitador/a, de manera virtual (Videoconferencia) o presencial.

Tomando en cuenta las respuestas, el /la facilitador/a explica los objetivos y contenidos de la unidad de aprendizaje.



MAPA MENTAL



Tema 1:

¿Qué es Rendición de Cuentas?

a. Una Mirada Conceptual

La rendición de cuentas es el conjunto de acciones que está obligada a realizar toda persona que tenga encargada la administración de bienes ajenos, sean públicos o privados, respondiendo por los bienes que le fueron confiados, por su estado y las gestiones realizadas durante su administración, de todo lo que haya pagado y de todo cuanto haya recibido.

Desde una perspectiva institucional, La Cooperación Suiza expresa:

“Rendición de Cuentas es el control del poder que se ejerce en el Estado y la sociedad, Esto supone, por una parte, la obligación que tiene el responsable de explicar sus decisiones y, por otra parte, el deber de las instancias de control de recompensar los buenos resultados y sancionar el abuso de poder. La rendición de cuenta necesita una clara definición de las funciones, tareas y reglas de funcionamiento de las instituciones públicas y privadas.”¹

En estas definiciones, desde la visión de lo público estatal, se puede distinguir dos ideas principales:

- La obligación de los servidores públicos, hombres y mujeres, de informar respecto de sus obligaciones, explicarlas y justificarlas públicamente.
- La capacidad de establecer sanciones a aquellos servidores/as públicos/as que hayan incumplido sus deberes y obligaciones

Para seguir esclareciendo aún más, distingamos lo que es y lo que no es la rendición de cuentas:

Una obligación de los representantes de la ciudadanía y un derecho de los ciudadanos/as.

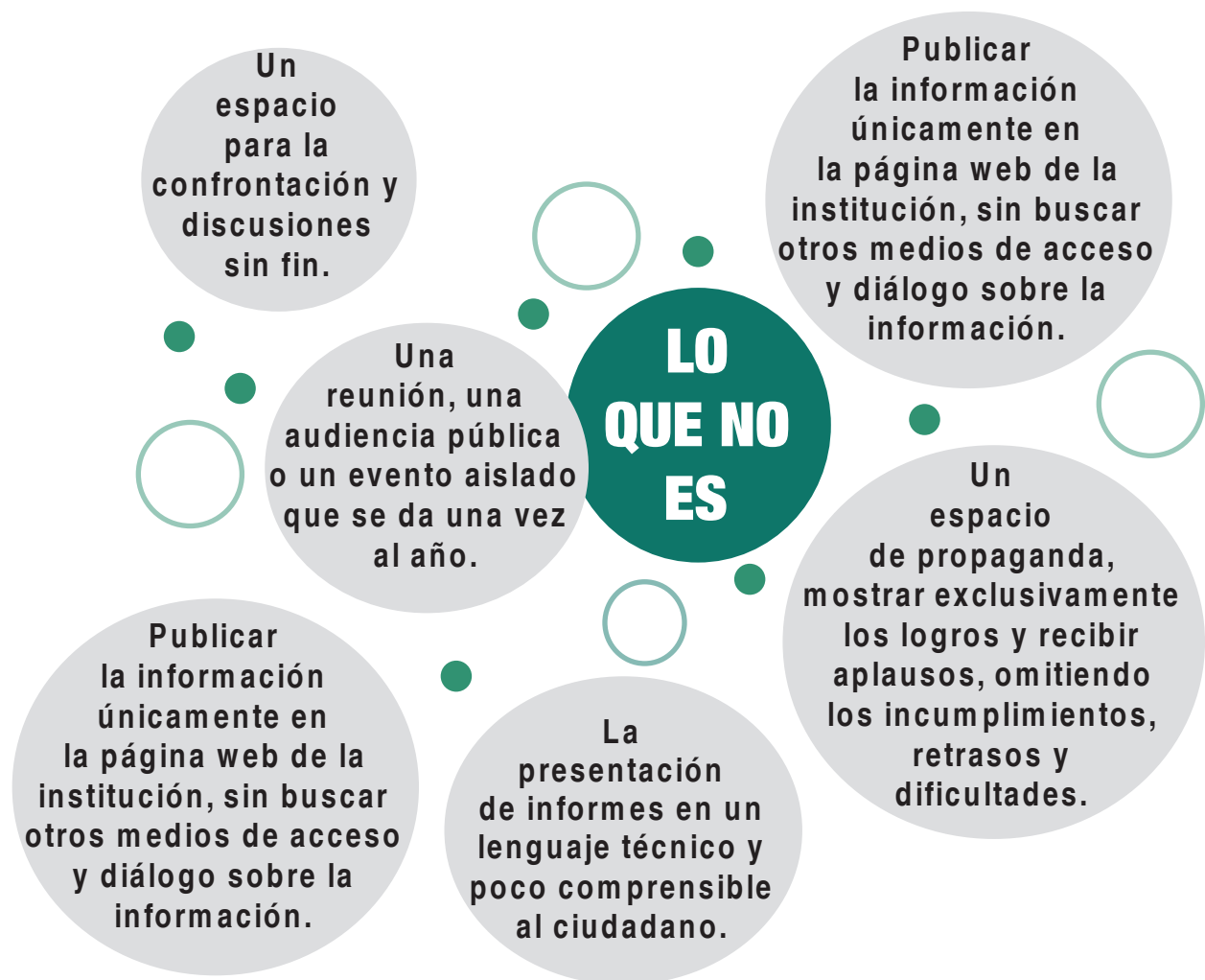
La capacidad del Estado en todos sus niveles, para responder a los ciudadanos sobre los compromisos asumidos.

LO QUE ES

Un mecanismo de control social de la ciudadanía que implica reconocer el rol del ciudadano en la gestión pública y viceversa.



¹ Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), 2007. La Gobernabilidad como Tema Transversal: Guía de orientación para su implementación. Publicación: Ministerio Suizo de Asuntos Exteriores (DFAE), 3003 Berna (p.14). https://www.eda.admin.ch/dam/deza/es/documents/themen/anwaltschaft-regierungsfuehrung/156840-governance-transversal-theme_ES.pdf



b. Objetivos de la Rendición de Cuentas:

Por todo lo expuesto, se puede colegir que el proceso de rendición pública de cuentas tiene los objetivos de:

- Fortalecer el sentido de lo público y de la participación de la población en la gestión de los intereses comunes.
- Construir transparencia y condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos, mediante el ejercicio del control social a la gestión pública.
- Que la administración de lo público pueda recibir retroalimentación de la ciudadanía para mejorar los procesos y resultados de una gestión, incrementando su eficacia y legitimidad.

El siguiente video nos ayudará a tener mayor comprensión sobre rendición de cuentas².

² RRC Red por la Rendición de Cuentas. 2016 ¿Qué es la rendición de cuentas?
<https://www.youtube.com/watch?v=5-INspjWLMs>



La rendición de cuentas es una obligación de los representantes de la ciudadanía y un derecho de los ciudadanos/as. Supone brindar información real, precisa y confiable a quienes lo solicitan siguiendo los procedimientos establecidos por ley.



Tema 2:

Rendición de Cuentas en el Estado Plurinacional de Bolivia

En Bolivia está vigente una normativa destinada a garantizar la participación y el control social, en la que se incluye la rendición de cuentas, desde el nivel de la Constitución Política del Estado, hasta leyes, decretos y resoluciones ministeriales. A continuación, mostramos las disposiciones más importantes.

a. Constitución Política del Estado

El título V de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia hace referencia a las funciones de control, de defensa de la sociedad y de defensa del Estado. De manera específica, el artículo 235 establece las obligaciones de las servidoras y los servidores públicos, de acuerdo con los principios de la función pública y la rendición de cuentas, sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas.

El Artículo 241, señala que la sociedad civil ejerce el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, a las instituciones públicas y empresas mixtas y privadas que dispongan de recursos estatales.

Asimismo, el texto constitucional establece el desarrollo del control social en todos

los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas (por ejemplo: gobiernos departamentales, municipales, autonomías indígenas) autárquicas (por ejemplo: Caja Bancaria Estatal de Salud, Aduana Nacional), descentralizadas (por ejemplo: Escuela de Gestión Pública Plurinacional EGPP, Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa OPCE) y desconcentradas (Servicio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa SNDMPE, Servicio Nacional de Áreas Protegidas SERNAP)³



3

Artículo 242 de la Constitución Política del Estado.

b. Ley de Participación y Control Social

La Ley N.º 341, Ley de Participación y Control Social, dispone como una obligación del Estado realizar periódicamente procesos de rendición pública de cuentas económicas, políticas, técnicas, administrativas y evaluación abierta de resultados de gestión en el marco del plan estratégico institucional y la planificación operativa anual. (Artículo 33).

Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas, las entidades públicas del Estado Plurinacional y toda entidad pública y privada que administra recursos fiscales y/o naturales, tienen la obligación de realizar rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular (Artículo 37).

Antes del acto de rendición de cuentas, la difusión del informe deberá publicarse con por lo menos quince días de anticipación en la página web de la institución. La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, presentada en acto público. Una vez realizada la rendición pública de cuentas, la ciudadanía podrá verificar y pronunciarse sobre los resultados y luego quedar refrendada en un acta.



c. Rendición Pública de Cuentas (RPC) durante la Emergencia Sanitaria

Ante la emergencia del COVID-19, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, emite la RM No. 012/21 de 2 febrero de 2021, que norma la Rendición Pública de Cuentas (RPC), de manera presencial con la condición de que se siga los protocolos y medios de bioseguridad, para proteger la salud y la vida de la población,

También se autoriza a que las entidades públicas pueden realizar la Rendición de Cuentas de manera virtual, tomando en cuenta el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), considerando ciertos lineamientos:

- Una convocatoria reiterada a los actores sociales y/o sociedad en general realizada a través de medios de comunicación, portal web, redes sociales de la institución, detallando el día y la hora de realización de la RPC y la dirección web para su acceso. La convocatoria pública debe contener la información a ser presentada para la RPC.
- Las herramientas utilizadas para la RPC virtual deben ser accesibles y permitir la identificación de cada persona participante, su cargo, ocupación, sector al que representa, etc. Todo el evento de rendición de cuentas debe ser grabada.
- Después de la presentación formal por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), para el diálogo y el debate se deben habilitar canales de comunicación bidireccional por voz y/o texto en tiempo real que sean accesibles para todos los participantes.
- Para las preguntas y respuestas

deberán realizar capturas de pantalla a fin de tener constancia del dialogo y debate entre la MAE, el control social y/o la ciudadanía presente.

- El acta redactada de manera paralela al desarrollo de la RPC, debe ser leída al final del evento, al cual se adjunta el registro y control de participantes.
- El informe deberá contener fotografías o capturas de pantalla de las convocatorias públicas, el video de grabación y el acta en formato PDF.



Asimismo, se dispone que las entidades públicas podrán efectuar la RPC, a través de un medio de comunicación radial en los Municipios con dificultades de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC 's). Debe considerarse los siguientes lineamientos:

- La convocatoria a los actores sociales y sociedad en general, debe ser de carácter público de manera constante y reiterada, por medios de comunicación radial y debe consignar la información a ser presentada en la RPC.
- La RPC realizada a través de emisión radial, no requiere el registro de participantes, en virtud de que el mismo tendrá una difusión masiva dentro del Municipio. La RPC deberá ser grabada.

- Se podrá habilitar un canal de comunicación bidireccional a través de una línea telefónica considerando el acceso a la comunicación.
- El acta de la RPC se redactará de manera simultánea al desarrollo de la RPC y se leerá una vez concluida la misma. El acta debe presentar la firma de la MAE o su delegado/a.
- El informe debe contener: la grabación de la Convocatoria, del desarrollo de la RPC, el documento que se presentó, el acta correspondiente, la dirección web en la que se puede acceder a la RPC.

d. Guía Metodológica para Rendición Pública de Cuentas

Por otra parte, los procedimientos para la rendición pública de cuentas se presentan en la Guía Metodológica para Rendición Pública de Cuentas, publicada el año 2018 por el entonces Ministerio de Justicia y Lucha contra la Corrupción. El documento compete a autoridades y servidores Públicos de entidades que integran el Órgano Ejecutivo y las que se encuentran bajo tuición, sean éstas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas o empresas públicas.

Se establece los puntos sobre los cuales deben informar las autoridades y servidores públicos: Las políticas públicas y decisiones adoptadas, sus logros, avances y dificultades; el presupuesto, gastos, adquisiciones, proveedores, planes, balances, estado de ejecución presupuestaria; la calidad y eficacia de las obras ejecutadas, servicios suministrados y programas desarrollados, las consultas, dudas y cuestionamientos de las organizaciones sociales y control social vinculados a los resultados priorizados y a los resultados de gestión.

Pasos a seguir:

- El equipo de la institución que rendirá cuentas, prepara el informe y la documentación de respaldo.
- Selección de organizaciones sociales, movimientos sociales, pueblos indígenas originarios campesinos y sociedad civil que ejercerá el control social.
- Convocatoria a la ciudadanía, puede ser de manera directa y de manera escrita a las organizaciones de la sociedad civil o de manera pública mediante avisos en medios de prensa, orales, escritos, y/o página web
- Preparación de la información y documentación a presentarse. Debe publicarse en la página web de la institución.
- Realización de la audiencia pública en la que la MAE informa sobre los antecedentes y la normativa vigente; el estado, avances y grado de cumplimiento de cada resultado priorizado, de los objetivos estratégicos de gestión, de los programas y proyectos que fueron solicitados expresamente por el control social, ventajas y dificultades, retrasos y reprogramaciones.
- Diálogo o debate entre autoridades y servidores públicos y control social.
- Lectura de la propuesta de acta, cuando hay acuerdo, firma del acta y conclusión de la audiencia.

Otra normativa importante es la Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) que entre los artículos 28 y 40, establece el régimen de Responsabilidad por la Función Pública, en cuyas disposiciones se norma el desempeño de funciones, deberes y atribuciones de los servidores públicos y la responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal.

e. ¿Quiénes deben rendir cuentas públicas?

A nivel nacional:

- Los Órganos del Estado Plurinacional: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral
- Las entidades públicas desconcentradas, descentralizadas, autárquicas, autónomas, empresas públicas y privadas que utilizan recursos públicos.

A nivel departamental:

- Gobiernos autónomos departamentales.
- Las entidades públicas desconcentradas, descentralizadas, autárquicas, autónomas, empresas públicas que dependen de los 4 órganos del Estado con residencia en los departamentos y empresas que utilizan recursos públicos.

A nivel municipal:

- Los Gobiernos autónomos municipales. Se puede ver un ejemplo en el siguiente enlace⁴.
- Las entidades públicas

⁴ Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua - GAMC 7. Septiembre de 2020. Rendición de cuentas inicial gestión 2020 concejo municipal de Colcapirhua. <https://www.youtube.com/watch?v=vfZ5KKU-cA3M>



desconcentradas, descentralizadas, autárquicas, autónomas, empresas públicas que dependen de los 4 órganos del Estado con residencia en los municipios y empresas que utilizan recursos públicos.

Todas las normas establecen que las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de una amplia comunicación para que la población y organizaciones interesadas se enteren de manera previa y oportuna. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

Todos/as los/as servidores/as públicos/as deben realizar rendición de cuentas al interior de cada institución estatal y ante las representaciones de ciudadanos/as, para lo cual existe un conjunto de normas que la regulan, entre las más importantes están: La Constitución Política del Estado, la Ley de Participación y Control Social, la RM de Rendición Pública de Cuentas durante la emergencia sanitaria y la Guía Metodológica para Rendición Pública de Cuentas.



Tema 3:

Rendición de Cuentas en el Ámbito Educativo

Las instituciones de formación técnica profesional, en general, requieren de relaciones vivas y permanentes con actores públicos y privados del sector educación y del mundo del trabajo y la producción, situación que lo ubica como demandante y como proveedor de rendición de cuentas.

Las instituciones educativas se relacionan principalmente con el Ministerio de Educación, con las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación. En el caso de los Institutos Técnicos y Tecnológicos, con los gobiernos departamentales y los Centros de Educación Alternativa con los gobiernos municipales.

También establecen relaciones con los sectores productivos de bienes y servicios, que brindan espacios de formación en ambiente real de trabajo, como son las pasantías u ofreciendo retroalimentación a los diseños curriculares de las diferentes especialidades, aportando con demandas de capacidades y competencias formativas, entre las relaciones más básicas.

Los actores directos de la formación técnica profesional, docentes, estudiantes y directivos de la institución educativa, también generan relaciones que demandan de rendición de cuentas.

En el ámbito estudiantil, son tradicionales las rendiciones de cuenta de actividades entre pares, son típicas las actividades para recaudar fondos, recursos para viajes de estudio o recreación, aportes para el diseño y desarrollo de un proyecto técnico o tecnológico, aportes de solidaridad entre compañeros/as y otras, que suponen la administración de dinero u

otros recursos en especie, como materias primas, insumos, productos, etc.

En la relación de las autoridades educativas de ITT o CEAs, con la comunidad inmediata organizada, también existen relaciones de rendición de cuentas, en la que participan o podrían participar las representaciones estudiantiles.

Las bases legales de la rendición de cuentas están establecidas en el ámbito educativo y económico, pero también está planteada desde cierta tradición que viene de la experiencia heredada de anteriores generaciones, especialmente de algunas áreas rurales del país en las que las autoridades originarias rinden cuentas especialmente sobre el manejo de recursos económicos.



El artículo 83 de la Constitución Política del Estado, garantiza la participación social de la ciudadanía organizada en el sector de educación y se ratifica en el artículo 2 de la Ley de Educación 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez (en adelante Ley 070), que además norma respecto de la participación de la población organizada, en todo el Capítulo IV, bajo el título de participación social comunitaria.

Uno de los objetivos de la participación es el de contribuir al logro de la transparencia administrativa a través del control social, orientado a mejorar el funcionamiento del Sistema Educativo Plurinacional (SEP), que puede hacerse efectiva mediante mecanismos de rendición de cuentas. El artículo 2 de la misma ley (Disposiciones Generales) reconoce la participación de las organizaciones estudiantiles en la defensa de sus derechos, por lo que los/as estudiantes pueden también intervenir en procesos de control.

Asimismo, el artículo 73 de la ley de educación, entre los principios de la administración y gestión educativa, establece la transparencia y rendición de cuentas de los responsables de la gestión del Sistema Educativo Plurinacional. A manera de ejemplo se puede observar una rendición de cuentas del viceministerio de Educación Alternativa y Especial en el enlace de referencia⁵

a. Rendición de cuentas en los Institutos Técnicos y Tecnológicos (ITT)

Los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD), con los cuales tienen relación estrecha los ITT, están regidos por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiáñez”, que en su artículo 139 hace referencia a la participación ciudadana y en el 140 prescribe la necesidad del control social, que entre otros mecanismos está la Rendición de Cuentas.

Los GAD tienen la obligación de publicar ante la ciudadanía, sus planes, programas y

proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución sobre informes físicos y financieros, evaluaciones, balances y el deber de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana o ciudadano, organización social u organismo colegiado, con amplio y efectivo acceso a la información.

Los institutos de formación técnica profesional se rigen por el “Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado”⁶, en el que se norma la organización y participación de los actores educativos. El artículo 10 establece el funcionamiento del Consejo Técnico Tecnológico Sociocomunitario Productivo, como el espacio de participación social para coadyuvar al desarrollo de la gestión de formación técnica tecnológica.

Este Consejo tiene una amplia representación, está conformado por representantes de los sectores sociales; productores locales; gobiernos autónomos; representantes de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación; directivos, representantes de docentes y estudiantes del Instituto. Las conclusiones de sus deliberaciones deben ser puestas a conocimiento y consideración del Consejo Institucional del Instituto, en el que participan el Rector/a, Director/a Académico/a, Director/a Administrativo/a y Jefes/as de Carrera.

El artículo 12, referente a la sostenibilidad económica institucional,

⁶ Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de Educación. 2015. Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado. <https://www.minedu.gob.bo/files/publicaciones/vesfp/dgfttla/REGLAMEN-TO-350-787.pdf>



señala que los ITT podrán generar sus emprendimientos productivos y/o de servicio de acuerdo a la necesidad, potencialidad y vocación productiva regional, en correlación a la oferta curricular del mismo para su autosostenibilidad. En ese sentido deben contar con un registro contable financiero de ingresos y egresos de los recursos obtenidos, sujetos a fiscalización por las instancias correspondientes.

Estas instancias organizativas y atribuciones de los ITT, son espacios en los que la rendición de cuentas es una obligación, como parte de la responsabilidad de los institutos, en los que docentes, estudiantes y la comunidad tienen atribuciones de control social.

De manera mucho más específica, en el “Manual de Organización y Funciones de los Institutos Técnicos y Tecnológicos”⁷ se presentan las funciones del Rector o Rectora de un ITT, entre las que están: aprobar, presentar y difundir el informe de gestión del Instituto Técnico o Tecnológico con actores estratégicos; y realizar la rendición de cuentas a la comunidad educativa y social.

En el mismo documento, entre las funciones del Director/a Administrativo/a, está la de elaborar informes financieros para la rendición de cuentas ante el Gobierno Autónomo Departamental correspondiente, en el marco de la Ley No. 070 de Educación.



b. Rendición de cuentas en los Centros de Educación Alterna-

⁷ Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de Educación. 2018. Resolución Ministerial No. 0525/2018 Manual de Organización y Funciones de los Institutos Técnicos y Tecnológicos. https://formaciontecnicabolivia.org/sites/default/files/normativa/reglamentos/manual_de_funciones.pdf

tiva (CEA)

El artículo 92 de la Ley 070, establece las Instancias de Participación Social Comunitaria y prevé la conformación de Consejos Educativos Social Comunitarios, a nivel Departamental, Regional, Distrital, de Núcleo y de Unidades Educativas, instancias en las que se deben realizar rendición de cuentas. La participación social comunitaria es la base sobre la cual se pone en funcionamiento el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP). Asimismo, esta norma remarca la importancia de la participación de organizaciones estudiantiles (Centros de Estudiantes) para su participación en los Consejos Educativos Social comunitarios y/o Juntas Escolares.

La Educación Alternativa y Especial se rige por normas anuales, generalmente por las resoluciones ministeriales 001 de cada gestión, en todas ellas, se establece la generación e implementación de espacios de participación y control social dirigido a los/as directores/as de los Centros de Educación Alternativa y Especial. Por ejemplo, en la RM 001 de 2021, en el artículo 69, se instruye que se brinde información sobre los resultados de la gestión y sobre el uso de los recursos, que supone una rendición de cuentas.

Los Centros de Educación Alternativa para varios asuntos administrativos, infraestructura y equipamiento, se relacionan con los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) regidas por la Ley No. 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. Esta norma contempla la rendición de cuentas de las autoridades ediles, del alcalde o alcaldesa, del Concejo Municipal y de las Secretarías Municipales. El artículo 38 de esta ley, obliga a los GAM a generar espacios de participación y control social para el pronunciamiento de la ciudadanía, respecto de la planificación operativa, presupuestos y rendición de cuentas, en los que debieran participar los CEAs.

La rendición de cuentas en el ámbito educativo es un mecanismo de la Participación Social Comunitaria, que a su vez es base del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP) y se aplica en diferentes niveles del Sistema Educativo Plurinacional.





Actividades de Aprendizaje

En plenaria se plantea el siguiente caso para Educación Alternativa:

- El GAM compra de 4 máquinas rectas y una bordadora para equipar el taller de confección de prendas de vestir, lo entrega, pero cuando empiezan a usarlas, resulta que una de las máquinas rectas no funciona, es más, parece estar usada e incompleta, se hacen los reclamos que corresponden, pero no se tiene respuesta. Llega fin de año y no hay solución.
- ¿Qué puede hacer el/a estudiante? ¿El/a docente? ¿El/la director/a?
- Escriba las repuestas en el pizarrón o en un papelógrafo y trace una ruta de solución, un conjunto de actividades para solucionar el problema y pregunte si esa es la vía correcta. Haga énfasis en que se requiere una rendición de cuentas a solicitud del CEA y la comunidad del entorno.

Para Institutos técnicos y tecnológicos, en plenaria se plantea el siguiente caso:

- El instituto sufrió cortes de energía eléctrica y agua potable por falta de pago y se tuvo que suspender varias veces las actividades de aprendizaje en los diferentes talleres.
- Plantee las siguientes preguntas: ¿Ante quién se debe realizar los reclamos?, ¿Qué mecanismos se tiene para solicitar rendición de cuentas? ¿Qué información se debe solicitar a la institución encargada de realizar esos pagos?
- Anote las respuestas o ideas mas relevantes en el pizarrón o un papelógrafo, analice con los/as estudiantes y establezca una ruta de solución.

Evaluación



La siguiente actividad se puede realizar de manera presencial o virtual (Videoconferencia):


- El/a facilitador/a elabora 3 o 4 juegos de tarjetas. En cada una se escribe el título de las diferentes normas que regula la Rendición de Cuentas en el país: Constitución Política del Estado; Ley de Participación y Control Social; RM Rendición Pública de Cuentas durante la emergencia sanitaria; Guía Metodológica para Rendición Pública de Cuentas; Ley de Educación 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez; Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiáñez”; Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado”; Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; RM001 de Educación Alternativa.

- Organizamos 3 o 4 grupos de estudiantes, a los cuales se les entrega el juego de tarjetas. Se solicita ordenar las normas aplicables a una institución educativa, desde la norma más general hasta la más específica. E/la facilitador/a verifica las respuestas, luego corrige, aclara y retroalimenta.

- De manera consecutiva respondemos al siguiente cuestionario de manera individual. Una vez concluido se envía al/a facilitador/a.

Formulario

Se evalúa para educar y no se educa para evaluar.

A photograph of a man in a blue striped polo shirt and jeans standing on the left, presenting to a group of people seated on the right. In the center, a table covered with a green cloth holds a laptop and other items. A whiteboard on a stand is visible in the background. The room has a window with dark panes. The text 'Unidad 3: Transparencia y Acceso a la Información' is overlaid in white on the image.

Unidad 3: Transparencia y Acceso a la Información

Transparencia y Acceso a la Información

Unidad 3

¿Qué aprendizajes lograremos con esta Unidad?

Examinamos las normas bolivianas que regulan la aplicación del principio de transparencia en diferentes espacios de la gestión pública y de manera especial en el ámbito educativo, de tal manera de estar enterados de nuestras atribuciones para exigir transparencia en las relaciones con los diferentes niveles del Estado y sus instituciones.



¿Preparado/a para comenzar?

Iniciamos la Unidad de Aprendizaje con el análisis del siguiente caso, que se puede realizar de manera presencial o de manera virtual mediante la aplicación de video conferencia que indique el/a facilitador/a

La situación: Se trata que el gobierno autónomo con el cual se relaciona la institución educativa (Gobernación del departamento en el caso de ITTs y el gobierno municipal en el caso de CEAs), el anteaño pasado aprobó su POA en el que se incluye presupuesto para la refacción de tres talleres de formación técnica y la construcción de servicios higiénicos diferenciados para hombres y mujeres, obras que debían ser entregados a fines de la pasada gestión.

Las obras iniciaron el año pasado, pero no concluyeron hasta la fecha con gran perjuicio para el proceso de formación. ¿Qué se puede hacer?

El curso se organiza en dos grupos de estudiantes con el método que más prefiera. El grupo 1 representa a las autoridades, cuerpo administrativo, facilitadores/as y estudiantes de la institución educativa. El grupo 2 representa al gobierno autónomo correspondiente. Cada grupo se organiza de manera independiente conforme su rol.

Para seguir el juego de roles, se plantea la situación a los dos grupos y se les realiza las siguientes preguntas:

¿Qué se puede hacer? ¿Cuáles son los medios para resolver esta situación? Se indica que luego plantearan las respuestas acordadas al otro grupo.

Cada grupo delibera al interior, luego de un tiempo prudente, de manera organizada, en plenaria, un grupo se pone frente al otro.

El Grupo 1 podrá plantear reclamos, preguntas, quejas, posibles soluciones, etc. El grupo 2 podrá realizar explicaciones y las formas en la que se puede resolver el considerable retraso, tal como los/as estudiantes planteen libremente.

Luego de un breve debate, se concluye con las intervenciones estudiantiles. Posteriormente todos/as se ponen en situación de clase para iniciar un análisis de lo sucedido. Se puede utilizar las siguientes preguntas:

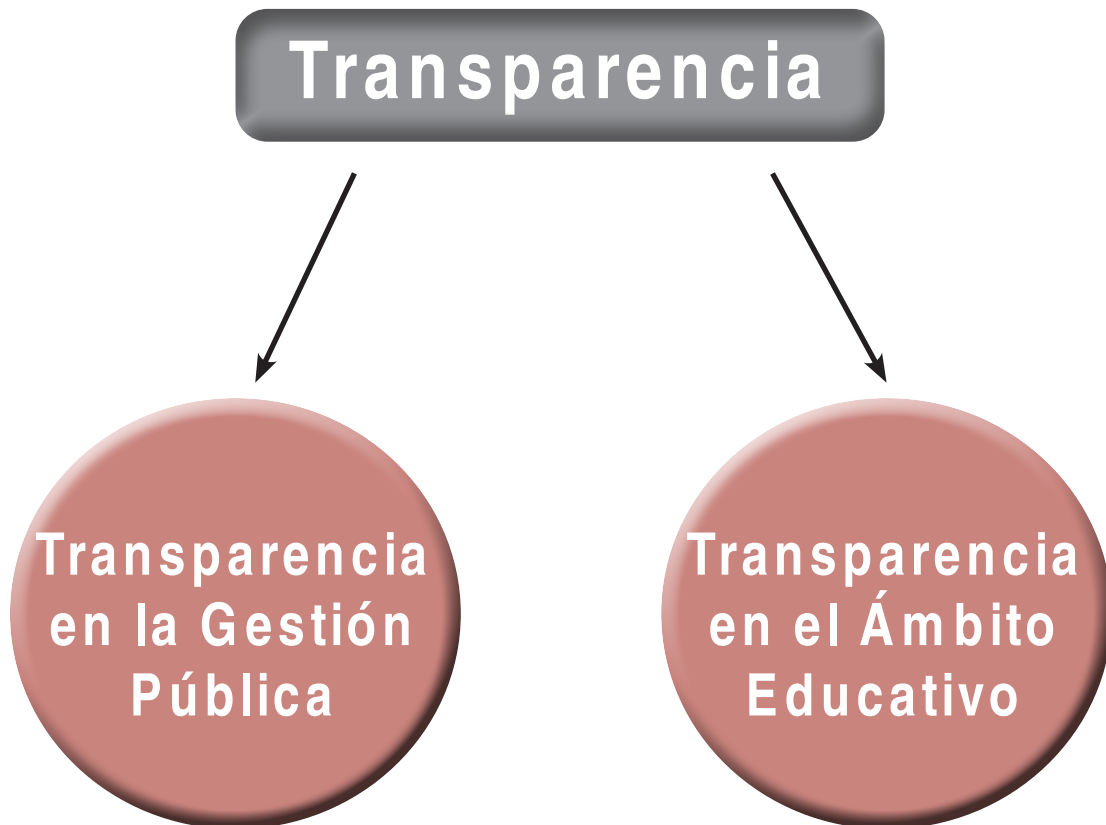
- ¿Cómo se sintieron al desempeñar esos roles?
- ¿Son esos los medios y formas de resolver esa situación u otras similares?
- ¿Conocen medios legales para resolver situaciones como esa?

El o la facilitador/a toma notas generales de lo más importante para configurar un diagnóstico de la situación de inicio, en términos de percepción, conocimiento y experiencia de los/as estudiantes respecto del tema de la unidad de aprendizaje. Con esta base puede adecuar el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Luego de las respuestas de los/as estudiantes, el/la facilitador/a facilitador/a explica que lo que se verá en la unidad de aprendizaje es un tema que puede ayudar a conocer oportunamente, a evitar o resolver situaciones similares entre gobernantes y ciudadanía, bajo el principio de transparencia, que tiene normas y procedimientos para ser efectiva.



MAPA MENTAL



**“Transparencia: donde está todo a la vista para poder colaborar”
- Agustín Pániker**

Tema 1:

¿Qué es Transparencia?

a. Una Mirada Conceptual

Transparencia como un principio de gobernabilidad, se refiere a la característica de la gestión pública por la cual los gobernantes ponen a disposición de la ciudadanía información de sus actos de manera pública, para hacer conocer sus actividades, resultados y estados de situación, además de dar respuesta a las preguntas que tenga la gente.

Transparencia se refiere a la disponibilidad de información que sustenta, documenta o explica las acciones, procesos y decisiones de los/as servidores/as públicos/as, implica publicar la información y los flujos de información que permite que la ciudadanía identifique, entienda y evalúe la acción gubernamental.

La transparencia permite el flujo de información necesaria, con calidad suficiente, de manera oportuna y confiable, accesible a la gente afectada por una decisión pública, esta información puede ser de carácter económico, social y político. El siguiente video nos ayudará a mostrar un poco más el significado de Transparencia¹.

“Transparencia: implica que el público en general o, como mínimo, los directamente afectados dispongan de información sobre los fundamentos y los criterios de decisión del Estado, los motivos de las decisiones adoptadas, las disposiciones previstas para su implementación y lo que se sabe acerca de sus eventuales efectos.”²

La elección ciudadana de los representantes para los diferentes niveles de autoridad, no significa entregarles un cheque en blanco, la calidad de la democracia depende de que esa dirigencia y las personas que ejercen como servidores/as públicos/as actúen transparentemente, estén sujetas a observación y rindan cuentas. El sector público tiene sus propias instancias encargadas de supervisar las acciones de gobierno, pero suelen resultar insuficientes, de esta manera se requiere de mecanismos para hacer transparente los actos de los gobernantes ante la ciudadanía.



Para la Cooperación Suiza en Bolivia transparencia es:

Los siguientes videos puede ayudarnos a entender un poco más el



² Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). 2007. La Gobernabilidad como Tema Transversal: Guía de orientación para su implementación. Publicación: Ministerio Suizo de Asuntos Exteriores (DFAE). 3003 Berna (p.12). https://www.eda.admin.ch/dam/deza/es/documents/themen/anwaltschaft-regierungsfuehrung/156840-governance-transversal-theme_ES.pdf

significado de transparencia³.



b. Los Objetivos de la Transparencia

La transparencia es un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos que se consideran democráticos y un supuesto necesario para que los ciudadanos puedan ejercer adecuadamente su participación. En ese marco, se considera que los objetivos del principio transparencia son:

- Contribuir a la prevención de hechos de corrupción en la gestión de entidades públicas a través de la participación y el control social, permitiendo que el pueblo tenga acceso a la información.
- Movilizar a diferentes sectores de la ciudadanía para promover su participación como observadores y actores de la rendición de cuentas y en temas relacionados con la lucha contra la corrupción.
- Contribuir con el sector público y la ciudadanía a generar una cultura de corresponsabilidad social para combatir la corrupción y los efectos que ésta tiene en la vida de todos, en la institucionalidad democrática, en las actividades de desarrollo integral de una localidad, región o de un país entero.

Cuando mejora y se extiende el acceso a la información del sector público y la participación de la gente para conocer y evaluar la gestión pública, se desarrolla también una cultura general de transparencia en la sociedad civil y el Estado⁴, además se abren nuevas perspectivas para la toma de decisiones que afectan a la colectividad y que fortalecen la democracia. No puede haber democracia sin transparencia.



³ Univo News. ¿Qué es Transparencia? [2021]

<https://www.youtube.com/watch?v=tvfSk9Xsfhg>

CLAC - Comercio Justo Fairtrade. Los valores empiezan en casa. [2021]

<https://www.youtube.com/watch?v=ZCYEPCwuA5c>

⁴ Sam Hodges Entrepreneur. 4 formas de impulsar una cultura de transparencia [2021]

<https://www.entrepreneur.com/article/268842>

El Principio de Transparencia implica que los actos de los gobernantes y de la administración pública se dejen ver como a través de un cristal limpio y amplio, cuyos observadores son los ciudadanos que cuidan responsablemente el buen uso de los recursos comunes de la sociedad.



Tema 2:

Transparencia en el Estado Plurinacional de Bolivia

En cumplimiento de compromisos internacionales, tales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁵ y la Convención Interamericana contra la Corrupción⁶, el país ha establecido una normativa para aplicar el principio de transparencia.

El principio de Transparencia está presente en la Constitución Política del Estado y leyes específicas, que diseñan los conceptos y mecanismos para que la ciudadanía tenga acceso a la información de los actos gubernamentales en los niveles nacional o central y de las instancias subnacionales, como son las gobernaciones departamentales, municipales y otras entidades territoriales autónomas.



5 Naciones Unidas Oficina Contra la Droga y el Delito. 2004. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción. https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf

6 OEA. 1996. Convención Interamericana Contra la Corrupción (B-58). https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.asp

a. Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado⁷ establece que Transparencia es uno de los valores en los que se sustenta el Estado, junto con participación, equidad social, equidad de género, inclusión, libertad y otros (Artículo 8).



Asimismo, asume que, entre otros, Transparencia y Publicidad (entendido como publicación de información relevante) son principios de la administración pública (Artículo 232), especificando que también es uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, (Artículo 270).

Respecto de las actividades económicas, el artículo 306 de la CPE, establece que la economía plural articula las formas de organización económica sobre varios principios, entre los cuales está el principio Transparencia.

b. Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz”

Una de las primeras normas jurídicas orientadas al establecimiento de mecanismos para operacionalizar la transparencia en el sector público es la “Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz”⁸, tiene la finalidad de prevenir y sancionar los hechos de corrupción con la participación de las entidades públicas, privadas y la sociedad civil. En esta norma se establecen procedimientos generales para prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidores/as públicos/as en el ejercicio de sus funciones.

Transparencia es uno de los principios de la norma y se define como “...la práctica y manejo visible de los recursos del Estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que presten servicios o comprometan recursos del Estado” (Artículo 4).



⁷ Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia. 2009. Constitución Política del Estado. <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/view/36208>

⁸ Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia. 2010. Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz. <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscarg/marcelo%20quiroga>
Ricardo Camacho. 2018. Transparencia Institucional en el Estado Plurinacional de Bolivia <https://www.youtube.com/watch?v=n4V42m1HKPI> [2021].

Asimismo, en el artículo 10 se indica los derechos y atribuciones del Control Social:

- **Identificar y denunciar hechos de corrupción ante autoridades competentes.**
- **Identificar y denunciar la falta de transparencia ante las autoridades competentes.**
- **Coadyuvar en los procesos administrativos y judiciales, por hechos y delitos de corrupción.**

Es importante conocer que esta ley establece un sistema de protección de denunciantes y testigos, que obliga a guardar reserva de la identidad de personas que denuncien hechos ilícitos en la gestión pública.



c. Ley No. 974 Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

Con la finalidad de poner en práctica el principio de transparencia, se promulga la Ley No. 974 de 4 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción⁹, cuyo objeto es el de regular el funcionamiento de las Unidades de

Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) en el Estado Plurinacional de Bolivia, y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, cuyo ámbito de aplicación son todas las entidades y empresas públicas, así como toda entidad en la cual el Estado tenga participación accionaria.

Las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción son las instancias públicas responsables de llevar adelante las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, con capacidad de gestionar las denuncias por actos de corrupción. Deben estar instaladas en las entidades públicas del nivel central del Estado, así como en las Entidades Territoriales Autónomas Departamentales, Regionales y Municipales, entidades descentralizadas y empresas públicas departamentales, regionales y municipales.

Los gobiernos autónomos municipales que cuenten con una población menor o igual a treinta mil habitantes, pueden nombrar un Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, o asignar funciones a sus responsables jurídicos, en estos casos se pueden constituir Consejos Mancomunados de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Las Autonomías Indígena Originario Campesinas deben implementar mecanismos para garantizar la transparencia y lucha contra la corrupción, en el marco de sus normas y procedimientos propios.



⁹ Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia. 2017. Ley 974, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/974>

Las principales funciones de las UTLCC son:

- Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, incluyendo la gestión de denuncias por posibles actos ilegales.
- Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social.
- Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.
- Asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes en la entidad o institución, la otorgación de información de carácter público.
- Promover el desarrollo de la ética pública en el personal y autoridades públicas.
- Alimentar el portal de transparencia del Estado Plurinacional de Bolivia¹⁰.
- Solicitar información a servidores/as públicos/as o personal de empresas públicas, áreas o unidades de la entidad o fuera de la entidad, para la gestión de denuncias.

¹⁰ Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. 2021. Registro de denuncias en línea. <https://denuncias.justicia.gob.bo/>

La ley también establece la vigencia del Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción (SITPRECO)¹¹ del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Contiene información sobre:

- Registro de personal responsables de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Transparencia de la gestión pública.
- Prevención de la corrupción.
- Gestión de denuncias por posibles actos de corrupción.
- Procesos administrativos y judiciales por posibles actos de corrupción.
- Recuperación de deudas y bienes del Estado.

¹¹ Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. 2021. SITPRECO. <https://sitpreco.justicia.gob.bo/>



d. Transparencia en Gobernaciones y Municipios

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”, establece entre los principios que rigen la organización de las entidades territoriales autónomas, el principio de transparencia, que permite a la población facilitar el acceso a información pública de manera veraz, oportuna, comprensible y confiable, que permita demostrar el manejo honesto de los recursos públicos.

Asimismo, cada gobierno autónomo debe publicar sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo y dar respuesta a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadano/a u organización social.



En ese marco, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece la creación de una Unidad de Transparencia para los municipios con más de cincuenta mil habitantes, de acuerdo a los resultados oficiales del Último Censo de Población y Vivienda. Para quienes quieren profundizar el tema de transparencia en el país, pueden dirigirse a ver el video de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional del Ministerio de Educación¹²

¹² Ministerio de Educación Escuela de Gestión

Los jóvenes en Bolivia tienen cuentas en Facebook para tratar temas de transparencia en el país, ámate a escribirles¹³ y actividades muy interesantes para promover la transparencia¹⁴

El Estado Plurinacional de Bolivia tiene normas que regulan la transparencia de la gestión pública y mecanismos de control de lucha contra la corrupción, en cada ministerio, gobierno departamental, municipal y otras entidades autónomas. Los pueblos indígenas, originarios y campesinos establecen sus propios mecanismos, conforme sus propias costumbres.



Publica Plurinacional EGPP. 2011. Modulo 2 Parte 1 (Transparencia en la Gestión Pública) [2021]. https://www.youtube.com/watch?v=UFGob_y756g

¹³ Red de Jóvenes por la Transparencia. Facebook [2021] <https://www.facebook.com/redtransparente> <https://www.facebook.com/Red-De-Jovenes-Por-La-Transparencia-La-Paz-780581388641543>

¹⁴ UNODC Bolivia. Redes de Jóvenes por la Transparencia capacitaron a 3.414 estudiantes en valores de honestidad, participación y compromiso social. 2018. [2021] <https://www.unodc.org/bolivia/es/Redes-de-Jovenes-por-la-Transparencia-capacitaron-a-3414-estudiantes-en-valores-de-honestidad--participacion-y-compromiso-social.html>

Tema 3:

Transparencia en el Ámbito Educativo

El sector Educación en el Estado Plurinacional de Bolivia, tiene como su órgano ejecutor al Ministerio de Educación, cuya gestión está regida por su propia normativa y la legislación nacional referente a transparencia y lucha contra la corrupción.

De manera general, la Constitución Política del Estado establece que la Contraloría General del Estado es la institución que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquéllas en las que el Estado tenga participación o interés económico, cuya organización, funcionamiento y atribuciones, se fundan en los principios de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia, economía, equidad, oportunidad y objetividad.

Asimismo, establece la participación de la sociedad civil, como control social a la gestión pública, en todos los niveles del Estado, en este caso a todas las instancias dependientes del Ministerio de Educación, garantizando su vigilancia sobre la calidad de los servicios, el manejo transparente de la información y el uso de recursos.

a. Transparencia en el Sistema Educativo Plurinacional

El Ministerio de Educación tiene una unidad de transparencia y en su página web se publican durante todas las gestiones una rendición de cuentas de todas sus reparticiones especialmente por viceministerios¹⁵.

La Unidad de Transparencia es el órgano técnico operativo del Ministerio de Educación, autorizada para transparentar la gestión pública de la entidad y del sistema educativo del país, se rige por el “Reglamento de la Unidad de Transparencia Ministerio de Educación”.

Este reglamento define Transparencia como:

“Es un diálogo auténtico y responsable entre gobierno y sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, consistente en abrir la información pública a través de sistemas de clasificación y difusión. No se trata del hecho de rendir cuentas a un solicitante específico, sino publicar la información para que la sociedad pueda revisarla” (Artículo 3).

La Unidad de Transparencia tiene las finalidades de:

- La Prevención de la corrupción.
- Lucha Contra la Corrupción.



¹⁵ Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia. 2021. Informes y Rendición de Cuentas. https://www.minedu.gov.bo/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=283&Itemid=1087

Implica promover la Transparencia formulando políticas al interior del Ministerio de Educación y en el sistema educativo en general, que permitan el acceso a la información, promuevan la ética pública, velen por el cumplimiento de la rendición de cuentas e implementen el control Social.

La unidad de Transparencia recibe denuncias sobre corrupción o falta de transparencia e investiga su alcance, además promueve la ética en todo el sistema educativo, promocionando la formación de valores en los/as estudiantes del SEP. Realiza seguimiento e investigación de maltratos, tanto físicos como psicológicos, a estudiantes del Sistema Educativo Plurinacional.

En ese marco, sus funciones generales son proporcionar:

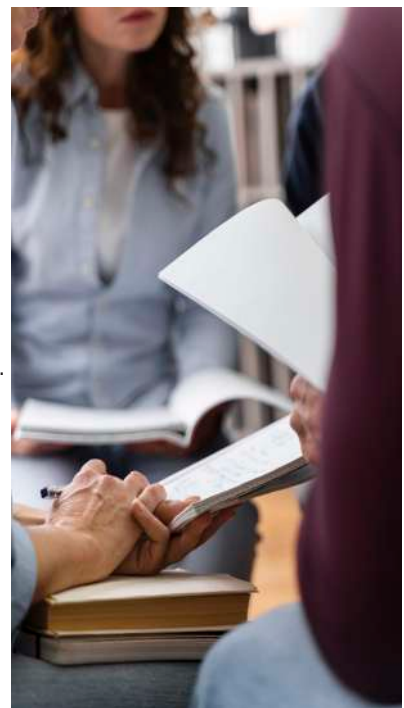
- Acceso a la información
- Ética Pública
- Control social
- Rendición de Cuentas

Acceso a la información

La Unidad de Transparencia coordina con las instituciones educativas la implementación de mecanismos que permitan al ciudadano el acceso a la información y/o documentación.

Cuando las entidades del Ministerio de Educación compartan información en un portal Web, debe tener la siguiente información:

- Datos generales de la Institución, misión, visión, principios, objetivos institucionales, números de teléfono, fax, correo electrónico institucional.
- Presupuesto aprobado por el Tesoro General de la Nación.
- Nómina de las servidoras y servidores públicos, consultores permanentes y eventuales pagados por el TGN y otras fuentes de financiamiento.
- Datos principales de los contratos de bienes, obras y servicios y convenios celebrados por la institución.
- Programación Operativa Anual.
- Reporte anual de ejecución presupuestaria.
- Planes anuales de contratación de bienes y servicios enviados al sistema de información de contrataciones del Estado - SICOES y reportes actualizados de su ejecución.
- Información estadística: relativa a la atención de las solicitudes de
- información en la gestión.
- Formularios de solicitud de información.
- Comentarios y sugerencias.
- Plan Estratégico Institucional.
- Resultados de Gestión.
- Información de Viajes oficiales de autoridades ejecutivas



- información en la gestión.
- Formularios de solicitud de información.
- Comentarios y sugerencias.
- Plan Estratégico Institucional.
- Resultados de Gestión.
- Información de Viajes oficiales de autoridades ejecutivas y administrativas.
- Información de gastos, licitaciones y adquisiciones.
- Reglamentos, procedimientos, manuales administrativos.

Las solicitudes de información pueden ser verbales o escritas y presentadas a la instancia que corresponde, quien debe procesarla desde su recepción hasta la entrega de la información solicitada. El Ministerio de Educación debe responder en el plazo máximo de 15 días hábiles y no tiene costo.

Si la información es clasificada como no pública, será restringida de manera excepcional, en los siguientes casos:

- Si trata de la intimidad o privacidad de la persona o que está protegida por el secreto profesional.
- Si ésta relacionada a la seguridad interna y externa del Estado.
- Si su difusión pueda poner en peligro la vida, la seguridad y la integridad de las personas.

Ética pública

La Unidad de Transparencia es la encargada de promover la ética de las servidoras y servidores públicos al interior de la entidad y del sistema educativo. Promueve:

- La implementación de un reglamento de ética, basado en los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado y los propios del ejercicio de sus funciones.
- La implementación del Comité de Ética dentro de la institución.
- El respeto al ejercicio de los derechos, garantías y beneficios que asisten a los/as servidores/as públicos/as.
- La creación de incentivos dentro la institución para promover el cumplimiento de las normas de conducta.
- La evaluación y mejora del clima organizacional en la entidad.



Control Social y Rendición Pública de Cuentas

Es la función que permite establecer espacios de participación y control social, para transparentar el ejercicio de la función pública, identificando los actores involucrados en las actividades de la entidad y promoviendo la cultura de trabajo conjunto con los actores sociales de manera corresponsable.

Establece mecanismos operativos de seguimiento a las acciones y resultados de la gestión institucional, considerando los principios de:

- Transparencia entendida como la inclusión del Control Social en la fiscalización de la gestión de la institución.
- Impacto Institucional
- Beneficio Ciudadano.

Para el cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas la Unidad de Transparencia debe:

- Coordinar con las reparticiones de la Institución, las actividades sometidas a rendición de cuentas, considerando resultados de impacto y beneficio social.
- Coordinar con los actores sociales y autoridades de la Institución un cronograma para la rendición de cuentas por lo menos dos veces en cada gestión, una rendición de cuentas parcial y una rendición de cuentas total.

También es importante conocer que la Unidad de Transparencia, formulará al interior de las instituciones educativas políticas y mecanismos de lucha contra la corrupción, en todos los niveles de la institución y del sistema educativo.

La Unidad de Transparencia del Ministerio de Educación es la instancia que orienta con políticas de transparencia en todo el sistema educativo plurinacional, considerando sus funciones de promover: acceso a la información, ética pública, control social y rendición de cuentas, todo sobre la base de lo establecido por la Constitución Política del Estado y las leyes de transparencia y de lucha contra la corrupción.

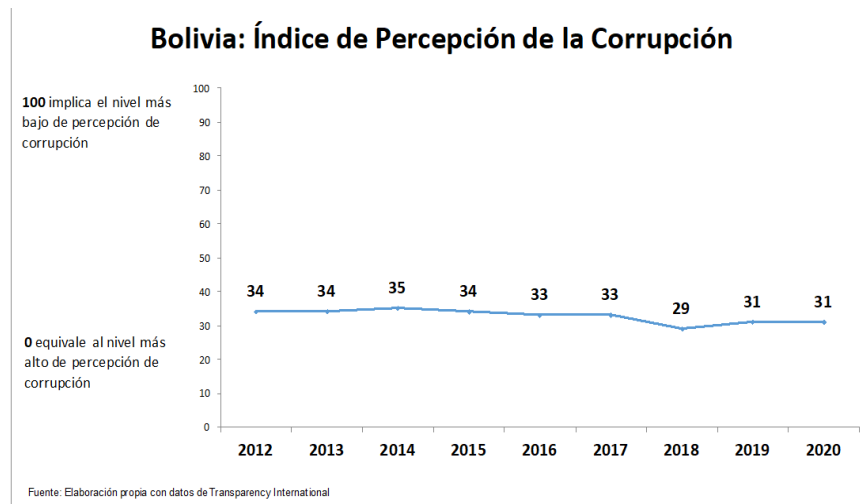




Actividades de Aprendizaje

A continuación, se presenta el extracto de un artículo elaborado por la Fundación Jubileo, respecto de la situación de Bolivia en el tema de transparencia, Corresponde a “El Índice de Percepción de Corrupción IPC 2020”, elaborado por Transparencia Internacional (TI), con información de 180 países para la gestión 2020.

- Iniciamos la actividad con la lectura individual del documento, pueden tomar notas, realizar resúmenes, gráficos, etc.



Bolivia desmejora en el ranking de Transparencia Internacional sobre percepción de la corrupción¹

- El país obtuvo un puntaje de 31/100, donde 0 es más corrupto y 100 menos corrupto.
- De 180 países, Bolivia se sitúa en el puesto 124 en el ranking de TI 2020.
- Transparencia Internacional revela que la corrupción generalizada está debilitando la respuesta a la acción contra la COVID-19.

Calificación

Desde el año 2012, Bolivia ha ido reduciendo su puntaje. En la gestión 2020 logró mantenerse respecto de la gestión anterior, alcanzando a 31 puntos, lo que significa que todavía existe la percepción de mayor corrupción, respeto del mejor puntaje logrado en 2014. La escala empleada por TI es de 0 a 100, donde cero equivale a muy corrupto y 100 a muy transparente.

La fundación Jubileo elaboró el siguiente gráfico para ver los índices de corrupción desde 2012.

Luego nos organizamos en 3 o 4 grupos de estudiantes y respondemos a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las causas para que Bolivia esté entre los países con más corrupción?
- ¿Cómo afecta esta situación a nuestra vida como estudiantes y como futuros profesionales técnicos?
- ¿Cómo se puede contribuir a que disminuya la corrupción en el país?



Evaluación



Conformamos 3 o 4 grupos de estudiantes y realizamos la siguiente actividad, de manera virtual o presencial:

Analicemos el siguiente caso:

El gobierno autónomo con el cual se relaciona la institución educativa (Gobernación del departamento en el caso de ITTs y el gobierno municipal en el caso de CEAs), renovó el equipamiento de 3 talleres de formación técnica y financió la reparación de maquinaria agrícola, todo con entera satisfacción para los/as estudiantes de nuestra institución educativa.

Sin embargo, los dirigentes de la comunidad están observando los precios de compra, puesto que como productores tienen experiencia en el uso y abastecimiento de esos equipos. Los dirigentes no saben cómo pueden tener mayor información que aclare si todo está en orden. Apelando a lo aprendido en esta Unidad ¿Pueden ustedes indicarles que alternativas tienen para obtener mayor información de las autoridades que realizaron los gastos?

- Cada grupo anota las medidas o los pasos que sugieren.
- En plenaria comparten sus respuestas y se ponen de acuerdo cual será la respuesta que darán a los dirigentes de la comunidad.
- Al final, pueden solicitar la opinión de su facilitador/a.

Ahora respondamos al siguiente cuestionario, ingresando al formulario:

Formulario

Se evalúa para educar y no se educa para evaluar.

A photograph of two hands clasped together against a light gray background. The hand on the left is light-skinned, and the hand on the right is dark-skinned. The fingers are interlaced, symbolizing unity and solidarity.

Unidad 4: No - Discriminación

No - Discriminación

Unidad 4

¿Qué aprendizajes lograremos con esta Unidad?



Implementamos un plan de acción para promover el principio de No-Discriminación en la institución educativa a la que pertenecemos, sustentado en la Constitución Política del Estado y la normativa boliviana sobre discriminación y racismo.

¿Preparado/a para comenzar?

Iniciamos la Unidad de Aprendizaje con el análisis del siguiente caso que se puede analizar de manera presencial o virtual conforme indique el/la facilitador/a.

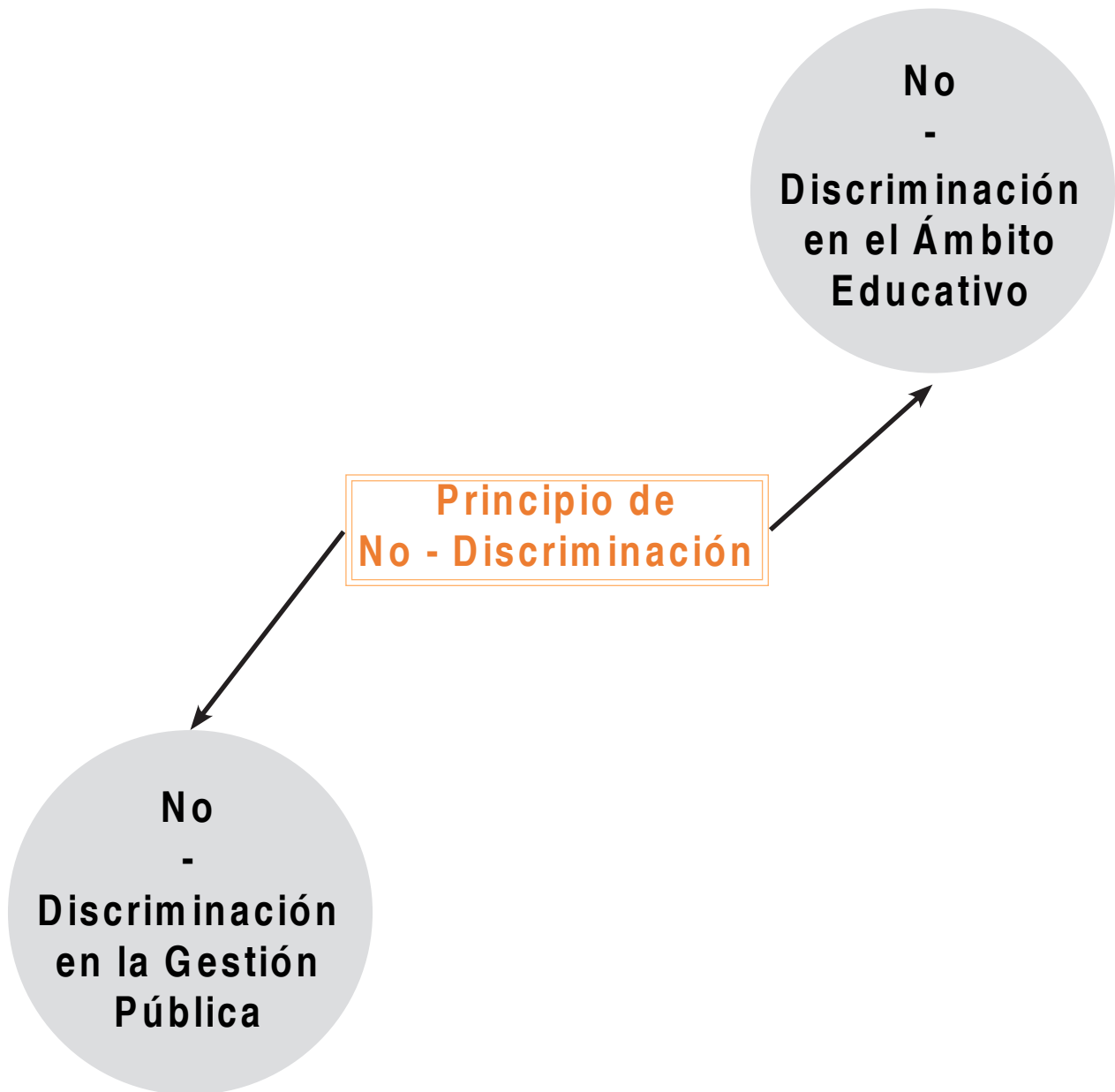
Qué haría como estudiante si una compañera de estudios migrante de una región lejana del país y bilingüe, le pide ayuda y le cuenta que otros/as estudiantes de la misma especialidad le hacen constantes bromas de mal gusto, sobre su origen y su idioma materno que no es el castellano ¿Puede sustentar su recomendación con alguna ley, reglamento o norma vigente en el país?

Cada estudiante responde por escrito individualmente. Luego de que todos los estudiantes hayan respondido, el/la facilitador/a en plenaria solicita a 3 estudiantes que compartan sus repuestas frente a todo el curso. Se invita a los/las otros/as estudiantes del curso a que puedan realizar aportes complementarios o comentarios.

El/la facilitador/a toma nota del estado de conocimiento y de las actitudes de los/as estudiantes, para apropiarse su plan de enseñanza y aprendizaje.



MAPA MENTAL



**“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.
Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU**

Tema 1:

Principio de No - Discriminación

a. Una mirada Conceptual

Discriminación es una palabra muy común y cotidiana usada con la idea de separación, selección o diferenciación, en este texto se utilizará más bien con la idea de distinción desfavorable hacia una persona o grupo social por características físicas o motivos de carácter social o dar un trato de inferioridad al diferente, que conllevan valoraciones negativas, que aluden a prácticas de exclusión social y dan lugar a negar, ignorar, restringir, limitar anular, mostrar desagrado y rechazar a los otros diferentes; de “negación de lo otro”, que nos distancian como seres humanos entre sí¹.

Una definición comúnmente aceptada de discriminación es la del Comité de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas: Discriminación es: “...toda distinción,

exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.”².

¹ CONAPRED México ¿Sabes qué es la discriminación? [2021] https://www.youtube.com/watch?v=cGI_AP2Ww90

² Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observación General No. 18, HRI/GEN/1Rev.2, párrs. 7 al 13. <https://www.acnur.org/>

Como principio de gobernabilidad, la No-Discriminación es parte fundamental del concepto de democracia y de los derechos humanos de la población, se refiere a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región. Hace referencia a que el Estado, de manera indispensable, implemente políticas inclusivas y establezca medidas para velar por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas, prevenir y sancionar la desigualdad de trato, dominio y exclusión social basada en prejuicios sociales, estereotipos e ideas preestablecidas.

Los orígenes del principio de no discriminación se sitúan en la Declaración de los Derechos del Ciudadano, que tuvo lugar en la Revolución Francesa y quedó establecido como un principio fundamental de la condición humana, en la Carta de los Derechos Humanos de 1948.



<fileadmin/Documents/BDL/2001/1404.pdf>

Para la Cooperación Suiza en Bolivia el principio de no discriminación significa:

“No discriminación: significa que ningún grupo debe ser excluido del poder y de los recursos. Esto supone la necesidad de establecer unas políticas públicas activas para integrar a los grupos excluidos o marginados. El principio de no discriminación debe aplicarse de manera explícita a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres, entre la población urbana y rural o entre grupos étnicos.”³

Uno de los grandes problemas de Bolivia es la discriminación, entendida como forma de desigualdad de trato y dominio, que, en los hechos, convierte la diferencia en desigualdad social al limitar y/o anular los derechos fundamentales y las oportunidades de las personas.

Por tal razón, es indispensable que el tema de la discriminación sea estudiado para identificar sus causas, características y consecuencias, así como las políticas que el Estado se plantea bajo el principio de no discriminación, expresado en normas jurídicas, que, por su naturaleza, es de cumplimiento obligatorio.



La No-Discriminación es un principio básico relativo a la protección de los derechos humanos. Los Estados están obligados a respetar y garantizar sus derechos a todas las personas que se encuentren en su territorio, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

³ Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (CO-SUDE) Ministerio Suizo de Asuntos Exteriores (DFAE). LA GOBERNABILIDAD COMO TEMA TRANSVERSAL: Guía de orientación para su implementación (p.12)

Para seguir profundizando, analicemos algunas de las causas y consecuencias de la discriminación y luego su tipología, desde diferentes criterios.



b. Causas de la Discriminación

La discriminación se origina en los estereotipos y prejuicios.

Los estereotipos son imágenes mentales o ideas construidas acerca de cierto grupo o tipo de personas, a quienes se les atribuye determinadas características sin que dichas atribuciones obedezcan a un análisis objetivo, por lo que pueden ser ciertas o falsas. En general los estereotipos como representaciones esquemáticas y simplificadas, son interpretaciones limitadas e incompletas que se transmiten de una generación a otra, considerándolas válidas, ya sean positivas, negativas o incluso neutras.

Los prejuicios son juicios u opiniones respecto de personas, cosas o situaciones, sin tener la suficiente información que lo sustente a partir de alguna característica o motivo superficial y que se difunde con anterioridad de su real conocimiento. Los prejuicios son ideas preconcebidas generalmente basadas en rumores que llevan a juzgar lo distinto sin conocerlo, considerando lo diferente como malo, erróneo, inaceptable o inadecuado.

Los estereotipos suelen generar prejuicios expresados en juicios basados en ideas

preconcebidas sobre otra persona o grupo de personas y sin tener un conocimiento fundamentado que lo respalde, suelen llevar a comportamientos que condicionan la interacción con ellas.

Los prejuicios y los estereotipos resultan de la incomprensión, el temor, el rechazo y la falta de respeto a las diferencias, generando intolerancia y discriminación sobre determinadas características, como la identidad de las personas y grupos, el sexo, el género, la religión, la edad⁴, la ideología política, el origen étnico⁵, la discapacidad, la enfermedad, la lengua, las ocupaciones, los niveles socioeconómicos, los gustos personales y cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En muchas ocasiones la discriminación obedece a pautas socioculturales, tradiciones aprendidas y repetidas, en el medio familiar y el entorno social, Es común que los/as niño/as aprendan y repitan las prácticas discriminatorias que observan en su entorno familiar, como algún tipo de enemistad ancestral o de rechazo histórico.

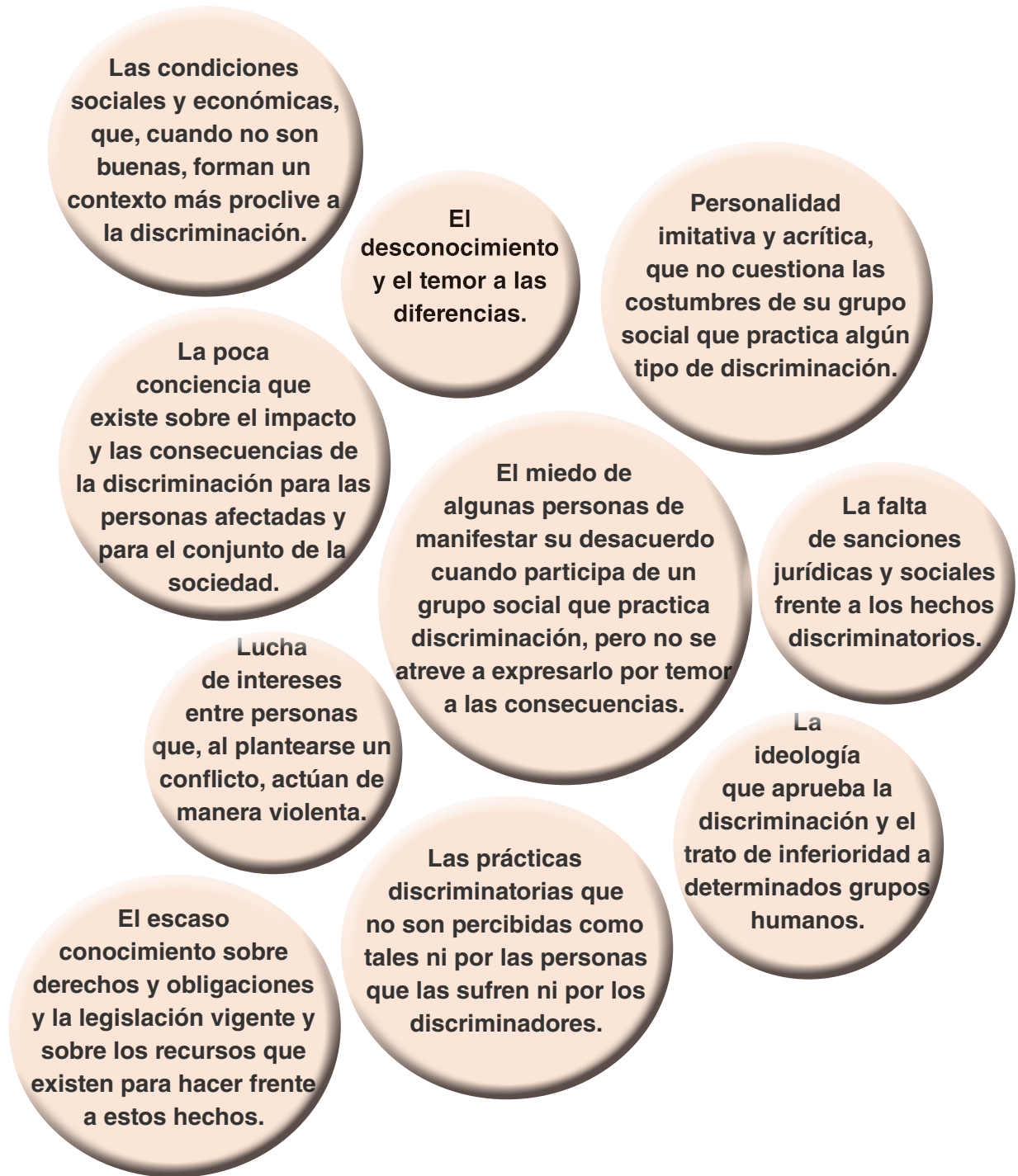
La discriminación tiene como resultado privar a ciertas personas de los mismos derechos y oportunidades que disfruta el conjunto de la sociedad, razón por la cual es considerada una vulneración de los derechos fundamentales.



4 Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud. Oficina regional para las Américas. Discriminación [2021]. <https://www.youtube.com/watch?v=fF45dOgBlmY>

5 Ayuda en Acción. 2020. Causas de la discriminación Racial. <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/causas-discriminacion-racial/>

Desde otra perspectiva, también se reconoce como causas de la discriminación a:



c. Consecuencias de la Discriminación

La discriminación puede adoptar muchas formas, se puede manifestar a través de la restricción o privación del disfrute de ciertos derechos, la negación del acceso a bienes y servicios básicos como la educación, vivienda, salud, empleo, servicios sociales, etc., o mediante actitudes de hostilidad o de rechazo.

Cualquiera que fuera su manifestación, los efectos y consecuencias de la discriminación son múltiples, y afecta a las personas o grupos que la sufren más directamente y a su entorno más cercano como su familia, sus amigos, su comunidad y la sociedad en su conjunto. Entre las consecuencias más importantes de la discriminación a las personas están:

Puede tener serias consecuencias a nivel psicológico o físico e impedir u obstaculizar las relaciones interpersonales y afectar la convivencia social.

Afecta la autoestima de las personas, las hace sentir menos valiosas y útiles que el resto de la sociedad.

Imposibilita o dificulta el desarrollo efectivo de las capacidades y potencialidades de las personas, disminuyendo sus oportunidades de desarrollo en la sociedad.

Genera tensiones sociales y deteriora la cohesión social.

Puede crear desigualdades sociales, exclusión social y marginación en cadena, cuando, por ejemplo, una persona por razones de discriminación tiene dificultades para conseguir empleo o a la igualdad de trato en el lugar de trabajo, repercuten en otros ámbitos, como el del acceso a la educación, salud o vivienda o contribuyendo a generar mayores desigualdades y mayor vulnerabilidad.

Toda discriminación pone en una situación de desventaja. En el ámbito laboral, puede causar una menor motivación para trabajar y lograr un buen rendimiento, lo cual redundaría en menor productividad laboral y en tensiones en el lugar de trabajo con repercusiones negativas en el rendimiento general de la institución, reduce los niveles de autoestima de la persona, afectando su potencial de desarrollo y sus relaciones familiares y sociales.

Puede crear desigualdades sociales, exclusión social y marginación en cadena, cuando, por ejemplo, una persona por razones de discriminación tiene dificultades para conseguir empleo o a la igualdad de trato en el lugar de trabajo, repercuten en otros ámbitos, como el del acceso a la educación, salud o vivienda o contribuyendo a generar mayores desigualdades y mayor vulnerabilidad.

Toda discriminación pone en una situación de desventaja. En el ámbito laboral, puede causar una menor motivación para trabajar y lograr un buen rendimiento, lo cual redundaría en menor productividad laboral y en tensiones en el lugar de trabajo con repercusiones negativas en el rendimiento general de la institución, reduce los niveles de autoestima de la persona,

afectando su potencial de desarrollo y sus relaciones familiares y sociales.

Cuando la discriminación se expresa como ataque a una condición o característica fundamental de la persona (tales como su procedencia, color de piel, lengua, etnia, sexo, orientación sexual, creencia religiosa y otros), problematiza la situación de la víctima, quien debido a la agresión que sufre puede separarse de sus grupos de referencia, renunciando a una parte importante de sí misma. Esta situación repercute en su autoestima y crea sentimientos como tristeza, desolación, ira y temor a una eventual agresión y marca negativamente el desarrollo de una sociedad.

d. Tipos de Discriminación

Una primera clasificación distingue entre discriminación directa e indirecta.

Discriminación Directa

Existe discriminación directa si una persona es tratada de una forma menos favorable de lo que otra es, en una situación comparable, ocurre cuando se hace una distinción explícita para algunas personas que los pone en un escenario de menor capacidad que otros para ejercer sus derechos. Ocurre cuando un individuo es tratado de manera desfavorable debido a sus particularidades personales como sexo, raza, edad, discapacidad o estado civil.

Por ejemplo, en el mundo del trabajo, una mujer que tiene el mismo potencial, experiencia y capacidad que un varón para un ascenso y la mujer no es elegida, en este caso la mujer es discriminada por su sexo. Otro ejemplo, cuando hay una diferencia de trato de manera colectiva, en el pasado sucedía con el derecho al voto en elecciones de autoridades, la capacidad de votar dependía de criterios de riqueza, grado de estudios o sexo.

Discriminación Indirecta

La discriminación indirecta ocurre cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutral puede causar una desventaja particular a las personas y con seguridad llevan a la exclusión. La discriminación indirecta, opera de manera discreta, invisible, es más difícil de percibir. Cuando una determinada política o regulación parece tratar a todas las personas por igual, pero tiene el resultado de afectar a un cierto número de personas de manera negativa e injusta

Por ejemplo, que hombres y mujeres postulen a un trabajo donde es irrelevante la altura de las personas, pero que exijan tener una cierta estatura, podría excluir de una manera desproporcionada a las mujeres y a los miembros de ciertos grupos étnicos. Otro ejemplo del mundo laboral: cuando convocan a un puesto de trabajo que corresponde al nivel de técnico medio, pero la convocatoria es más amplia para técnicos de varios niveles superiores, inclusive exigiendo formación universitaria. Al parecer no habría discriminación, pero los técnicos medios tienen mayores probabilidades de ser rechazados.

Otra clasificación toma en cuenta los motivos por los que la discriminación⁶ puede ocurrir:

- Por motivos de color de piel, raza o etnia, muy común en países con diversidad en pueblos y culturas.
- Por sexo, género u orientación sexual, cuando se rechaza a una persona debido a su sexo o su elección sexual, es muy común que ocurra contra las mujeres, los homosexuales o los transexuales.



- Por embarazo, especialmente en el ámbito laboral, a pesar de la normativa que existe en la mayoría de los países.
- Por xenofobia o aversión a las personas extranjeras, de otras culturas o regiones y en general por personas que no pertenecen al propio grupo social.
- Por discapacidad, animadversión por las personas que padecen algún tipo de discapacidad física, motora, intelectual, auditiva, visual, mental o múltiple.
- Por creencia religiosa, cuando se rechaza a quienes practican una religión determinada o a quienes no practiquen una determinada creencia.
- Por edad, cuando se discrimina por ser viejo, muy joven, por ser adolescentes y así sucesivamente.
- Por lateralidad, generalmente dirigida hacia las personas zurdas.

Con frecuencia, pueden constatarse prácticas discriminatorias en diferentes ámbitos de la convivencia humana, tanto en el sector público como en el privado; en el empleo, en los centros educativos, en la vivienda, en las tiendas, los bancos, los servicios de salud, en los medios de comunicación, en Internet, en los restaurantes, etc.

Ahora bien, si los comportamientos de discriminación son un fenómeno histórico, como construcción cultural y social que vulnera

y niega derechos y libertades a personas y grupos sociales, pueden ser desmontados y cambiados. En esa ruta, los diversos países han estado implementando legislaciones y estrategias educativas para alcanzar la No-Discriminación. Es importante pasar de la

intolerancia que imposibilita la convivencia en armonía entre los distintos grupos y personas, a la tolerancia que favorece la construcción de una sociedad con mayor igualdad y paz social.

Para acceder a mayor información, a manera de preguntas y respuestas, se puede visitar la página web de Igualdad de Trato y No Discriminación. Preguntas y respuestas.⁷ También se puede conocer por qué el 4 de marzo es el día internacional de la eliminación de la discriminación racial⁸

La discriminación se origina en estereotipos y prejuicios que se expresan como valoraciones negativas sin fundamento, generando diferentes formas de intolerancia y de violencia psicológica y social, con mucho daño a quienes las sufren.

Las consecuencias de la discriminación afectan a nivel personal, cuando las hace sentir poco valiosas y pueden tener serias consecuencias a nivel psicológico o físico.

La discriminación impide o dificulta las relaciones interpersonales y perjudica la convivencia. A nivel social, genera desigualdades sociales, exclusión social, marginación, pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos.



Las Naciones Unidas asegura en su marco

⁷ ACCEM. Igualdad de trato y no discriminación. Preguntas y respuestas [2021]

<https://www.accem.es/igualdad-de-trato-y-no-discriminacion-preguntas-y-respuestas/#toggle-id-2>

⁸ Defensoría del Pueblo, Bolivia. Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. [2021]

https://m.facebook.com/DPBoliviaOf/videos/470075140782895/?locale2=es_LA



Tema 2:

No - Discriminación en la Gestión Pública

jurídico internacional la defensa de los derechos humanos a través de una normativa específica que censura diversas formas de discriminación, como las que afecta a migrantes, personas con discapacidad, pueblos indígenas, minorías, la mujer, la que tiene base en la orientación sexual y el género y la discriminación racial, étnica y religiosa.⁹

a. La Constitución Política del Estado

Uno de los fines y funciones esenciales del Estado es la construcción de una sociedad justa, y armoniosa sin discriminación ni explotación con justicia social para consolidar las identidades nacionales (Artículo 9).

Lo más explícito y directo se establece en el título referente a los Derechos Fundamentales y Garantías. En el párrafo II del artículo 14 dice:

“El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.”

⁹ La ONU y el Estado de Derecho. Igualdad y no discriminación [2021] <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/human-rights/equality-and-non-discrimination/>

Posteriormente se garantiza los derechos a la educación, a la salud y al trabajo, sin ningún tipo de discriminación. Asimismo, se establece la igualdad de derechos de niños, niñas y adolescentes, prohibiendo la discriminación entre hijos por parte de los progenitores.

También se garantiza la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes, incluyendo las personas con discapacidad, en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna.

b. Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación

Bolivia cuenta con una ley específica orientada a la construcción de una sociedad sin discriminación, se trata de la Ley 045, Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación de 8 de octubre de 2010¹⁰ y su reglamento, el Decreto Supremo 762 de 5 de enero de 2011.

L a

¹⁰ Educación Bolivia Online. 2020. Centro de Capacitación de Maestros Ley 045. Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación [2021] [https://www.youtube.com/watch?v=805C-](https://www.youtube.com/watch?v=805C-dgdPoUs)

[dgdPoUs](https://www.youtube.com/watch?v=805C-dgdPoUs)
Ministerio de Educación. Escuela de Gestión Pública Plurinacional. 2013. Modulo 19 Parte 2 (Ley 045 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación) <https://www.youtube.com/watch?v=ytxIG8lqvYI>

Ley 045, tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para la prevención y sanción de toda forma de discriminación y actos de racismo, basado en la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Tiene por objetivo eliminar conductas de racismo y toda forma de discriminación y consolidar políticas públicas de protección y prevención de racismo y toda forma de discriminación. Se aplica a todos bolivianos/as y estantes y habitantes del territorio nacional y no reconoce inmunidad o privilegio alguno.



La ley asume la definición de “discriminación” establecida en la Constitución Política y especifica la de “discriminación racial”, entendida “...como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza o por el color, ascendencia u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar, directa o indirectamente el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Estado y las normas internacionales de Derechos Humanos, en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y/o privada.” (Artículo 5).

Se entiende por racismo a cualquier teoría que justifique o valore las diferencias biológicas y/o culturales en provecho de un grupo y perjuicio de otro, con el objetivo de justificar una agresión.

Para prevenir el racismo y la discriminación establece:

- El diseño e implementación de políticas de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación, que cubra todos los niveles y áreas del Sistema Educativo Nacional y promueva la formación en valores y derechos humanos.
- Poner en marcha políticas culturales y comunicacionales que traten las causas estructurales del racismo y la discriminación, promuevan los beneficios de la diversidad y el estudio de la historia y los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y el pueblo afroboliviano.
- En el ámbito de la administración pública, capacitar a los servidores/as públicos, promover la ética funcionaria y el buen trato a la ciudadanía y establecer políticas y normas para prevenir, sancionar y eliminar el racismo y toda forma de discriminación en todos los servicios que brinda el Estado.
- En el ámbito de la comunicación, información y difusión, hacer que los medios de comunicación públicos y privados tengan mecanismos internos que garanticen la eliminación del racismo y toda forma de discriminación, incluyendo la eliminación de lenguaje, expresiones y manifestaciones racistas y contenido discriminatorio.
- En el ámbito económico, el Estado promoverá la inclusión social especialmente a través de la inversión pública para generar

oportunidades y erradicar la pobreza.

También se instituye el Comité Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación¹¹, encargado de promover, diseñar e implementar políticas y normativa integrales contra el racismo y toda forma de discriminación, con amplia representación del Estado y la sociedad civil.

Constituyen faltas en el ejercicio de la función pública y en las instituciones privadas:

- Agresiones verbales por motivos racistas y/o discriminatorios.ç
- Denegación de acceso al servicio por motivos racistas y/o discriminatorios.
- Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito.
- Acciones denigrantes.

Periódicamente Bolivia recibe retroalimentación de organismos internacionales para reforzar acciones vinculadas a los compromisos realizados por el país¹².

c. Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

Esta ley promulgada el 9 de marzo de 2013, contiene medidas para prevenir y sancionar la discriminación en razón de género. Establece como una prioridad nacional la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación

en razón de género y garantiza

11 Estado plurinacional de Bolivia. 2011. Comité Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. Boletín No. 1.

https://comunidad.org.bo/assets/archivos/publicacion/1er_boletin_dglcryd.pdf

12 Comunidad de Derechos Humanos Bolivia. 2020. Recomendaciones sobre igualdad y no discriminación en el Examen Periódico Universal. [2021] <https://m.facebook.com/ComunidadDerechosHumanosBolivia/videos/recomendaciones-sobre-igualdad-y-no-discriminacion-en-el-examen-periodico-univer/222969112821944/>

la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, eliminando toda forma de distinción o discriminación por diferencias de sexo, culturales, económicas, físicas, sociales o de cualquier otra índole.

Asimismo, define la violencia simbólica y/o encubierta como una forma de discriminación, de dominación, exclusión y desigualdad. Protege a la mujer de la discriminación de en el ámbito laboral, por su estado civil, embarazo, situación de violencia, edad, condiciones físicas, número de hijas o hijos, garantizando su estabilidad laboral.

De esta manera, el Estado boliviano protege a la población por las distintas formas de discriminación.

Uno de los fines y funciones esenciales del Estado, establecido en la Constitución Política del Estado, es la construcción de una sociedad justa, armoniosa, sin discriminación ni explotación y con justicia social.

Bolivia cuenta con la Ley 045, Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, una ley específica orientada a la construcción de una sociedad sin discriminación.

También está vigente la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.



Tema 3:

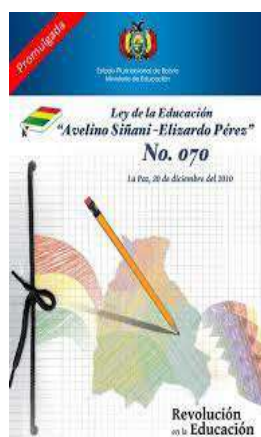
No - Discriminación en el Ámbito Educativo

a. Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” No. 070

La principal norma de educación en el país, asume el mandato de la Constitución del Estado y en su primer artículo resuelve que la educación como derecho de todas las personas, debe ser un servicio sin discriminación, universal, productiva, gratuita, integral e intercultural.

Las Bases, Fines y Objetivos de la Educación, establece que la educación boliviana asume la diversidad de los grupos poblacionales y su oferta es inclusiva y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de los/as habitantes del país sin ningún tipo de discriminación, brindando igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones.

El primer objetivo de la educación boliviana es la formación integral de las personas sin discriminación alguna, el desarrollo de potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artística, deportivas, creativas e innovadoras y una conciencia social crítica que vincule la teoría con la práctica productiva. De esta manera el Estado garantiza la No-Discriminación en la educación boliviana.



b. Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado

El Reglamento ratifica el carácter de No-Discriminación de la educación técnica y tecnológica. Uno de los objetivos es el desarrollo de iniciativas socio comunitarias y productivas en concordancia con las vocaciones y potencialidades productivas de la región, desde la aplicación de conocimientos técnicos, tecnológicos con responsabilidad ambiental y social en igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación.

c. Resolución Ministerial 001/2021. Educación Alternativa y Especial.

Esta disposición legal que emite el Ministerio de Educación para cada gestión, tiene aspectos generales que no varía en ninguno de los años, estos se establecen en las disposiciones generales.

Los Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial en general destinados a favorecer el acceso, permanencia y conclusión de estudios para poblaciones en situación de exclusión, marginación o discriminación, garantizan la gratuidad de sus servicios.

d. Educación y No-discriminación

Uno de los obstáculos para el ejercicio del derecho a la educación, en Bolivia y América Latina, es la discriminación que se expresa de manera directa o indirecta, a pesar de las políticas estatales y esfuerzos de la sociedad civil. Las poblaciones más vulnerables son aquellas con menores ingresos, niñas y mujeres,

poblaciones indígenas y afrodescendientes, personas con discapacidad, migrantes y otros que casi siempre viven en zonas rurales o en la periferia de las ciudades.

Una educación que promueve la No-Discriminación parte de la premisa de que la diversidad es un hecho incuestionable entre los/as estudiantes y los/as docentes y en general en toda la comunidad educativa. Esta diversidad puede ser de carácter social, relacionada con la procedencia geográfica y cultural; económica, por el nivel de ingresos; de carácter personal o físico, diferencias relacionadas con la estatura, color de piel, sexo, género¹³, edad, etc.; u otros de carácter psicológico, ligados a los estilos de aprendizaje, ritmos de trabajo, atención motivación, intereses, relaciones afectivas, etc.

Cualquiera que sea el tipo de diversidad, el respeto por las diferencias es más una opción ética, social y política y luego normativa, más que de carácter técnico pedagógico, aspectos que deben ser trabajados en los procesos educativos, en el marco de una educación en la diversidad, que en Bolivia cobra relevancia, especialmente por sus características multiculturales.

Para la superación de situaciones de discriminación en los establecimientos educativos, es importante trabajar de manera constante sobre una cultura institucional de respeto y tolerancia a las diversidades con todos los actores. Se puede empezar por reconocer y hacer visible las múltiples expresiones de

discriminación, dentro y fuera del centro educativo, en las aulas, en los talleres, laboratorios, en los espacios de práctica educativa y de pasantías, en los espacios laborales, recreativos y familiares.



Entre las instituciones que velan por los derechos de la población, en casi todos los países democráticos, existe una Defensoría del Pueblo, en Bolivia, es una institución llamada por ley a proteger a los ciudadanos/as de la discriminación y el racismo. Esta institución tiene una publicación que explica brevemente qué es el racismo y la discriminación y establece lugares para realizar denuncias¹⁴

También puede ser muy útil la orientación general que presenta UNICEF¹⁵, para tratar este fenómeno de discriminación, las recomendaciones están dirigidas a la situación de racismo, pero aplica a cualquier tipo de discriminación y de esa manera lo adecuamos a continuación.



1) Escucha y educate

14 Defensoría del Pueblo. ¡Alto a la discriminación y el racismo! [2021] <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/triptico-alto-a-la-discriminacion>

15 UNICEF La Juventud Opina. 2020. Cinco cosas que puedes hacer para frenar el racismo y la discriminación. [2021] <https://www.voicesofyouth.org/es/blog/cinco-cosas-que-puedes-hacer-para-frenar-el-racismo-y-la-discriminacion>



Es importante prestar atención a las personas que sufren algún tipo de discriminación y de racismo a diario. Escucha a amigos/as, compañeros/as de clase, vecinos/as y líderes comunitarios.

Hay publicaciones, videos, artículos, libros, documentales, películas y podcasts relacionados con el racismo y discriminación, en los que se manifiestan diversas opiniones e información, conocerlos es muy importante y pueden ayudar a tener mejor idea sobre los prejuicios y la intolerancia. Muchos comportamientos no deseables se adquieren a una edad temprana y son difíciles de hacerlos conscientes, conocerlos y superarlos.

2) Genera conciencia

Comparte la información y los recursos más interesantes y útiles con amigos/as familiares, compañeros/as y personas que conozcas para ayudarles a aprender cómo pueden contribuir a terminar el racismo y la discriminación.

Conviértete en un buen ejemplo para tus parientes, y las personas con las que interactúas todos los días. Trata de compartir juegos, libros e información que pueda ayudarles a aprender que todos tenemos derecho a ser respetados y tratados con dignidad. Hay mucha información en línea.

3). Desafía la discriminación cotidiana y el racismo

En todo momento observamos el racismo y la discriminación a nuestro alrededor, expresados con frecuencia en forma de chistes, estereotipos o comentarios insensibles y preguntas de nuestros amigos, familiares o colegas.

En estos casos, es importante comunicarse en privado ya sea en persona o a través de un mensaje directo. Se espera que estén más receptivos sin sentirse confrontados o avergonzados públicamente. Exponer el propio punto de vista, indicando que lo que están diciendo puede ser considerado racista o discriminatorio, que todas las personas tienen igual dignidad y que en muchos países está penado por la ley discriminar a una persona por el color de su piel, su etnia, religión, género u orientación sexual. Luego invitar a conocer más sobre el contexto histórico de los prejuicios raciales y la discriminación, se puede compartir los medios y recursos más accesibles y útiles.

tomando en cuenta la propia seguridad, existen situaciones en las que

puede uno/a exponerse inútilmente.

4) Denuncia contenido racista o discriminatorio en línea

En las redes sociales transmiten todo tipo de mensajes, cuando se difunda contenido que viola sus reglas, especialmente por expresiones discriminatorias, denúncialo a la plataforma.

Si un periódico, revista u otro medio de información tradicional publica contenidos que reflejen prejuicio, se puede dejar un comentario o enviar una carta al editor para difundir que los comentarios intolerantes son innecesarios.

5) ¿Está tu centro educativo en contra del racismo y la discriminación?

Los centros de educación, institutos, escuelas, universidades deben ser lugares seguros y protegidos de la discriminación para la población estudiantil y la comunidad educativa en general. Averigua si tu CEA o ITT tiene una política antidiscriminatoria y antirracista, si tiene mecanismos seguros para reportar incidentes o servicios de apoyo, programas o iniciativas para promover la tolerancia, la diversidad y la inclusión.

Si no es así, puede ser oportuno plantear con los/as estudiantes y la dirección de la institución educativa, iniciativas para hacer del lugar de estudio y formación, un lugar de No-Discriminación y más seguro para todos los/as estudiantes y la comunidad educativa en general.

En el ámbito educativo, todas las normas garantizan, como base o como fin, el ejercicio del derecho a la educación sin ningún tipo de discriminación. Se pueden realizar acciones para que se respete las normas de convivencia sin discriminación, entre la población diversa de una institución educativa.





Actividades de Aprendizaje

Los/as estudiantes se organizan en 3 o 4 grupos para analizar un caso con la ayuda de ciertas preguntas:

Situación:

Una compañera de estudios inscrita en una carrera o especialidad donde ella es la única mujer, originaria de un pueblo cuya lengua no es el castellano y con tradiciones propias muy fuertes, asiste a clases con su vestimenta típica y tiene dificultades para realizar sus prácticas, pues no tiene los suficientes recursos para pagar los insumos y materias primas en el proceso de aprendizaje, aunque es brillante en el desempeño como estudiante en los aspectos teóricos de la especialidad.

Algunos de sus compañeros/as, le hacen bromas, con frecuencia muy pesadas, ridiculizando su vestimenta y el acento que tiene cuando se comunica en castellano. El/la docente se dio cuenta y explicó de manera general, a todo el curso sobre los prejuicios, la intolerancia y la discriminación como comportamientos inapropiados para una convivencia adecuada. Pero no fue suficiente, las conductas discriminatorias continuaron, esta vez de manera más disimulada e indirecta.

Pregunta para los grupos:

- ¿Cómo resolverían esta situación? Argumenten con los elementos aprendidos en la Unidad de Aprendizaje y criterios propios.

La respuesta de cada grupo se escribe en un papelógrafo y se presenta a la plenaria.

Después de la presentación de todos los grupos, se invita a todos/as los/as estudiantes para que puedan realizar comentarios y/o complementaciones a las respuestas.

Al finalizar el/la docente, que ha estado coordinando el trabajo del curso, puede cerrar con sus propios comentarios o puntualizaciones de los aspectos más importantes de la Unidad.

Evaluación



Esta actividad de evaluación es preferible realizarla de manera presencial.

Primera Actividad

- Organice tres o cuatro grupos de estudiantes por el método que mejor prefiera.
- A todos los grupos se les solicita puedan realizar un plan para promover la vigencia y práctica del principio de No-Discriminación en la institución educativa o con alguna población externa al centro educativo, sobre la base de lo aprendido en la Unidad.
- El Plan deberá seguir el siguiente esquema básico, sobre el cual pueden realizarse variantes que requiera cada grupo:

1. Objetivo del plan, indicando qué se quiere lograr con las acciones planificadas.
2. Justificación breve del plan, respondiendo porqué es necesario realizar el plan.
3. Destinatarios: a qué población llegarán las acciones del plan, pueden ser estudiantes, facilitadores/as autoridades, a población externa a la institución educativa.
4. Actividades que se desarrollaran, descritas brevemente.
5. Cronograma
6. Recursos que necesitará la ejecución del plan.

Segunda Actividad

Por criterios que considere convenientes, el/la facilitador/a y/o los/as estudiantes, seleccionan un plan para ejecutarlo con participación de todo el curso.

Tercera Actividad

Se ejecuta el plan con participación de los organizadores y de la población destinataria, a quienes se convoca con la anticipación debida. Se invita a participar también a las autoridades de la institución educativa.

Cuarta Actividad

El curso se reúne con el/ facilitador/a para evaluar los resultados de la ejecución del plan. Se compara los objetivos planteados con la apreciación de los resultados obtenidos. Se comenta también cómo fue el proceso de organización y el propio desarrollo de la experiencia con la población destinataria. Si fuera necesario puede escribirse un informe breve de todo el proceso.

El/la facilitador/a cierra con una conclusión sobre las actividades de evaluación.

También se presenta una alternativa bajo la modalidad virtual:

Formulario

Se evalúa para educar y no se educa para evaluar.

A photograph of two people working in a field of green plants, likely a vineyard, with mountains in the background. The text is overlaid on the image.

Unidad 5: Participación Ciudadana

¿Qué aprendizajes lograremos con esta Unidad?

Aplicamos los aprendizajes sobre el principio de participación a situaciones reales que atingen a la institución educativa en la que estudiamos, tomando en cuenta la normativa boliviana que regula la participación y control social en diferentes espacios de la gestión pública y en el ámbito de la formación técnica profesional.



¿Preparado/a para comenzar?

En clases presenciales o virtuales, respondemos a algunas de las siguientes preguntas u otras que el/a facilitador/a realice:

- ¿Qué importancia tiene nuestra participación, en las actividades que realiza nuestra institución educativa?
- ¿Es posible nuestra participación en lo que hace el gobierno municipal, departamental y nacional? ¿Cómo?
- ¿Alguien sabe si un ciudadano/a como ustedes puede pedir información a cualquier ministerio, la gobernación o la alcaldía
- ¿Cómo pueden participar los/as estudiantes en temas de gestión de los planes de estudio o temas administrativos del ITT o del CEA en el que estudian?
- El/a facilitador/a anota en el pizarrón, en un papelógrafo o en un medio virtual las ideas más importantes. Explique que la Unidad de Aprendizaje nos dará muchos elementos para dar respuestas adecuadas a esas preguntas y otras referentes a la participación social.

También se puede responder en el siguiente formulario:

Formulario A



MAPA MENTAL



El derecho a la participación se encuentra en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como un derecho humano.

Tema 1:

Participación Ciudadana

a. Una Mirada Conceptual

La Participación Ciudadana es la acción que involucra a los/as ciudadanos/as en los procesos de toma de decisiones que realizan las autoridades del sector público, en los distintos niveles de gobierno y que afectan a la sociedad en su conjunto. Implica necesariamente una vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil y el Estado.

La participación ciudadana supone que los diferentes sectores de la población tengan espacios y vías para tomar parte en los procesos de decisión política y social que afectan a la colectividad. Para tal propósito, el Estado establece mecanismos que permitan la libre y abierta deliberación entre las diferentes opiniones e intereses de los grupos y que sus propuestas sean tomadas en cuenta en las decisiones finales.



La participación es un principio de gobernabilidad que afecta positivamente al desarrollo de los proyectos en vinculación con el Estado.

La Cooperación Suiza en Bolivia lo expresa de la siguiente manera:

“La participación aumenta el compromiso y la transparencia, lo que conduce al mejor uso de los recursos del proyecto, garantiza una mayor durabilidad y finalmente un mayor impacto. Por consiguiente, se consagra una atención particular a los principios de gobernabilidad, debido a que ésta última, casi siempre, produce un mejor efecto en las medidas tomadas a largo plazo.”¹

La participación ciudadana es parte de la Declaración universal de los Derechos Humanos, reconociéndose el derecho a asociarse, a manifestarse, a ser parte activa de la vida pública, y ser tomados en cuenta por Estado.

En ese sentido, desde el enfoque de derechos, la participación es inherente a la democracia y parte ineludible de las políticas públicas. Un buen gobierno es el que respeta los derechos de su población y los protege hasta el punto que la obediencia del/la ciudadano/a deja de ser obligatoria, si este derecho es dejado de lado por el poder.

El siguiente video nos ayudará a conocer elementos importantes de la participación y el control social²

¹ Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). 2007. La Gobernabilidad como Tema Transversal: Guía de orientación para su implementación. Publicación: Ministerio Suizo de Asuntos Exteriores (DFAE). 3003 Berna (p.12) https://www.eda.admin.ch/dam/deza/es/documents/themen/anwaltschaft-regierungsfuehrung/156840-governance-transversal-theme_ES.pdf

² Observatorio Justicia Fiscal Mujeres. 2019. Participación y Control Social para organizaciones de la Sociedad Civil. [2021]



El enfoque basado en los derechos, supone el ejercicio de una ciudadanía responsable, con derechos y deberes, así como de un Estado que respeta y protege la realización de los derechos ciudadanos mediante una legislación apropiada e instituciones que funcionen, con procesos políticos, administrativos y de gestión efectivas y respuestas satisfactorias a las demandas de participación de la población.

En ese sentido el principio de participación, al permitir al ciudadano/a influir directa o indirectamente en los procesos de decisión y ejecución de políticas públicas, como actor social, no solamente es un medio instrumental en la planificación estatal. Al reconocer la participación como un derecho, vigente como un precepto constitucional, es un concepto inseparable de la democracia, que rige la vida política y pública de los países. No puede haber democracia sin participación.

Las Naciones Unidas expresa:

“La participación hace que la toma de decisiones sea más informada y sostenible, y que las instituciones públicas sean más eficaces, responsables y transparentes. Esto, a su vez, aumenta la legitimidad de las decisiones de los Estados y la implicación en ellas de todos los miembros de la sociedad”³.

b. Objetivos de la Participación Ciudadana

Sobre la base de lo expuesto, podemos

<https://www.youtube.com/watch?v=3JMH71j6POA3>
3 Oficina del Alto comisionado. Derechos Humanos. NNUU Directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública. (p.3). https://www.ohchr.org/Documents/Issues/PublicAffairs/GuidelinesRightParticipatePublicAffairs_web_SP.pdf



interpretar que los objetivos de la participación ciudadana, de manera general, son:

- Fortalecer el sistema democrático representativo y participativo, mediante mecanismos de toma de decisiones gubernamentales con involucramiento de la ciudadanía, logrando, en buena medida, que gobierno y sociedad actúen en conjunto, como una forma de ampliar el campo de lo público hacia la esfera de la sociedad civil, mejorando de esta manera las condiciones de gobernabilidad.
- Concretar el ejercicio de la ciudadanía de la población, con todos sus derechos y deberes, en espacios de diálogo entre sociedad civil y el Estado, con el propósito de mejorar la calidad de las políticas públicas, evitar la corrupción, y garantizar la buena ejecución de las estrategias sectoriales y territoriales en los niveles nacional, regional y local del gobierno.

c. Tipos de Participación Ciudadana

El texto guía está centrado en un tipo de participación ciudadana que involucra al Estado y la población organizada, porque se refiere a la participación como un principio de gobernabilidad política. Sin embargo, la participación también tiene otros ámbitos.

- Participación privada

Se ejerce cuando a nivel personal se cumplen con deberes y responsabilidades que afectan al conjunto de la comunidad, tales como el respeto a las leyes, el pago de impuestos, el recojo de basura, etc.

- Participación social

Sucede cuando nos relacionamos con el entorno social, no estatal, por ejemplo, cuando

participamos en juntas vecinales, sindicatos, junta de padres de familia, asociaciones de productores, centros de estudiantes, clubes deportivos y culturales y otras organizaciones.

- Participación política

Se realiza cuando de manera personal o por medio de nuestros representantes, participamos para influir en la toma de decisiones gubernamentales, en espacios determinados y mediante mecanismos que dan legalidad a nuestra participación. Por ejemplo, rendición de cuentas, elección de autoridades, cabildos, etc.

Por otra parte, se reconoce también tipos de participación por el grado o nivel de decisión:

- La participación informativa

Ocurre cuando se socializa cierta información y el/la ciudadano/a recibe para su conocimiento, pero no tiene ningún poder de decisión. Generalmente es información referente a políticas sociales.

- La participación consultiva

Cuando se integra a la ciudadanía organizada en espacios de discusión pública, pero no tiene un carácter de decisión, es muy utilizada en las políticas públicas, en las que las organizaciones de la sociedad civil son consultadas y éstas emiten su parecer.

- La participación resolutive

En este tipo de participación la ciudadanía, tiene poder de decisión respecto de una temática específica, generalmente implica definiciones sobre presupuesto.

- La participación protagónica

Ocurre cuando el/la ciudadano/a u organización, toma decisiones y participa como cogestor de un proyecto, estando presente en

su diseño, ejecución y evaluación. Este es el mayor nivel de incidencia de la participación ciudadana en la gestión pública.

Una gobernabilidad de calidad promueve la participación de la gente (sociedad civil) en la generación de oportunidades sociales, económicas y sociales para todos y en el seguimiento de esas iniciativas gubernamentales. Se pretende que los Estados funcionen en red, donde la toma de decisiones se va realizando en un sistema de interacciones complejas, con supervisión de la ciudadanía.



Tema 2:

Participación y Gestión Pública

En nuestro país la participación ciudadana está normada desde la Constitución Política del Estado, pasando por leyes, decretos, resoluciones, hasta reglamentaciones. Existe un vasto andamiaje jurídico, que exploraremos ligeramente a continuación.

a. Constitución Política del Estado

La carta magna del país, plantea el tema de la participación y control social como una forma de avanzar de la democracia representativa a la democracia participativa, asimismo reconoce los mecanismos de la democracia comunitaria. El principal medio de inclusión es la participación de la sociedad civil organizada en las acciones gubernamentales, para lo cual se establece que las entidades estatales generen espacios de participación y control social.

El título VI de la CPE (Artículos 241 y 242) establece los alcances de esta participación. Señala que la sociedad civil organizada participará en el:

- Diseño y formulación de las políticas públicas.
- Control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado.
- Control social en las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos públicos
- Control social a la calidad de los servicios públicos.

También se establece que el control social concierne a todos los niveles del gobierno y las

entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas.

Asimismo, implica generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.

Entre los principios de la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, está la transparencia, la participación y el control social, junto con otros como la equidad, solidaridad bien común, equidad de género y autogobierno (Artículo 270).



b. Ley 341 de Participación y Control Social

Para dar operatividad legal a la Constitución Política del Estado, esta Ley establece:

- El marco general de la participación y control social.
- Los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio.

Sus principales definiciones son:

Participación: "... Es un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones." (Artículo 5).

Control Social: "...Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social." (Artículo 5).

Los fines de la ley establecidos en el artículo 3, son:

- Fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria.
- Consolidar la Participación y Control Social de la gestión pública, en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas, en todos sus ámbitos y niveles territoriales.
- Transparentar la gestión pública y el manejo de los recursos públicos del Estado.
- Garantizar la Participación y Control Social en el suministro y calidad de los servicios públicos, de los servicios básicos que prestan las empresas privadas, o que administren recursos públicos y/o recursos naturales.
- Garantizar todas las formas de Participación y Control Social, así como las de los sectores sociales y/o sindicales, juntas vecinales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades interculturales y afrobolivianas, en la formulación, seguimiento a la ejecución y evaluación de políticas públicas, en conformidad a sus propias normas, procedimientos y formas de gestión.
- Facilitar el ejercicio del derecho de Participación y Control Social en la gestión pública, de manera plural, efectiva, equitativa.

Asimismo, el artículo 7, establece los tipos de actores en la Participación y Control Social:

- Orgánicos: Los que corresponden a sectores sociales organizados, juntas vecinales y/o sindicales reconocidos legalmente.
- Comunitarios: Los que corresponden a naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, y todas las organizaciones reconocidas por la Constitución Política del Estado.
- Circunstanciales: Son aquellos que se organizan para un fin determinado, y que cuando el objetivo ha sido alcanzado, dejan de existir.

Los actores de la sociedad civil tienen el derecho de participar y ejercer control social en casi todas las acciones públicas⁴, entre las más relevantes:

- Participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado.
- Realizar Control Social a la ejecución de planes, programas y proyectos en todos los niveles del Estado y/o de las entidades privadas que administran recursos fiscales, y/o recursos naturales.
- Realizar Control Social y acceder a información documentada sobre la calidad de los servicios básicos que prestan las empresas públicas, privadas, incluyendo las cooperativas u otro tipo de entidades.

- Participar en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado.
- Participar y realizar control social en los diversos sectores que tiene el Estado referentes a salud, medio ambiente, en el sector energético, recursos naturales y otros.
- Acceder a información documentada y estadística, de todas las entidades públicas y de las privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales.
- Presentar iniciativas legislativas u otra normativa.



carácter secreto, reservado y/o confidencial, en los procesos judiciales y determinadas acciones del órgano electoral.

Se prohíbe que los actores de la participación y control social reciban remuneración, regalos, premios o tengan conflicto de intereses con la institución que controlan.

El siguiente video nos ayudara a conocer un poco más sobre los alcances de la participación⁵.

⁵ Servicio Estatal de Autonomías. 2020. Aclaración y alcance de la participación social y control social. [2021] <https://www.youtube.com/watch?v=BWVeZEa1bFs>



Formas de participación y control social

Existen tres formas principales de participación:

- De manera individual, adscribiéndose a la instancia de Control Social que corresponda para ejercer este derecho a nivel de la gestión pública, de una política, plan, programa o proyecto, sean estos de carácter territorial o funcional.
- De manera colectiva, se ejerce de manera orgánica, comunitaria y circunstancial, a la gestión territorial y/o funcional, en los niveles nacional, departamental, municipal y regional. A esta forma se conoce como Participación y Control Social colectivo.
- En el ámbito indígena originario campesino, se participa según sus propias formas, a este tipo se conoce como Participación y Control Social comunitario e intercultural.

El ejercicio de este derecho ciudadano supone que el Estado cumple con las obligaciones de crear espacios de participación y control social en todos sus niveles, planificar y evaluar la ejecución de sus políticas con la sociedad civil, realizar procesos de rendición pública de cuentas en todos los aspectos relevantes de la gestión pública, actuar con transparencia y capacitar y promover estas acciones con la ciudadanía, como se establece en el artículo 33 de la Ley 341.

En el siguiente video se podrá apreciar algunas situaciones reales de cómo se va desarrollando la participación y la aplicación de la Ley 341⁶

⁶ TVU Cochabamba – oficial. 2014. Ley N° 341 "Participación y Control Social" [2021]



Participación y Control Social en las Entidades Territoriales Autónomas

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez"⁷, define entre sus principios y bases el de la participación y el control social, y, de manera específica establece sus características en los artículos 138 al 143.

Prevé que los gobiernos autónomos deben garantizar la participación y el control social, sin ningún tipo de discriminación y aplicar a la elaboración y gestión de políticas públicas, a la planificación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos, para lo cual deben garantizar los espacios de participación ciudadana⁸.

Asimismo, se debe habilitar espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa y canales de atención permanente de la demanda social y ciudadana.

La necesidad de dar continuidad a la gestión pública, impide que el control social ocasione retrasos o suspensiones de la ejecución de proyectos, programas, planes y actos administrativos, excepto que se demuestre un daño a los intereses y al patrimonio del Estado y los intereses de la sociedad.

El siguiente video nos da mayores luces sobre cómo se desarrolla la participación social en el marco de las entidades autonómicas⁹

https://www.youtube.com/watch?v=_nglPe5iGi8

⁷ Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia. 2010. Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez" [2021]

http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar_comp/AUTONOMIAS

⁸ Servicio Estatal de Autonomías. elementos generales sobre la participación y control social

<https://www.youtube.com/watch?v=oec8Nknym70>

⁹ UNITAS rojo Bolivia. 2015. Participación y Control Social [2021] <https://www.youtube.com/watch?v=waiv9Jfc3I>



El Estado plurinacional de Bolivia garantiza la participación ciudadana y el control social mediante diferentes normas legales, entre las más importantes están: la Constitución Política del Estado, la Ley 341 de Participación y Control Social y La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.



Es importante recordar que el artículo de 83 la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria y de los padres

Tema 3:

Participación en el Ámbito Educativo

de familia en el sistema educativo, mediante sus organizaciones en todos los niveles del Estado.

De la misma manera la CPE establece que el Estado y la sociedad deben garantizar la protección, promoción y la participación de los/as jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin ningún tipo de discriminación (Artículo 59). Este punto es importante por la naturaleza de la formación técnica profesional, que está orientada hacia el mundo del trabajo y la producción de bienes y servicios.

a. Participación en el Sistema Educativo Plurinacional

La Ley de Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez 070, entre sus disposiciones generales y sus bases fundamentales, reconoce y garantiza la participación social comunitaria en todo el sistema educativo¹⁰, especialmente la de padres y madres de familia y la comunidad educativa, mediante sus propias representaciones. En un contexto social de interculturalidad, los diferentes pueblos y culturas, organizan la participación social con sus propias normas y procedimientos. De la misma manera, esta ley reconoce la participación de las organizaciones estudiantiles.

Objetivos de la

¹⁰ FUNPROEIB Andes. 2014. Participación Social Comunitaria en Educación. [2021] <https://www.youtube.com/watch?v=GSHfxbF5o2Y>

Participación Social Comunitaria

La ley educativa instituye un capítulo exclusivo referente a la **Participación Social Comunitaria**, que se define como la instancia de participación de los actores sociales y comunitarios, padres y madres de familia, mediante sus representaciones, con los objetivos de:

- Garantizar el respeto a las normas educativas en los aspectos administrativos, técnico-docente, educativo-estudiantil y de la propia participación social comunitaria.
- Consolidar el carácter comunitario y democrático de la participación y promover consensos entre los diferentes actores de la educación para el establecimiento de políticas educativas.
- Participar en la formulación y lineamientos de políticas de la calidad de la educación.
- Participar en la planificación, control, seguimiento y evaluación del proceso educativo, en el marco de sus atribuciones específicas y los límites territoriales y geográficos.
- Contribuir con el control social para lograr una administración transparente y eficiente.

Instancias de la Participación Social Comunitaria

Se reconoce las siguientes instancias de



participación:

- El Congreso Plurinacional de Educación: como instancia máxima de participación para la formulación de lineamientos de la política educativa. El Ministerio de Educación lo convoca cada cinco años.
- El Consejo Educativo Plurinacional: que propone proyectos de políticas educativas y evalúa el cumplimiento de las conclusiones del Congreso Plurinacional de Educación.
- Los Consejos Educativos de Naciones y pueblos indígena originario campesinos que participan en la formulación de políticas y gestión educativas en todos los niveles del SEP, a través de sus organizaciones propias, para el desarrollo de una educación intracultural, intercultural, plurilingüe, comunitaria, productiva, descolonizadora, técnica, tecnológica y científica¹¹.
- Los Consejos Educativos Social Comunitarios, a nivel Departamental, Regional, Distrital, de Núcleo y Unidades Educativas, que participan en la gestión educativa de acuerdo a su ámbito de competencia establecida en una reglamentación específica.

¹¹ Coordinadora Nacional Comunitaria de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CNC-CEPOs), 2016. La Participación Social en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo Los Consejos Educativos Social Comunitarios en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo. <http://cbde.org.bo/wp-content/uploads/2020/10/cartilla-15-de-nov.pdf>



- Los Consejos Consultivos del Ministerio de Educación: Instancias de consulta y coordinación del Ministerio de Educación con los actores educativos, sociales e institucionales.

Participación y Calidad Educativa

Es importante destacar que la principal normativa de la educación en el país, hace referencia a la participación social en el seguimiento, medición, evaluación y acreditación de la calidad educativa, como una forma de dar protagonismo a la comunidad educativa en los aspectos operativos del SEP.

Participación y Currículo

La Ley 070 al referirse a la Organización Curricular, Administración y Gestión del Sistema Educativo Plurinacional, establece en su artículo 69, que:

- El diseño, la aprobación e implementación del currículo base debe realizarse con participación de los actores educativos.
- Los currículos regionalizados deben ser formulados y aprobados en coordinación con las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Participación en la administración y gestión del SEP

Los procesos de planificación, organización, ejecución, dirección y control de recursos de la administración y gestión de todos los subsistemas, niveles y modalidades del Sistema Educativo Plurinacional (SEP), se realizan con participación social (Artículo 71).

b. Participación en los Institutos Técnicos y Tecnológicos (ITT)

El “Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio

y Privado”, establece que el Consejo Técnico Tecnológico Sociocomunitario Productivo es el espacio de participación social comunitario con el propósito de coadyuvar a la gestión de formación técnica tecnológica, asegurando que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad.

El mismo reglamento plantea la evaluación comunitaria, entendida como un proceso de valoración que realiza la comunidad al desenvolvimiento del Instituto de carácter fiscal y al cumplimiento de objetivos comunes.

c. Participación Social en los Centros de Educación Alternativa (CEAs)

Las normas de carácter operativo para los CEAS se establecen en cada gestión educativa en la Resolución Ministerial 001 (RM 001) de Educación Alternativa y Especial, en general son medidas que se reiteran con validez para todas las gestiones, con apropiaciones y especificaciones que corresponda cada año.

Entre los procesos de participación de la comunidad educativa, se reconoce las jornadas de Trabajo Comunitario durante la gestión educativa (Artículo 4), cuyo propósito es incentivar los valores de reciprocidad y corresponsabilidad. Se realizan tareas como la limpieza de ambientes, arreglo de mobiliario, actividades socio culturales y otras que la comunidad considere necesarias.

Respecto de la participación estudiantil, se garantiza la conformación de organizaciones estudiantiles, cuyo funcionamiento debe ser promovido, especialmente, para su participación en los Consejos Educativos Social Comunitarios y/o Juntas Escolares y ejercer la defensa y promoción de sus derechos y deberes.

Una de las formas no escolarizadas de atención es la Educación Permanente,

íntimamente relacionada con la participación social. Se instruye fortalecer los procesos de organización y liderazgo de las organizaciones sociales para contribuir a los procesos productivos y la participación en espacios de decisión local, regional y nacional.

Los CEAS atienden población adulta involucrada en los procesos productivos y el mundo del trabajo, por lo que tienen incidencia en el desarrollo productivo de su entorno regional. Para realizar acciones organizadas de Educación Productiva en Regiones¹² se deben conformar los Comités Departamentales de Educación Productiva, en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación, promoviendo la participación de los Gobiernos Municipales, instituciones públicas y privadas; así como de las organizaciones sociales y productivas, y Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos de la región.

Otro medio para la participación social son los Proyectos Sociocomunitario Productivo Inclusivo (PSPI)¹³ de elaboración trienal, cuyo propósito es consolidar la inclusión en pertinencia de las necesidades, problemáticas y potencialidades del contexto.

12 Ministerio de Educación Estado Plurinacional de Bolivia. Viceministerio de educación alternativa y especial. 2015. Cuadernos para el análisis y debate sobre educación alternativa y especial. Educación productiva en regiones. Experiencias y propuestas para fortalecer la Revolución Educativa. file:///C:/Users/DELL/Desktop/01%20CARPETA%202021/01%20FAUTAPO/01%20 PROCESO%20DE%20ELABORACION%20C3%93N/UNIDAD%205%20 PARTICIPACION/INSUMOS%20 U5%20PARTICIPACION%20C3%93N/Educacion%20productiva%20 en%20regiones%20cuaderno-4.pdf

13 Ministerio de Educación (2013). Unidad de Formación Nro. 3 "Proyecto Sociocomunitario Inclusivo de Transformación Educativa I". Cuadernos de Formación Continua. Equipo PROFOCOM. La Paz, Bolivia. https://www.minedu.gob.bo/files/publicaciones/veaye/dgee/uf3_especial_2015.pdf





El Modelo de Educación Sociocomunitario Productivo (MESP) que desarrolla el Sistema Educativo Plurinacional, incorpora la participación y control social en todos sus subsistemas, especialmente ligado a la participación de los actores educativos en los procesos productivos del entorno de ITT y de CEAs.





Actividades de Aprendizaje

El Dilema

Elabore 3 carteles legibles en cartulina o papel, que tengan el tamaño y claridad de letra óptimos para su lectura desde cualquier lugar del salón de clases. Consiga algún tipo de pegamento para colocar los carteles en el salón. Estos carteles dicen:

a) Estoy de acuerdo

b) Estoy en duda

c) Estoy en desacuerdo

Prepare las siguientes preguntas o similares en un papelógrafo o en el pizarrón:

- La participación ciudadana no tiene respaldo de las leyes bolivianas.
- La población boliviana desconoce las formas y mecanismos de participación y control social.
- Tenemos muchas dificultades para ejercer el derecho de participación y control social.
- Necesito autorización de algún familiar, autoridad, consejero, amigo u otra persona para poder participar en una rendición de cuentas del gobierno municipal o del gobierno departamental.

De acuerdo al tiempo disponible, puede disminuir o aumentar el número de preguntas.

Ya en el aula, con ayuda de los estudiantes, haga espacio de tal manera que los estudiantes se puedan mover sin obstáculos.

En un lugar apropiado del aula coloque a la izquierda el cartel que dice “Estoy de acuerdo”, luego con un espacio de por lo menos 8 metros a la derecha pegue el cartel que dice: “Estoy en desacuerdo” y finalmente entre ambos carteles coloque el cartel que dice “Estoy en duda”.

Los/as estudiantes están de pie, el/a docente realiza la primera pregunta y para responder, con calma y en silencio los estudiantes se dirigen hacia el cartel que refleja su respuesta, es una decisión individual, no se puede consultar a nadie.

Una vez que todos/as los/as estudiantes se hayan agrupado en alguno de los tres carteles, se solicita que de manera libre expliquen su respuesta, ¿Por qué estás de acuerdo o en desacuerdo o tienes dudas? Esta argumentación es para convencer a los/as estudiantes de los otros grupos, por lo que después de un tiempo de argumentación todos/as tienen la oportunidad de cambiar de grupo.

Luego de concluido el proceso de análisis y decisión el/la docente facilitador/a puede ampliar, comentar y complementar las respuestas de los estudiantes.

Evaluación



Se realizarán dos sesiones, una de instrucciones para realizar ciertas tareas de grupo y la segunda para presentar los resultados. La primera puede ser presencial o virtual. La segunda es preferible que sea presencial.

Primera sesión

- Organice cuatro grupos de estudiantes por el método que mejor prefiera. A cada grupo se le asignara determinadas tareas que serán presentadas en la segunda sesión, considere los tiempos necesarios y oportunos.
- Solicite al grupo 1 que realice una tabla comparativa sobre lo más importante sobre participación ciudadana, que se establece en la Constitución Política del Estado, la Ley 341 de Participación y Control Social, la Ley de Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez 070, y el “Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado”, para estudiantes de ITTs. Para participantes de los CEAS, considerar la Resolución Ministerial 001 (RM 001) de Educación Alternativa y Especial.
- Pida al grupo 2 que realice una solicitud de información sobre un caso o situación real de su institución educativa a la instancia de gobierno autónomo que corresponda, si es ITT, a la gobernación o su instancia local; si es CEA, al gobierno municipal correspondiente. Implica identificar el tema con las autoridades de la propia institución educativa, obtener los antecedentes y como grupo estudiantil solicitar al gobierno autónomo pertinente lo que corresponda, puede ser una rendición de cuentas, información de avance de algún proyecto, etc.
- Instruya al grupo 3 que realice una solicitud de información relevante al Rector/a de su ITT o al Director/a de su CEA, para mejorar los servicios de su institución educativa. Implica reuniones previas con las instancias o direcciones estudiantiles que correspondan.
- Pida al grupo 4 que realice una solicitud de información a la directiva de su Centro de Estudiantes, de la institución donde estudian, sobre los temas más importantes para los/as estudiantes. De igual manera, implica acordar con los/as estudiantes de la carrera técnica o tecnológica, el o los temas sobre los que se solicitará la información.

Segunda sesión

Luego del tiempo acordado para cada grupo, los grupos presentan el estado de situación de sus respectivas tareas, que dependerá del calendario académico y de los tiempos que lleva el trámite en las instancias correspondientes para cada grupo. El grupo 2 puede ser el que mayor tiempo tenga, porque su relación será con instituciones externas. La segunda sesión puede necesitar instalarse más de una vez.

- Prepare el material necesario papelógrafos, proyector, etc. para proporcionar a sus estudiantes para que brinden un informe del avance de sus tareas.
- Indique la modalidad de exposición, tiempo, recursos, etc., que tiene cada grupo para presentar su informe.
- Luego de cada exposición puede abrir un espacio para comentarios y preguntas.
- Cierre con una conclusión, que exprese la opinión que usted como facilitador/a tiene de los logros de la actividad de cada grupo.

De manera complementaria puede aplicarse también el siguiente formulario:

Formulario

Se evalúa para educar y no se educa para evaluar.



**Unidad 6:
Eficacia - Eficiencia**

Eficacia - Eficiencia

Unidad 6



¿Qué aprendizajes lograremos con esta Unidad?

Identificamos características importantes del principio de eficacia-eficiencia que nos permitirá actuar de manera informada en procesos de participación y control social a la gestión pública y la formación técnica profesional.

¿Preparado/a para comenzar?

Analicemos el siguiente caso.

Usted está haciendo su pasantía en una empresa muy prestigiosa de turismo, junto a un guía de turistas experto, está llevando un grupo de personas a un centro arqueológico cercano. Ocurre que tienen que pasar un río, pero el puente se cayó y su reparación durará por lo menos un mes. No tienen botes ni otro recurso más que lo que llevan en sus mochilas. El guía hace una llamada por celular para que desde el hotel donde estaban alojados puedan enviar balsas inflables o sogas y pitas seguras para atravesar el río, estos medios llegaron en 8 horas al lugar.



Los turistas pueden esperar, pero significa que el paseo arqueológico lo tendrán que hacer al día siguiente, pues llegarán al destino por la noche y tendrán que alquilar unas cabañas cerca del sitio arqueológico. Esta situación aumentará el costo del paseo.

Un grupo de turistas decide volver al hotel y cancelar la visita arqueológica (Grupo 1).

Otro grupo decide esperar las balsas y pagar la noche extra en las cabañas, cumplen la meta (Grupo 2).

Un tercer grupo de turistas más osados siguen el consejo de una compañera de viaje que afirma conocer la ruta y el lugar arqueológico, además dice saber cómo cruzar ese tipo de ríos, con ayuda de sogas y pitas improvisadas hechas con la ropa que llevan en sus mochilas. Se dan cuenta que el caudal del río está bajando, deciden cruzar, logran su propósito y siguen su camino hasta llegar a la meta (Grupo 3).



Preguntas a los/as estudiantes:

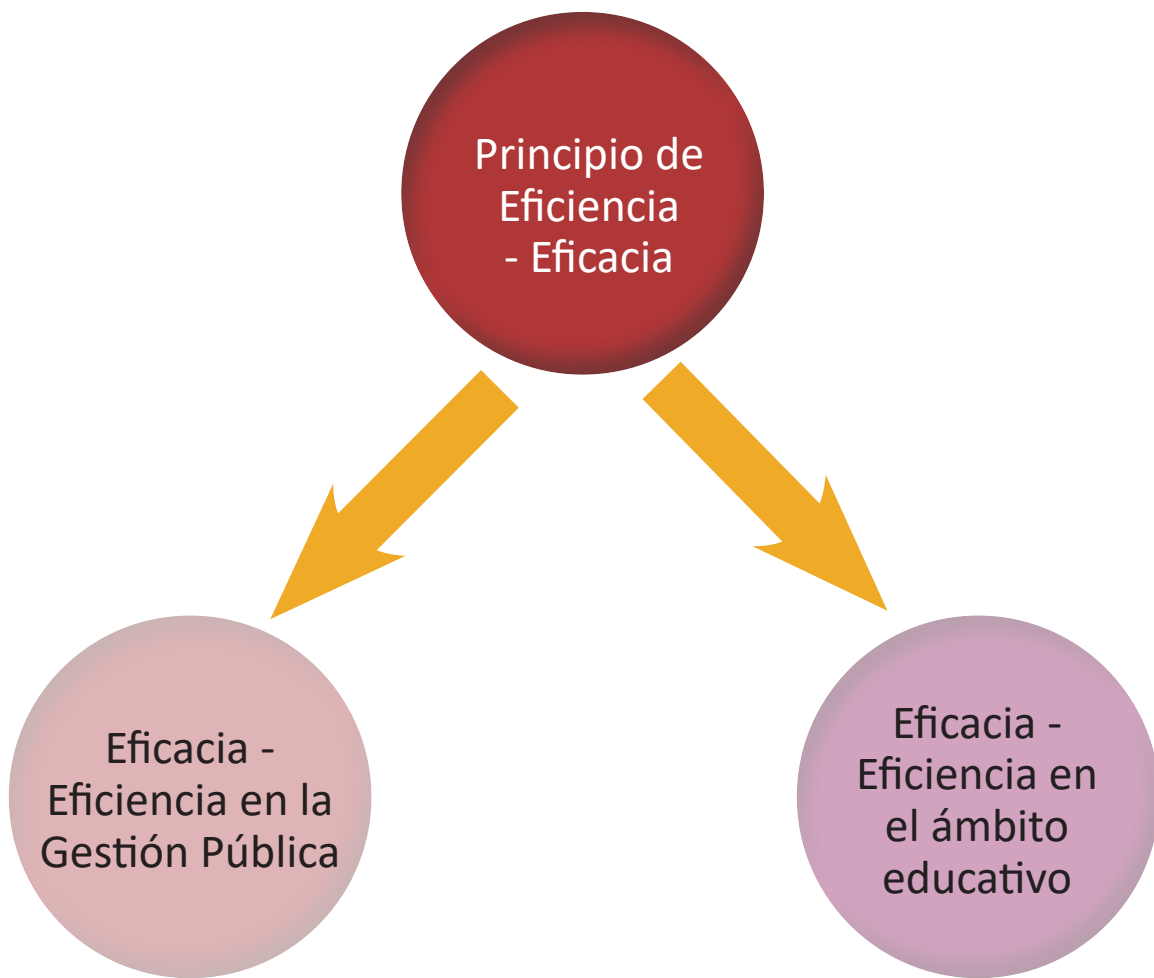
- ¿Cuál de los tres grupos actuó de manera eficaz? ¿Por qué?
- ¿Cuál de los tres grupos actuó de manera eficiente? ¿Por qué?

El/a docente anota las respuestas más relevantes en el pizarrón o un papelógrafo. Ya tiene los conocimientos previos que le permitirá realizar los ajustes necesarios para desarrollar la Unidad de Aprendizaje.

Aclare las ideas de eficacia y eficiencia e indique que estos conceptos serán desarrollados en la presente Unidad, desde la perspectiva de gobernabilidad.



MAPA MENTAL



Los recursos financieros y humanos deben ser usados de manera óptima, sin derroches, ni corrupción, ni retrasos.

Tema 1:

Principio de Eficacia- Eficiencia

Para aclarar



Con frecuencia se confunde la eficacia con eficiencia, esta es una primera aclaración necesaria.

a. Una mirada conceptual de eficacia

Eficacia es el nivel de consecución de determinados objetivos sin importar cómo se alcanzan los mismos, sin detenerse a evaluar los medios utilizados para lograrlos. Hace referencia a la capacidad para lograr lo que nos proponemos, lo que importa es la meta u objetivo. La gente eficaz tiene su mente puesta en la meta y está medida por el logro de los mismos en los tiempos planteados, no importan mucho los medios.

Por ejemplo, si la carrera o especialidad técnica a la que pertenecemos se propone alcanzar el 50 % más de inscritos para la próxima gestión y se logra, fue una meta lograda de manera eficaz, no se toma en cuenta el esfuerzo extraordinario de estudiantes, docentes y directivos, la gran cantidad de recursos y el tiempo empleados.

Otro ejemplo, El gobierno municipal tiene un compromiso de entregar diez computadoras al Centro de Educación Alternativa y Especial, no lograron comprar por el insuficiente presupuesto asignado en esta gestión y el excesivo aumento

de precios en el mercado, pero recurrieron a una alianza con una institución de la sociedad civil, que completó los recursos faltantes para cumplir con la entrega de las diez máquinas, pagando casi el doble de lo presupuestado. Se logró el objetivo sin importar los medios, fue una respuesta eficaz.

En una situación de emergencia, se traza la meta de ampliar el edificio del Instituto en el tiempo de vacación de fin de año, la gobernación logra acabar la construcción en el tiempo previsto y se inaugura justo antes de empezar las clases, pero se ha excedido en el presupuesto, dejando de lado el equipamiento que debía realizar para otro instituto más pequeño, cumplió la meta, es una acción gubernamental eficaz.

b. Una mirada conceptual de eficiencia

El propósito sigue siendo llegar a la meta, pero haciendo un óptimo uso de los recursos. Por lo tanto, eficiencia es lograr los objetivos previstos con los recursos y tiempo previstos o menores, o se logran más objetivos con los mismos o menos recursos y en menos tiempo.

La eficiencia proporciona información sobre la relación costo-beneficio.

Puesto que considerar los recursos y los elementos utilizados para el logro de un objetivo es trabajar con eficiencia, es una característica deseable en la gestión pública o privada. El siguiente video nos ayudará a ver las diferencias entre eficacia y eficiencia¹

Algunos ejemplos: La carrera o especialidad de agropecuaria, se propuso producir 5 toneladas de maíz, cuentan con un presupuesto reducido para ese objetivo, pero el/a docente acaba de llegar de un curso sobre un mejor manejo agronómico del cultivo, aplican las nuevas técnicas y cuidados con gran y positivo impacto sobre la calidad y cantidad y logran producir 8 toneladas en el mismo terreno.



En la carrera o especialidad de Gastronomía, se solicita a los estudiantes un trabajo práctico para conocer el mercado de comida vegetariana, las necesidades, expectativas e intereses de una población urbana

grande. Un grupo de estudiantes se dedica a ir puerta por puerta de los potenciales clientes y logra el objetivo en mucho tiempo y con costos elevados de transporte, otro grupo de estudiantes aplica un formulario por redes sociales y logra de igual manera el mismo objetivo en menor tiempo. El primer grupo fue eficaz y el segundo eficiente.

En el mundo de la gestión pública, la

comprensión de ambos conceptos, permitirá escoger cuál va a ser el enfoque de las políticas públicas y cuando aplicarlas, por ejemplo, en casos de emergencia de inundaciones u otros desastres naturales, será necesario optar por la eficacia.

Para la Cooperación Suiza en Bolivia el principio de eficacia implica:

“Eficacia: implica que los recursos financieros y humanos deben ser usados de manera óptima (es decir, que el objetivo debe fijarse en función de los recursos o que los recursos deben adaptarse al objetivo fijado); sin derroches, ni corrupción, ni retrasos.”²

El concepto implica ver cómo se usan los recursos, por esa razón, a lo largo de la Unidad se utilizará la idea de eficacia-eficiencia. De alguna manera podemos decir que la eficiencia es ser eficaz utilizando un uso óptimo de recursos. Por lo que tanto la eficiencia como la eficacia, pueden hacer referencia al desempeño de procesos y los recursos aplicados, por ejemplo, reducir costos.



Cuando nos referimos a la eficacia, importa el logro de objetivos. Cuando hablamos de eficiencia, importa el cómo se lograron los objetivos, considerando la relación de recursos y tiempo con la meta lograda, es decir se toma en cuenta la relación costo - beneficio.

¹ Iván Martínez Lima. 2018. Diferencia entre eficacia y eficiencia Planeación Estratégica [2021] <https://www.youtube.com/watch?v=KU3UsLKOXIY>

² Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). 2007. La Gobernabilidad como Tema Transversal: Guía de orientación para su implementación Publicación: Ministerio Suizo de Asuntos Exteriores (DFAE). 3003 Berna (p.12).

Tema 2:

Eficacia – Eficiencia en la Gestión Pública

a. La eficacia-eficiencia gubernamental

Un gobierno es eficaz, cuando al ejecutar sus acciones, como políticas, planes, programas y proyectos, tiene respuesta de aprobación de la población. El gobierno por medio de procesos técnicos y políticos, genera resultados y éstos son percibidos como positivos por la ciudadanía.

Un gobierno es eficiente cuando a través de la gestión pública, usando los recursos de manera óptima, entrega a la población una mayor cantidad de logros, que se convierten en cambios en la vida de los ciudadanos/as y se puede percibir como un desarrollo de la sociedad. Estos dos elementos, logros y recursos utilizados de manera óptima, constituyen la eficiencia gubernamental.

Para lograr eficacia-eficiencia, se consideran muchos aspectos, no solamente los recursos económico financieros, también está la necesidad de aumentar la capacidad de gestión, para lo cual es importante considerar por lo menos:

- Claridad de los procesos de gestión.
- El aumento de las capacidades de los recursos humanos que gestiona el Estado.
- La coordinación entre las diversas instituciones públicas.
- La proximidad del Estado con las necesidades, demandas y



expectativas de los/as ciudadanos/as.

- La atención a la diversidad y heterogeneidad de la realidad social y cultural del país.

Ahora bien, la revisión de los procesos de la gestión pública requiere acceso a mecanismos e instrumentos de control que posibilite la verificación de la actuación de un gobierno. A pesar de la institucionalización de la participación de la población en la toma de decisiones y la exigencia de cuentas, mediante diferentes leyes y otras normas, en general se presentan falencias en esta participación, situación que puede disminuir la eficacia-eficiencia de cualquier gobierno.

b. Elementos clave para un Estado más eficiente

Es importante identificar las características de un Estado eficiente en todos sus niveles, nacional, departamental y municipal, para ejercer una participación ciudadana con mejores capacidades de observación del uso de los recursos públicos.

Con ese propósito, nos basaremos en el Reporte de Economía y Desarrollo (RED)³ de la Corporación Andina de Fomento (CAF), institución financiera multilateral cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible de países de América Latina y el Caribe. Este documento analiza

³ Sanguinetti, P., Brassiolo, P., Ortega, D., Álvarez, F., Quintero, L., Berniell, L., ... Maris, L. (2015). RED 2015: Un Estado más efectivo. Capacidades para el diseño, la implementación y el aprendizaje de políticas públicas. Bogotá: CAF. Retrieved from <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/755>

las capacidades que deben tener los Estados para mejorar la producción de bienes y



servicios públicos para promover el desarrollo de manera más eficiente.

Un Estado con capacidades para el diseño e implementación de políticas, requiere de los siguientes cuatro elementos clave para lograrlo:

- Burocracia de calidad: los servidores/as públicos/as deben tener las competencias requeridas por los cargos que ocupan, contar con mecanismos que permitan atraer a los mejores empleados y normas y procedimientos que regulen su accionar. Es importante adaptar los salarios para favorecer una carrera funcionaria, acorde con el desarrollo de las capacidades de los funcionarios.
- Sistema de compras públicas: con capacidad de proveer los suministros necesarios en cantidad y calidad en el momento oportuno. Estos sistemas están sujetos a riesgos de ineficiencia o de corrupción que pueden poner en tela de juicio la legitimidad de las instituciones del Estado. Se recomienda tres tipos de medidas:

- Establecer mecanismos de

monitoreo y control.

- Propiciar una mayor competencia entre proveedores
 - Fortalecer la transparencia en la gestión de las compras.
- Participación ciudadana: puede promover un mejor desempeño del Estado. Se puede incrementar la participación ciudadana:
 - Aumentando la cantidad y calidad de la información que el Estado provee a la ciudadanía.
 - Mejorando el conocimiento de los mecanismos de participación.
 - Disminuyendo los altos costos de tiempo y otros recursos que demanda actualmente la interacción entre ciudadanía y el Estado.
 - Usando tecnologías de información y comunicación (TICs) como medios de amplia y rápida difusión de información sobre el desempeño del Estado. Puede facilitar la participación ciudadana al reducir los costos de coordinación entre ciudadanos y su interacción con las instancias públicas.
 - Monitoreo y evaluación: el propósito es generar conocimiento y aprendizaje para mejorar todo el proceso, disminuyendo los costos y aumentando los beneficios. Para que se aplique este conocimiento, es necesario promover una institucionalidad que permita una mayor autonomía en la toma de decisiones y un ambiente más favorable a la innovación de políticas.

c. Eficacia-Eficiencia y evaluación de desempeño público

Este acápite que pretende hacer notar la necesidad de evaluar el desempeño público para verificar la eficacia-eficiencia gubernamental, toma como principal referencia los conceptos desarrollados por

la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), organismo de Naciones Unidas⁴.

La idea de evaluación de desempeño público como una acción imprescindible del principio de gobernabilidad, surge, entre otras razones, por la necesidad de informar y rendir cuenta a los ciudadanos/as sobre el uso de los recursos y el grado de obtención de los objetivos propuestos, a partir de datos fiables.

El concepto de desempeño público comprende tanto la eficiencia entendida como la habilidad para desarrollar una actividad al mínimo costo posible, así como la eficacia, que mide si los objetivos predefinidos para la actividad se están cumpliendo desde el ámbito gubernamental, comprende también criterios de desempeño presupuestario, focalización y calidad de los servicios públicos.

La evaluación de desempeño público es la medición sistemática y continua del desarrollo y/o impacto de políticas públicas y sus estrategias de implementación, en comparación con lo planeado y estándares acordados por los diseñadores de políticas, con el propósito de mejorar los procesos de ejecución y lograr mejores resultados.

Los indicadores de desempeño pueden aportar al mejoramiento de la gestión y a una mayor transparencia de la gestión pública al proporcionar información sobre diferentes áreas de acción de las entidades públicas tales como la eficiencia, eficacia, calidad, y economía de los recursos. Los indicadores brindan información útil para la toma de decisiones orientadas a mejorar el desempeño y formular el presupuesto sobre criterios más racionales, además de posibilitar la rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés.

Para evaluar el desempeño público se consideran diferentes instrumentos: información de monitoreo y seguimiento; evaluación de proyectos y programas; auditoría de desempeño y auditoría financiera.



La evaluación puede realizarse en las siguientes etapas de la intervención o acción pública:

- Evaluación ex ante: se realiza previamente, antes de desarrollar la acción gubernamental, por ejemplo: estudios de diseño de programas, estudios de pre-inversión y similares.
- Evaluación de procesos: se realiza durante el desarrollo de la acción gubernamental y esta orientado al uso de los recursos y los ajustes requeridos en función de los objetivos buscados.
- Evaluación ex post: se realiza una vez finalizada la intervención o acción gubernamental, o la gestión de un determinado período. Se conoce los resultados inmediatos, intermedios y resultados finales.

Para lograr eficacia-eficiencia gubernamental se considera por lo menos los recursos económico financieros, tiempo y la capacidad de gestión, para lo cual es importante considerar por lo menos:

Claridad de los procesos de gestión.

El aumento de las capacidades de los recursos humanos.

La coordinación entre las diversas instituciones públicas.

La proximidad del Estado con la gente y sus necesidades, demandas y expectativas.

La atención a la diversidad y heterogeneidad de la realidad social y cultural del país.



⁴ CEPAL Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES.2005. Indicadores de desempeño en el sector público Serie Manuales. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5611/S05900_es.pdf

Tema 3:

Eficiencia-eficacia en en el ámbito educativo



¿Cuál es el sentido del principio eficacia-eficiencia en educación? Cuando se observa eficacia, se hace referencia a los resultados y cuando vemos eficiencia, estamos haciendo énfasis en los procesos. Podemos abordar el tema desde dos perspectivas: una desde la gestión gubernamental del sistema educativo en general y otra desde la gestión de la formación técnica profesional. Desde la mirada de gobernabilidad, el énfasis está en la observación, participación y control social de la ciudadanía en la eficacia y eficiencia de la educación boliviana.

a. Eficacia-eficiencia en el Sistema Educativo Plurinacional (SEP)

La gestión de la educación boliviana desde

el Ministerio de Educación atinge a toda la población, especialmente a estudiantes y la comunidad educativa. El concepto de eficacia-eficiencia nos remite a los resultados del Sistema Educativo en su totalidad, o a cualquiera de sus subsistemas, nos pregunta por la medida y proporción en que son logrados los objetivos de la educación, respecto del acceso, de los procesos educativos y su calidad, los costos, el uso de los recursos y los modelos de gestión institucional, entre otros aspectos.

La obligación de ser eficaz-eficiente toca a la garantía de un derecho ciudadano y no como un imperativo economicista, sino una obligación derivada del respeto a la condición y derechos ciudadanos de todas las personas.

El Ministerio de Educación ha formulado un “Sistema de Indicadores Educativos”⁵ para la medición de aspectos relevantes, con el propósito de proporcionar información a la ciudadanía y ser utilizados en la toma de decisiones. Estos indicadores se agrupan en cuatro grandes tipos:



- Indicadores de resultado

Miden el impacto de las políticas educativas una vez desarrolladas, hace referencia a los objetivos previstos y muestran el avance hacia las metas establecidas. Se los considera como indicadores finales, ya que miden el efecto de la acción sobre el bienestar de los individuos y están más allá de los efectos visibles de las acciones llevadas a cabo.

Algunos ejemplos de estos indicadores son: la cobertura, a cuantos estudiantes llega el SEP; cuantos se inscribieron de manera oportuna en los niveles inicial, al primero de primaria, al primero de secundaria; porcentaje de estudiantes con discapacidad; promoción anual por año de escolaridad; porcentaje de egresados de sexto de secundaria y otros.

- Indicadores de proceso

Los indicadores de procesos son datos que muestran el cambio y progreso que se está llevando a cabo y retroalimentan los procesos para mejorar en forma estable los indicadores

de resultado. Corresponden al momento de la implementación de las acciones del sistema educativo y se encuentran bajo el control de quienes están llevando a cabo las acciones propias del SEP.

Algunos ejemplos de indicadores de proceso son: ingreso oportuno a primero de primaria sin nivel inicial; ingreso tardío a primero de primaria sin nivel inicial; porcentaje de rezago en primero de primaria no explicado por cursado; abandono de los reprobados en primero de secundaria; abandono por año de escolaridad, por condición de edad; rezago anual por año de escolaridad y otros.

- Indicadores descriptivos de la oferta

Cuantifican y caracterizan la oferta escolar, por ejemplo hacen referencia a la cantidad de unidades educativas, cursos paralelos, número de docentes y sus características, porcentaje de docentes interinos y normalistas; equipamiento de los centros educativos, y otros que se encuadran en el plano de los recursos disponibles en las instituciones educativas.



⁵ Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio De Educación Dirección General De Planificación. 2014. Sistema de Indicadores de Educación. [2021]
<http://seie.minedu.gob.bo/pdfs/fichas-de-indicadores.pdf>

- Claves de información

Muestran el contexto y condiciones estructurales en las que actúa el Sistema Educativo Plurinacional (SEP), por lo que no pueden ser afectadas directamente por una política educativa, no corresponden a planos de la intervención directa de la gestión pública de la educación. Las claves de información son datos captados en forma sistemática, ya sea por el propio Ministerio de Educación o por otras instituciones.

Por ejemplo: porcentaje de estudiantes migrantes; gasto público en educación como porcentaje del presupuesto general del estado; gasto público en educación por estudiante; distribución del gasto público en educación por subsistema educativo y otros.

b. Eficacia-eficiencia en la formación técnica profesional

En el caso de educación técnica y tecnológica, ver su eficacia-eficiencia, nos invita a prestar atención a los procesos y resultados que se están logrando en los Centros de Educación Alternativa y Especial, en los Institutos Técnicos y Tecnológicos y en el bachillerato técnico del subsistema de educación regular. Implica conocer en qué medida se está satisfaciendo las necesidades de formación de jóvenes y adultos/as.

La formación técnico profesional requiere de criterios, indicadores de eficacia, de eficiencia y estándares de calidad educativa, que permitan conocer los resultados y procesos de la educación técnica y tecnológica, además de los parámetros de comparabilidad entre

las instituciones educativas. Asimismo, esta información fidedigna debe ser accesible a la ciudadanía en general y, de manera especial, para estudiantes, padres y madres de familia, docentes y otros actores de la comunidad educativa.

El sistema educativo boliviano no tiene publicado indicadores para evaluar el desempeño de la formación técnica profesional por lo que recurrimos en este acápite a una propuesta del Observatorio Duoc UC⁶ Espacio de Producción y Gestión del Conocimiento, institución privada de la república de Chile, especializada en educación superior técnica profesional.



El Observatorio Duoc UC, pone a consideración doce indicadores y estándares para mantener y mejorar la calidad institucional y educativa de los centros de formación técnica profesional, que con ligeras adaptaciones los presentamos a continuación:

- Indicador: Presencia de planes y acciones de aseguramiento de la calidad. Verificación de procesos y de resultados propios. Estándar: Aplicabilidad demostrada de acciones con el propósito de velar por la calidad institucional y educativa.
- Indicador: Formación de docentes e inversión institucional en su mejoramiento profesional. Estándar: Un porcentaje anual de la totalidad de los/as docentes

⁶ Observatorio Duoc UC Espacio de producción y gestión del conocimiento. Indicadores y estándares sugeridos para la educación técnica profesional [2021]
http://observatorio.duoc.cl/indicadores_y_estandares_sugeridos_para_la_educacion_tecnica_profesional

demuestran su participación en actividades de perfeccionamiento cursados dentro o fuera de la institución educativa.

- Indicador: Tasa de titulación por carreras técnica o tecnológicas. Estándar: Que, del total de inscritos, un porcentaje acordado logre titularse.
- Indicador: Tasa de colocación laboral de los egresados a los seis meses de obtenida la titulación. Estándar: Un porcentaje razonable y acordado de inserción laboral de egresados.
- Indicador: tasa de renta obtenida por una muestra adecuada de los titulados al año de titulación. Estándar: obtener al menos el promedio de ingresos de los egresados.
- Indicador: pertinencia de los perfiles de egreso respecto a las competencias demandadas por el mercado laboral. Estándar: mecanismos formales de participación y consulta a las empresas en la definición de las competencias presentes en los planes de estudio.

- Indicador: tasa de retención. Estándar: exigencia de un mínimo de estudiantes que permanecen en sus estudios.
- Indicador: tasa de vinculación laboral con el sector productivo respecto a las competencias enseñadas por la institución educativa. Estándar: un porcentaje de estudiantes con nexo laboral en la industria o actividad económica para la que fueron formados.
- Indicador: equipamiento suficiente para reproducir el ambiente laboral de la carrera respectiva. Estándar: reproducción razonable de los ambientes laborales reales.
- Indicador: sustentabilidad financiera. Estándar: aplicación de criterios internacionales válidos para verificar la sostenibilidad financiera de instituciones educativas de formación técnica profesional.
- Indicador: estandarización de planes de estudios y mecanismos transversales de medición de aprendizajes. Estándar:



aplicación anual y regular de evaluaciones similares a todas las instituciones educativas que imparten iguales carreras o programas.

- Indicador: existencia de mediciones de aprendizajes o logro de competencias. Estándar: Existencia de exámenes interinstitucionales para verificar el logro de competencias definidas en los perfiles de egreso.

Estos parámetros nos dan una idea sobre la eficacia-eficiencia en el ámbito educativo del que participamos cotidianamente como estudiantes. Estas pautas nos brindan elementos para poder participar como ciudadanos/as informados/as, cuando se trate de considerar determinadas características del sistema educativo en general o de la formación técnica profesional en particular.



El concepto de eficacia-eficiencia aplicado al sistema educativo en general o a la educación técnica y tecnológica en particular, nos remite a preguntarnos en qué medida se están logrando los objetivos educativos y cómo se están utilizando los recursos. Se requieren procesos de evaluación del desempeño público que proporcione información fidedigna sobre el acceso a la educación, los procesos educativos y su calidad, los costos, el uso de los recursos y los modelos de gestión institucional, entre otros aspectos.





Actividades de Aprendizaje

Decisiones Serias

El/a docente elabora 4 carteles legibles en cartulina o papel, que tengan el tamaño y claridad de letra óptimos para su lectura desde cualquier lugar del salón de clases. Consiga algún tipo de pegamento para colocar los carteles en el salón. Estos carteles dicen:

a) Estoy de acuerdo. b) Estoy en duda. c) Estoy en desacuerdo.

Prepare las siguientes afirmaciones o similares, en un papelógrafo o en el pizarrón:

1. Eficacia es lograr los objetivos propuestos sin importar cuanto nos cueste.
2. Nuestra institución educativa es muy eficaz porque logró el campeonato de futbol 2 años consecutivos.
3. Nuestro gobierno municipal (o Gobierno departamental) tiene una gestión muy eficiente.
4. La evaluación de desempeño público requiere tener indicadores para medir logros.

De acuerdo al tiempo disponible, puede disminuir o aumentar el número de afirmaciones.

Prepare el salón de clases con espacio suficiente para caminar y dirigirse hacia los carteles. En un lugar apropiado del aula coloque los carteles separados por 3 o 4 metros, a una altura que todos/as los/as estudiantes puedan ver, en cualquier orden.

El/a docente realiza la primera pregunta en voz alta para todo el curso. Cada uno de los/as estudiantes debe tomar una decisión en silencio, de manera independiente y sin hablar con ninguno de los/as estudiantes, dirigiéndose hacia el cartel que refleja su respuesta.

Luego pregunte por qué eligieron ese cartel, la respuesta es libre y puede ser contradicha por los/as estudiantes que eligieron un cartel diferente, facilite el debate. Cuanto mayor argumentación exista, mejor. El/a docente puede aclarar y complementar los argumentos y al mismo tiempo percatarse de lo aprendido por los/as estudiantes.

De la misma manera se procede con todas las preguntas.

Al finalizar el/la docente, puede cerrar con sus propios comentarios o puntualizaciones de los aspectos más importantes de la Unidad.

Evaluación



Esta actividad que consta de dos sesiones, se puede realizar de manera virtual o presencial.

Sesión preparatoria:

Se conforma 3 o 4 grupos de estudiantes y se les solicita que preparen una clase breve de no más de 15 minutos, sobre la situación de la propia institución educativa referente a cuantos/as estudiantes se inscriben y cuantos/as permanecen estudiando. Se puede elegir cualquier especialidad o carrera técnica. Si hay varios niveles de formación (técnico básico, auxiliar, medio o superior) un grupo puede tomar todos los niveles o uno solo.

La actividad consiste en responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos/as estudiantes se inscribieron en los tres últimos años en nuestra especialidad técnica? (o de las gestiones donde se tengan datos finales)
- ¿Cuántos/as estudiantes permanecieron al final de cada año?
- ¿Qué resultados nos dan cuando comparamos los datos?
- ¿Se puede relacionar los datos obtenidos con el concepto de eficacia o eficiencia?
- ¿Qué explicación se pueda dar a la situación encontrada?
- ¿Se puede mejorar o superar la situación encontrada?

La información está disponible en las instancias administrativas de la propia institución educativa, la cual puede ser recabada con ayuda y gestión del/a docente.

Sesión de clases:

Cada grupo informa a los/as estudiantes del curso, sobre los datos encontrados y cómo respondieron las preguntas a manera de una clase, utilizando recursos didácticos que el grupo considere necesarios. Luego de la exposición se solicita opiniones al conjunto de estudiantes.

Al final se realiza un análisis breve de los resultados encontrados por todos los grupos con ayuda y moderación del/a docente. Se indica que esta es una forma de aproximarse a ver la eficacia de una acción, de un servicio público o de interés público.

Formulario FINAL

¿Verificamos nuestros aprendizajes?

Abordamos el último reto de esta aventura por los caminos de los principios de gobernabilidad, aplicaremos lo aprendido realizando las siguientes actividades:

Primera Actividad

Organizamos tres o más grupos de estudiantes por cualquier método preferido.

Todos los grupos elaboran un plan para promover la vigencia y práctica de uno o más principios de gobernabilidad: Rendición de cuentas; transparencia; No-Discriminación; participación, eficacia-eficiencia, al interior de la institución educativa o con alguna población del entorno de la institución educativa. Una de las actividades más tradicionales son las ferias educativas, las más actuales se realizan por redes sociales. El tiempo de elaboración se acuerda entre facilitador/a y estudiantes

El Plan se elaborará según el siguiente esquema básico:

- Objetivo del plan, indicando lo que se quiere lograr con las acciones planificadas.
- Justificación breve del plan, respondiendo por qué es necesario promover los principios de gobernabilidad entre los estudiantes o la comunidad educativa.
- Destinatarios: a qué población llegarán las acciones del plan, pueden ser estudiantes, docentes, autoridades, o a población externa a la institución educativa. Definir con la mayor precisión posible. Por ejemplo: estudiantes del último curso de tal carrera o especialidad técnica; si fuera por redes sociales, la población meta puede ampliarse mucho más
- Actividades que se desarrollaran, descritas brevemente, las necesarias para conseguir los objetivos planteados.
- Cronograma o los tiempos requeridos para cada actividad. Se define los tiempos de preparación y de la realización o ejecución del plan.
- Recursos que necesitará la ejecución del plan. Pueden ser materiales de escritorio (papelógrafos, cartulinas, marcadores, etc.), logísticos, como transporte o gastos de movilización, si fuera una marcha festiva con trajes llamativos, etc.

El plan se trabaja en el siguiente formulario:

Formulario

Segunda Actividad

- Una vez presentado los planes al/a facilitador/a, por criterios que se considere convenientes, docentes y estudiantes, seleccionan un plan para ejecutarlo con participación de todo el curso. Es muy importante la orientación del/a facilitador/a para la selección del plan, sobre todo viendo la factibilidad de ser realizada máximo en una media jornada, si implica reunión de gran número de personas. Con el plan seleccionado, el curso se organiza para trabajar conforme se indica en los procedimientos. Se debe verificar los materiales y recursos requeridos, la convocatoria a la población destinataria, los aspectos logísticos, la asignación de tareas, etc., todas las actividades que sean necesarias para ejecutar el plan.

Tercera Actividad

- Se ejecuta el plan conforme se tiene previsto, se puede realizar la inauguración de la actividad con las autoridades de la institución educativa. Tomar en cuenta que puede facilitar el éxito de la actividad, un equipo que vaya verificando todo el proceso de ejecución y pueda apoyar en los ajustes de manera oportuna, si fuera necesario.

Cuarta Actividad

- El curso se reúne con el/la docente facilitador/a para evaluar los resultados de la ejecución del plan. Se compara los objetivos planteados con la apreciación de los resultados obtenidos. Se comenta también cómo fue el proceso de organización y con énfasis, el propio desarrollo de la experiencia con la población destinataria. Se puede escribir un informe breve de todo el proceso.

El/la docente cierra con una conclusión sobre las actividades de evaluación.

Un momentito, todavía no terminamos el texto Guía. Es una actividad de despedida, por favor llenemos el siguiente formulario, es sencillo, ¿Recuerdan uno que se llenó al comenzar la primera Unidad? Pasó el tiempo, ahora lo hacemos con todos los aprendizajes necesarios:

Formulario

Muchas gracias por compartir estos aprendizajes.

Bibliografía

ACCEM. Igualdad de trato y no discriminación. Preguntas y respuestas.

<https://www.accem.es/igualdad-de-trato-y-no-discriminacion-preguntas-y-respuestas/#toggle-id-2>

Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). 2007. La gobernabilidad como tema transversal: Guía de orientación para su implementación.

https://www.eda.admin.ch/dam/deza/es/documents/themen/anwaltschaft-regierungsfuehrung/156840-governance-transversal-theme_ES.pdf

Ayuda en Acción. 2020. Causas de la discriminación Racial.

<https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/causas-discriminacion-racial/>

Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observación General No. 18, HRI/GEN/1Rev.2.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1404.pdf>

CEPAL Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES. 2005. Indicadores de desempeño en el sector público Serie Manuales.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5611/S05900_es.pdf

Coordinadora Nacional Comunitaria de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CNC-CEPOs). 2016. La Participación Social en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo Los Consejos Educativos Social Comunitarios en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

<http://cbde.org.bo/wp-content/uploads/2020/10/cartilla-15-de-nov.pdf>

Defensoría del Pueblo. ¡Alto a la discriminación y el racismo!

<https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/triptico-alto-a-la-discriminacion-y-al-racismo.pdf>

Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio de Educación Dirección General de Planificación. 2014. Sistema de Indicadores de Educación.

<http://seie.minedu.gob.bo/pdfs/fichas-de-indicadores.pdf>

Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de Educación. 2015. Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado.

<https://www.minedu.gob.bo/files/publicaciones/vesfp/dgfttla/REGLAMENTO-350-787.pdf>

Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de Educación. 2018. Resolución Ministerial No. 0525/2018 Manual de Organización y Funciones de los Institutos Técnicos y Tecnológicos.

https://formaciontecnicabolivia.org/sites/default/files/normativa/reglamentos/manual_de_funciones.pdf

Estado plurinacional de Bolivia. 2011. Comité Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. Boletín No. 1.

https://comunidad.org.bo/assets/archivos/publicacion/1er._boletin_dglcryd.pdf

Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. 2021. Registro de denuncias en línea.

<https://denuncias.justicia.gob.bo/>

Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. 2021.SITPRECO.

<https://sitpreco.justicia.gob.bo/>

Estereotipos y género. Hablemos de género. Video del proyecto Formación técnica profesional. Cooperación Suiza en Bolivia. Swiss Contact y FAUTAPO.

<https://formaciontecnicabolivia.org/videos-lista>

Estrategia de Cooperación para Bolivia 2018 – 2021. Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE). Junio 2018.

<https://www.eda.admin.ch/dam/countries/countries-content/bolivia/es/estrategia-de-cooperacion-corregida.pdf>

Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de Educación. 2015. Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado.

<https://www.minedu.gob.bo/files/publicaciones/vesfp/dgfttla/REGLAMEN TO-350-787.pdf>

Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de Educación. 2018. Resolución Ministerial No. 0525/2018 Manual de Organización y Funciones de los Institutos Técnicos y Tecnológicos.

https://formaciontecnicabolivia.org/sites/default/files/normativa/reglamentos/manual_de_funciones.pdf

Estado plurinacional de Bolivia. 2011. Comité Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. Boletín No. 1.

https://comunidad.org.bo/assets/archivos/publicacion/1er._boletin_dglcryd.pdf

Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. 2021. Registro de denuncias en línea.

<https://denuncias.justicia.gob.bo/>

Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. 2021. SITPRECO.

<https://sitpreco.justicia.gob.bo/>

Estereotipos y género. Hablemos de género. Video del proyecto Formación técnica profesional. Cooperación Suiza en Bolivia. Swiss Contact y FAUTAPO.

<https://formaciontecnicabolivia.org/videos-lista>

Estrategia de Cooperación para Bolivia 2018 – 2021. Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE). Junio 2018.

<https://www.eda.admin.ch/dam/countries/countries-content/bolivia/es/estrategia-de-cooperacion-corregida.pdf>

Fexpo Laboral 2021. Fexpo 2021 Encuentra tu nuevo empleo aquí ...

<https://fexpolaboral.com/public/>

Fundación Jubileo. 2021. Bolivia desmejora en el ranking de Transparencia Internacional sobre percepción de la corrupción.

<https://jubileobolivia.com/Publicaciones/Articulos/Bolivia-desmejora-en-el-ranking-de-Transparencia-Internacional--sobre-percepcion-de-la-corrupcion>

Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia. 2010. Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez”.

http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar_comp/AUTONOMIAS

Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia. 2009. Constitución Política del Estado.

<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/view/36208>

Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia. 2010. Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.

<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscarg/marcelo%20quiroga>

Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia. 2017. Ley 974, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

<http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/974>

Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia. 2013. Ley 341, Ley de Participación y Control Social.

<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/341>

Gaceta Oficial Estado Plurinacional de Bolivia. 2010. Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.

<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscarg/ley%20avelino%20si>

Julián Pérez Porto y Ana Gardey. 2014. Actualizado: 2016. Definición de sociedad civil.

<https://definicion.de/sociedad-civil/>

La ONU y el Estado de Derecho. Igualdad y no discriminación.

<https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/human-rights/equality-and-non-discrimination/>

Ministerio de Educación Estado Plurinacional de Bolivia. Viceministerio de educación alternativa y especial. 2015. Cuadernos para el análisis y debate sobre educación alternativa y especial. Educación productiva en regiones. Experiencias y propuestas para fortalecer la Revolución Educativa.

<file:///C:/Users/DELL/Desktop/01%20CARPETA%202021/01%20FAUTA%20PO/01%20PROCESO%20DE%20ELABORACION%20UNIDAD%205%20PARTICIPACION/INSUMOS%20U5%20PARTICIPACION%20productiva%20en%20regiones%20cuaderno-4.pdf>

Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia. 2021. Informes y Rendición de Cuentas.

https://www.minedu.gob.bo/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=283&Itemid=1087

Ministerio de Educación (2013). Unidad de Formación Nro. 3 “Proyecto Sociocomunitario Inclusivo de Transformación Educativa I”. Cuadernos de Formación Continua. Equipo PROFOCOM. La Paz, Bolivia.

https://www.minedu.gob.bo/files/publicaciones/veaye/dgee/uf3_especial_2015.pdf

Ministerio de Educación (2013). Unidad de Formación Nro. 3 “Proyecto Sociocomunitario Inclusivo de Transformación Educativa I”. Cuadernos de Formación Continua. Equipo PROFOCOM. La Paz, Bolivia.

https://www.minedu.gob.bo/files/publicaciones/veaye/dgee/uf3_especial_2015.pdf

Naciones Unidas Oficina Contra la Droga y el Delito. 2004. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf

Observatorio Duoc UC Espacio de producción y gestión del conocimiento. Indicadores y estándares sugeridos para la educación técnica profesional.

http://observatorio.duoc.cl/indicadores_y_estandares_sugeridos_para_la_educacion_tecnica_profesional

OEA. 1996. Convención Interamericana Contra la Corrupción (B-58).

https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.asp

Oficina del Alto comisionado. Derechos Humanos. NNUU Directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública. (p.3).

https://www.ohchr.org/Documents/Issues/PublicAffairs/GuidelinesRightParticipatePublicAffairs_web_SP.pdf

Real Academia Española RAE, 2020. Diccionario de la lengua española, edición del tricentenario, actualización 2020.

<https://dle.rae.es/gobernabilidad>

Sam Hodges Entrepreneur. 4 formas de impulsar una cultura de transparencia.

<https://www.entrepreneur.com/article/268842>

Sanguinetti, P., Brassiolo, P., Ortega, D., Álvarez, F., Quintero, L., Berniell, L., Maris. (2015). RED 2015: Un Estado más efectivo. Capacidades para el diseño, la implementación y el aprendizaje de políticas públicas. Bogotá: CAF.

<http://scioteca.caf.com/handle/123456789/755>

UNODC Bolivia. Redes de Jóvenes por la Transparencia capacitaron a 3.414 estudiantes en valores de honestidad, participación y compromiso social. 2018. [2021]

<https://www.unodc.org/bolivia/es/Redes-de-Jovenes-por-la-Transparencia-capacitaron-a-3414-estudiantes-en-valores-de-honestidad--participacion-y-compromiso-social.html>

Viceministerio de Educación Alternativa y Especial. Enero 2019. Rendición de cuentas principales resultados y logros. Gestión 2018.

https://formaciontecnicabolivia.org/sites/default/files/publicaciones/rendicioncuentasveaye-2018final_0.pdf

Videos

CLAC - Comercio Justo Fairtrade. Los valores empiezan en casa. [2021]

<https://www.youtube.com/watch?v=ZCYEPCwuA5c>

CONAPRED México ¿Sabes qué es la discriminación? [2021]

https://www.youtube.com/watch?v=cGI_AP2Wy90

Educación Bolivia Online. 2020. Centro de Capacitación de Maestros Ley 045. Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación [2021]

<https://www.youtube.com/watch?v=805CdgdPoUs>

FUNPROEIB Andes. 2014. Participación Social Comunitaria en Educación. [2021]

<https://www.youtube.com/watch?v=GSHfxBF5o2Y>

Fran Delgado Morales. 2016. Qué es Transparencia [2021]

<https://youtu.be/7FGryJWCeLE>

Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua - GAMC. 7 de septiembre de 2020. Rendición de cuentas inicial gestión 2020 concejo municipal de Colcapirhua.

<https://www.youtube.com/watch?v=vfZ5KKUcA3M>

Iván Martínez Lima. 2018. Diferencia entre eficacia y eficiencia Planeación Estratégica [2021]

<https://www.youtube.com/watch?v=KU3UsLKOXIY>

Jade vp. La discriminación y sus tipos (animación) [2021]

<https://www.youtube.com/watch?v=Xyr6hGJe-xk>

José Parada. 23 jun 2019. Gobernabilidad y Gobernanza [2021]

<https://www.youtube.com/watch?v=IRgca9c1-Ys>

Ministerio de Educación. Escuela de Gestión Pública Plurinacional. 2013. Modulo 19 Parte 2 (Ley 045 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación)

<https://www.youtube.com/watch?v=ytxlG8lgvYI>

Ministerio de Educación Escuela de Gestión Pública Plurinacional EGPP. 2011. Modulo 2 Parte 1 (Transparencia en la Gestión Pública) [2021].

https://www.youtube.com/watch?v=UFOgb_y756g

Observatorio Justicia Fiscal Mujeres. 2019. Participación y Control Social para organizaciones de la Sociedad Civil. [2021]

<https://www.youtube.com/watch?v=3JMh71j6POA>

Observatorio Justicia Fiscal Mujeres. 2019. Actores de participación, Control Social y Fiscalización [2021]

https://www.youtube.com/watch?v=ZCC_W8GD4-I

Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud. Oficina regional para las Américas. Discriminación [2021].

<https://www.youtube.com/watch?v=fF45dOgBlmY>

Ricardo Camacho. 2018. Transparencia Institucional en el Estado Plurinacional de Bolivia

<https://www.youtube.com/watch?v=n4V42m1HKPI> [2021].

RRC Red por la Rendición de Cuentas. 2016 ¿Qué es la rendición de cuentas?

<https://www.youtube.com/watch?v=5-INspjWLMs>

Servicio Estatal de Autonomías. 2020. Aclaración y alcance de la participación social y control social. [2021]

<https://www.youtube.com/watch?v=BWVeZEa1bFs>

Servicio Estatal de Autonomías. elementos generales sobre la participación y control social

<https://www.youtube.com/watch?v=oec8Nknym70>

TVU Cochabamba – oficial. 2014. Ley N° 341 “Participación y Control Social” [2021]

https://www.youtube.com/watch?v=_nglPe5iGi8

UNICEF La Juventud Opina. 2020. Cinco cosas que puedes hacer para frenar el racismo y la discriminación. [2021]

<https://www.voicesofyouth.org/es/blog/cinco-cosas-que-puedes-hacer-para-frenar-el-racismo-y-la-discriminacion>

UNITAS rojo Bolivia. 2015. Participación y Control Social [2021]

<https://www.youtube.com/watch?v=walv9JFjc3I>

Univo News. ¿Qué es Transparencia? [2021]

<https://www.youtube.com/watch?v=tvSk9Xsfhg>

Facebook

Comunidad de Derechos Humanos Bolivia. 2020. Recomendaciones sobre igualdad y no discriminación en el Examen Periódico Universal.

<https://m.facebook.com/ComunidadDerechosHumanosBolivia/videos/recomendaciones-sobre-igualdad-y-no-discriminaci%C3%B3n-en-el-examen-peri%C3%B3dico-univer/222969112821944/>

Defensoría del Pueblo, Bolivia. Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. [2021]

https://m.facebook.com/DPBoliviaOf/videos/470075140782895/?locale2=es_LA

Red de Jóvenes por la Transparencia. Facebook [2021]

<https://www.facebook.com/redtransparente>

<https://www.facebook.com/Red-De-Jovenes-Por-La-Transparencia-La-Paz-780581388641543>